BOLETÍN OFICIAL
DE LAS
CORTES DE ARAGÓN

Número 186
Año XXIV
Legislatura VI
19 de enero de 2006

Sumario

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL
E IMPULSO
3.7. PLANES Y PROGRAMAS REMITIDOS
POR LA DGA
3.7.1. PLANES Y PROGRAMAS
Plan Juventud Aragón (2005-2008) 8702

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
3.7. PLANES Y PROGRAMAS REMITIDOS POR LA DGA
3.7.1. PLANES Y PROGRAMAS

Plan Juventud Aragón (2005-2008).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2006, ha calificado y admitido a trámite el Plan Juventud Aragón (2005-2008) y ha acordado su tramitación conforme a lo establecido en los artículos 174 y siguientes del Reglamento de la Cámara y su remisión a la Comisión de Asuntos Sociales.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de enero de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Plan Juventud Aragón (2005-2008)

ÍNDICE

Ser joven 8702
Objetivos 8702
Principios inspiradores 8703
El análisis de datos sobre la realidad aragonesa 8703
Marco competencial 8709
Organización administrativa y distribución de competencias en materia de juventud 8722
Estrategia de puesta en marcha del Plan 8723
Grupos sectoriales 8724
1. Equilibrio Territorial 8724
2. Empleo 8725
3. Educación-Formación-Cultura 8727
4. Tiempo libre 8729
5. Participación-Asociacionismo 8730
6. Vivienda 8732
7. Salud-Prevención-Acción Social 8732
8. Información-TIC 8734
9. Principios y valores 8735
Seguimiento y evaluación 8736
Organismos implicados en la elaboración y puesta en marcha del Plan Juventud Aragón 8737
Estimación económica 8737
Marco legal 8738

SER JOVEN

En los comienzos del siglo XXI no es fácil explicar quién es joven. No podemos hablar únicamente de un periodo de tiempo estable, porque la franja de edad de quienes son considerados jóvenes se mueve por abajo hasta los trece o catorce años y se dilata por arriba más allá de los 35. Es difícil, en estas circunstancias, hablar de un periodo de transición. Hasta los años ochenta y principios de los noventa del siglo veinte la juventud era un tiempo de transición desde la infancia dependiente de los mayores hasta la adultez autosuficiente. El camino era claro y admitía pocos matices: quien servía para estudiar obtenía un título superior que le daba acceso al empleo cualificado. Quien no tenía facilidad para los libros, iniciaba una carrera profesional a partir del aprendizaje en la propia empresa. Es verdad que también había personas con problemas de integración, pero el estudio y el empleo daban paso al periodo adulto en el que el joven se emancipaba y, gracias al dinero obtenido con su trabajo estable, se instalaba en una casa propia y formaba una pareja.

Hoy ya no podemos hablar de transición. Por eso hay quien propone la idea de Condición juvenil. Hoy ya no hay una sola transición, sino muchas, diferentes para cada persona y no lineales para la mayoría de ellos. La condición juvenil es diferente para cada joven: edad, hábitat rural o urbano. Ocupación, categoría social, relación de pareja,… pero viene marcada por tres características comunes:

— Incertidumbre.
— Vulnerabilidad.
— Reversibilidad.

Hablamos de incertidumbre porque ahora los itinerarios no son estándares para todos. Ya no se habla tanto de itinerario y se prefiere el concepto de biografía personal, que ha de recoger un itinerario individual marcado por decisiones trascendentales que someten a la persona joven a grandes presiones y a considerarse vulnerable por las consecuencias de esas decisiones. Por último, hablamos de reversibilidad porque el itinerario personal no va a ser lineal. Hay muchas posibilidades de encontrarnos con un camino de ida y vuelta: emancipación precaria debida a un empleo precario, que conduce a una nueva dependencia familiar cuando se vuelve al paro. Son los llamados itinerarios «yo-yo», que dan lugar a emancipaciones parciales y a que en estos momentos muchas definiciones dejen de tener sentido, porque podemos encontrarnos a jóvenes que ya se han emancipado económicamente pero que siguen viviendo con sus padres porque están bien y porque no tienen suficiente dinero para acceder a una vivienda en propiedad, ni la garantía de continuidad en el trabajo que les permita la aventura de una hipoteca.

Nos vamos a encontrar con categorías de jóvenes en las que la edad puede tener importancia, pero no va a ser definitiva. Se habla de adolescentes, postadolescentes y jóvenes adultos, y sus circunstancias personales marcarán su categorización.

Este es el contexto en el que han de enmarcarse las políticas de juventud, que deben allanar el camino de las personas jóvenes hacia la emancipación, pero no deben olvidar que son personas de presente, ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho, y no sólo proyectos de futuro. Conjugar esa incertidumbre del futuro con la certeza de contar con unas generaciones de personas dispuestas a asumir la responsabilidad de su proyecto personal, es el reto del Plan Juventud Aragón, que se tiene que elaborar con la participación del tejido social y político de la Comunidad Autónoma Aragonesa.

OBJETIVOS

— Dotar a la Comunidad Autónoma de una herramienta de planificación y de una estructura que le permitan desarrollar políticas de juventud.

— Establecer los cauces de colaboración entre los diversos Departamentos del Gobierno de Aragón para llevar a cabo políticas integrales de juventud.

— Favorecer la participación de la población joven en la creación y puesta en marcha de políticas de juventud en particular y en la vida social, política y cultural de la Comunidad Autónoma en general.

— Crear medidas que potencien las políticas juveniles en el ámbito comarcal.

— Dotar al Instituto Aragonés de la Juventud de los medios necesarios para la puesta en marcha, coordinación, seguimiento y evaluación de las medidas que se aprueben.

PRINCIPIOS INSPIRADORES

— Búsqueda del consenso político y social para la aprobación del Plan.

— Vocación integral. Que abarque todos los aspectos de la vida de la juventud aragonesa.

— Transversalidad. Participación efectiva de todos los Departamentos del Gobierno de Aragón, cooperación interinstitucional e implicación de instituciones y entidades de diferentes ámbitos: local, comarcal, provincial, autonómico, estatal e internacional.

— Participación de todas las realidades implicadas en el mundo juvenil.

— Atención especial a colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión.

— Atención especial a la desigual distribución de la población joven aragonesa.

— Flexibilidad en el proceso y en la puesta en marcha.

— Especial incidencia en la dimensión territorial aragonesa y europea.

— Equilibrio entre los objetivos buscados y los recursos utilizados.

— Eficiencia en la distribución de recursos.

— Evaluación continua del proceso y de los resultados.

EL ANÁLISIS DE DATOS SOBRE LA REALIDAD ARAGONESA

La aproximación a la realidad juvenil aragonesa debe partir de algunas premisas que aporta el contexto adecuado para su interpretación. Estas serían las fundamentales:

El proceso de comarcalización

La constitución de las comarcas ha supuesto una modificación radical de la distribución de competencias en políticas de juventud. Prácticamente se ha puesto en marcha al mismo tiempo las comarcas y el Instituto Aragonés de la Juventud. Esto, aunque en algunos casos cree inseguridad, desfases y sensación de ruptura, puede ser una oportunidad de oro para construir una política de juventud aragonesa basada en nuevas formas de entender estas políticas y en nuevas estructuras organizativas y equipos humanos. Será también una oportunidad para localidades pequeñas con escasos recursos que ahora pueden poner al alcance de sus jóvenes servicios de calidad. Pero precisamente el peligro está en esa falta de historia de servicios de juventud. Las nuevas administraciones comarcales se encuentran con el reto de generar una estructura y unos servicios nuevos y puede ser que usen para ello referencias anteriores en las que no cabían servicios de juventud. El papel del Instituto Aragonés de la Juventud es fundamental en este tema. Ha de lograr que en todos los organigramas comarcales la juventud sea un eje central. El Instituto Aragonés de la Juventud puede ayudar a visualizar a las comarcas unas estructuras mínimas de servicios para sus jóvenes. En este punto se unirían la investigación y la acción: la propuesta de programas que sirvieran de lanzadera de muchos servicios comarcales de juventud y la generación de unas adecuadas herramientas de evaluación de las iniciativas servirían de base para el Plan Juventud Aragón 2005-2008.

La escasa presencia de jóvenes en Aragón y la desigual distribución de la población joven de la comunidad autónoma

Aragón es una Comunidad con muy poca población. Con datos del año 2001 podemos decir que hay alrededor de 280.000 jóvenes entre los 18 y 34 años, aproximadamente el 24% de la población aragonesa. El porcentaje de jóvenes en España es del 27% de la población total, lo que quiere decir que el grado de envejecimiento es mayor en Aragón que en el resto de España, y los datos dejan entrever un aumento de ese grado de envejecimiento en los próximos años. La densidad de población en Aragón es baja: 25,24 habitantes por kilómetro cuadrado según los datos del Censo de Población y Viviendas del año 2001. En la provincia de Huesca hay 13,21 habitantes por kilómetro cuadrado y en la de Teruel hay sólo 9,17 habitantes por kilómetro cuadrado. Sólo en la provincia de Zaragoza se alcanzan los 50 habitantes por kilómetro cuadrado, pero el dato resulta algo engañoso, porque sólo se logra esa densidad media con la aglomeración urbana de Zaragoza, donde encontramos una densidad cercana a los 300 habitantes por kilómetro cuadrado. Además, el saldo vegetativo es negativo, lo que se traduce en pérdida de población. Aragón es una comunidad con pocos jóvenes. Lo dicen los datos y se comprueba fácilmente. Si exceptuamos las grandes y escasas aglomeraciones urbanas, hay muy pocos jóvenes y salvo que la inmigración rompa la tendencia, habrá menos en el futuro. Los desequilibrios demográficos de Aragón son bien conocidos. Entre la población joven estas desigualdades se acrecientan. Los jóvenes tienden a estar en las poblaciones grandes y las pequeñas pierden población precisamente porque se quedan sin jóvenes. Cualquier estudio de la juventud aragonesa va a chocar siempre con esta dificultad. Tanto para la realización de estudios e investigaciones como para la elaboración de programas, la atomización de los asentamientos de jóvenes hace muy difícil una generalización de los programas, que han de ser en muchos casos prácticamente individualizados, a la carta. Es un reto que debe ser afrontado con imaginación y grandes esfuerzos técnicos y económicos.

La condición fronteriza de nuestra comunidad autónoma

Nuestra vinculación con el centro y el norte de Europa es un elemento de apoyo de cualquier política de juventud. La conciencia de ser europeos no parece muy arraigada entre los jóvenes aragoneses, pero fomentar las relaciones internacionales es algo ineludible y contamos con esa vecindad de Francia que nos abre puertas a programas europeos concretos, los que ya se están desarrollando en estos momentos y algunos otros, tal vez más ambiciosos en los que se pudiera involucrar el Gobierno de Aragón y que

beneficiarán de forma directa a las Comarcas. Sin olvidar que la dimensión europea entre los jóvenes debe ser potenciada como elemento clave de su desarrollo social y laboral. La movilidad territorial debe fomentarse desde todas las perspectivas. Horizontes más amplios y herramientas de relación y trabajo que rompan fronteras ayudarán sin duda a la inserción laboral de los jóvenes aragoneses con mayor perspectiva de éxito. La dimensión internacional en general y la europea en particular han de tener un lugar privilegiado en todas las iniciativas que se incorporen al Plan Juventud.

LA REALIDAD DE LA INMIGRACIÓN Y EL MULTICULTURALISMO

La inmigración es un fenómeno de dimensiones crecientes. Y por sus características va a tener especial incidencia entre la población joven. Las personas que vienen de otros países en busca de un medio de vida digno aspiran a reagrupar a su familia en el momento en que su situación laboral se consolida. La integración de familias emigrantes completas en el tejido social repercute de forma significativa en la demografía de la población de acogida, ya que los emigrantes suelen ser personas jóvenes en edad fértil que o bien ya tienen hijos o los tienen en cuanto se reagrupan. Estos niños y jóvenes se incorporan a la vida cotidiana de la comunidad de acogida y son un número significativamente importante, por lo que es razonable pensar que prácticamente todos los jóvenes aragoneses están conviviendo con jóvenes de diversas procedencias y muchos de ellos lo hacen desde que eran niños. La inmigración desde la perspectiva juvenil implica acciones en una doble dirección: por una parte hay que prever las necesidades de intervención compensatoria para lograr que los jóvenes inmigrantes se integren sin dificultades y disfruten de las mismas oportunidades que los nacidos en Aragón. Por otra parte hay que rentabilizar al máximo la riqueza que aporta la convivencia intercultural para desarrollar valores de tolerancia, solidaridad y mentalidad abierta ante realidades diferentes.

MUJER JOVEN

Parecería que a estas alturas de la historia de la humanidad, en pleno siglo XXI, no sería necesario establecer un acento especial en el tema de las diferencias por razón del género. Pero, por desgracia, todavía estamos anclados en desigualdades tradicionales que deben combatirse desde la toma de conciencia de las mismas y desde la firme convicción de su manifiesta injusticia. Sin entrar a analizar a fondo la problemática de las mujeres jóvenes aragonesas, sí que podemos apuntar aquellos aspectos más significativos en los que un estudio de la juventud de Aragón deberá incidir: El papel de la mujer joven en el medio rural, en la familia, el mundo laboral (escasa población activa femenina pese a contar con la misma o mejor preparación académica y profesional que los hombres, menores sueldos que los hombres a igualdad de trabajo, responsabilidad y productividad, escasa representatividad de las mujeres en determinadas profesiones y determinados niveles de responsabilidad,…) cuestiones relacionadas con la educación para la salud, la información sexual, el acceso a centros de orientación familiar, etc. El ámbito joven permite un trabajo más cercano a la posibilidad de cambio de actitudes y una implicación solidaria de chicos y chicas en el desarrollo de iniciativas de acción positiva que acorten paulatinamente la distancia entre hombres y mujeres en nuestra sociedad. Será fundamental en este sentido un trabajo transversal con el Instituto Aragonés de la Mujer.

EMPLEO Y VIVIENDA

El Observatorio de la Vivienda Joven del Consejo de la Juventud de España, en su boletín del segundo semestre del 2003 habla de las «relativamente buenas condiciones del mercado de trabajo de Aragón y un coste de acceso a la vivienda relativamente más favorable para los jóvenes aragoneses que la media española» lo que da lugar a un índice de emancipación del 39,2%, tres puntos mayor que en el resto de España. Los datos relativos a empleo y vivienda son algo engañosos, en cuanto que presentan una realidad aparentemente positiva, pero pueden hacernos olvidar los dos problemas más graves que sobrevuelan cualquier realidad aragonesa: la despoblación y los desequilibrios demográficos. Si no perdemos de vista esto, podemos ver con otros ojos que la tasa de paro juvenil sea de las más bajas de España (9%). También llama la atención que Aragón sea una de las comunidades que tienen más jóvenes con contratos indefinidos (35%). El mismo informe afirma que «la accesibilidad media de los hogares jóvenes es, para todos los tramos de edad, muy cercana al 30%, el umbral máximo tolerable». La mejor accesibilidad se logra gracias a unos precios de la vivienda libre un 18,5% por debajo de la media nacional. Sin ese dato no podría explicarse, ya que «tanto los salarios como el gasto familiar son de los más bajos de España (12.355,57 euros y 18.964,84 euros, respectivamente)». Sin embargo, pese a esta bonanza relativa, es evidente que una de las preocupaciones de los jóvenes es el acceso a un empleo estable y a una vivienda que le permitan su emancipación.

DATOS SOBRE LA REALIDAD JUVENIL

Aportamos los datos más significativos de la realidad juvenil aragonesa a través de las cifras.

Población de 15 a 29 años.
Número y porcentaje sobre la población total de la comarca.

Comarca	Población Total	De 15 a 29 años	%
La Jacetania	17.622	3.299	18,72
Alto Gállego	12.749	2.315	18,16
Sobrarbe	6.953	1.054	15,16
La Ribagorza	12.549	2.149	17,12
Las Cinco Villas	33.029	6.067	18,37
La Hoya de Huesca/Plana de Uesca	62.417	11.748	18,82
Somontano de Barbastro	23.215	4.234	18,24
Cinca Medio	22.609	4.194	18,55
La Litera/La Llitera	18.730	3.359	17,93
Los Monegros	20.871	3.623	17,36
Bajo Cinca/Baix Cinca	23.071	4.591	19,90
Tarazona y el Moncayo	14.382	2.572	17,88
Campo de Borja	14.330	2.520	17,59
Aranda	7.992	1.485	18,58
Ribera Alta del Ebro	23.554	4.475	19,00

Comarca	Población Total	De 15 a 29 años	%
Valdejalón	25.177	4.935	19,60
D.C. Zaragoza	685.873	139.234	20,30
Ribera Baja del Ebro	9.230	1.580	17,12
Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp	12.895	2.446	18,97
Comunidad de Calatayud	40.564	6.951	17,14
Campo de Cariñena	10.719	2.046	19,09
Campo de Belchite	5.281	661	12,52
Bajo Martín	7.274	1.159	15,93
Campo de Daroca	6.439	822	12,77
Jiloca	13.761	2.109	15,33
Cuencas Mineras	9.406	1.797	19,10
Andorra-Sierra de Arcos	11.139	2.214	19,88
Bajo Aragón	28.137	5.525	19,64
Comunidad de Teruel	44.141	8.112	18,38
El Maestrazgo	3.749	578	15,42
Sierra de Albarracín	4.921	691	14,04
Gúdar-Javalambre	8.144	1.348	16,55
Matarraña/Matarranya	8.661	1.330	15,36
Huesca	212.901	39.340	18,48
Teruel	139.333	24.863	17,84
Zaragoza	897.350	177.020	19,73
Aragón	**1.249.584**	**241.223**	**19,30**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Aragonés de Estadística (Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2004).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

POBLACIÓN TOTAL

Hombres	Mujeres	Total
620.874	628.710	1.249.584

POBLACIÓN JOVEN (15-29 años)

EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
De 15 a 19 años	31.406	29.733	61.139
De 20 a 24 años	41.000	38.515	79.515
De 25 a 29 años	52.912	47.657	100.569
Total	125.318	115.905	241.223

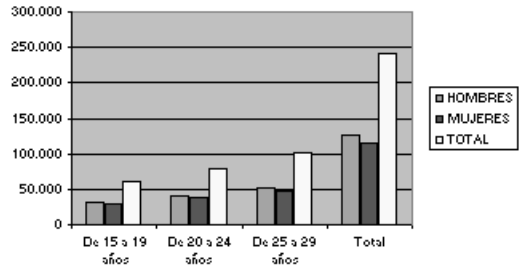

PORCENTAJES SOBRE POBLACIÓN TOTAL DE LA COMUNIDAD

% Hombres de 15-29 años sobre el Total de Población Masculina.

EDAD	%	
De 15 a 19 años	5,06%	20,18%
De 20 a 24 años	6,60%	
De 25 a 29 años	8,52%	

% Mujeres de 15-29 años sobre el Total de Población Femenina.

EDAD	%	
De 15 a 19 años	4,73%	18,44%
De 20 a 24 años	6,13%	
De 25 a 29 años	7,58%	

% Hombres y mujeres de 15-29 años sobre el Total de Población.

EDAD	%	
De 15 a 19 años	4,89%	19,30%
De 20 a 24 años	6,36%	
De 25 a 29 años	8,05%	

Fuente: Elaboración Propia a partir de datos del Instituto Aragonés de Estadística (Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2004).

Evolución de la población de 15 a 29 años comparada con la Población total. Aragón y provincias.

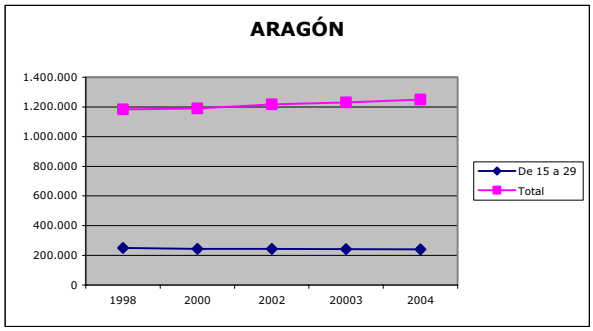

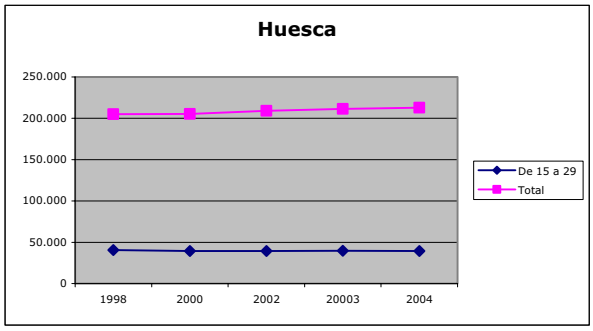

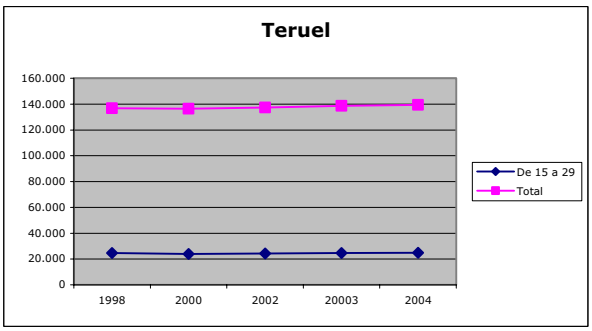

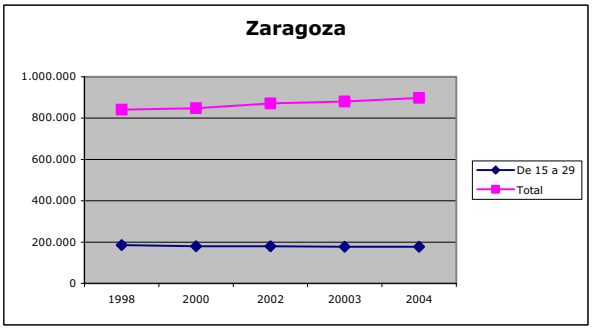

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Aragonés de Estadística (Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2004)

Distribución porcentual de hombres de 16 a 29 años según su situación laboral. III trimestre de 2005.

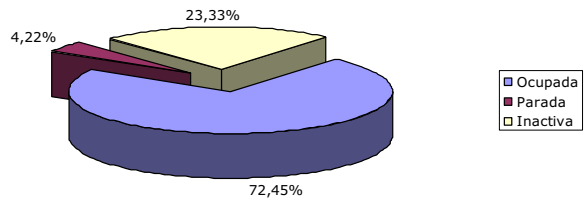

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Aragonés de Estadística

Distribución porcentual de mujeres de 16 a 29 años según su situación laboral. III trimestre de 2005.

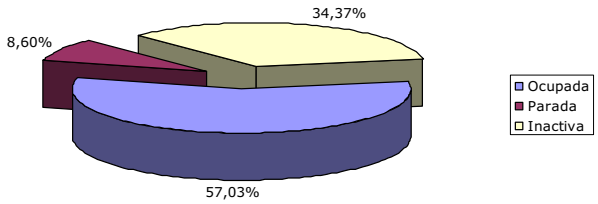

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Aragonés de Estadística

Porcentaje de población según situación laboral por grupos de edad y sexo. Aragón.

Género	Situación	Edad	2004 IV trimestre %	2005 I trimestre %	2005 II trimestre %	2005 III trimestre %
Hombres	**Activa**	16 a 29	70,09	74,23	74,17	76,67
		30 o más	65,19	65,56	66,52	66,57
		Total	66,26	67,44	68,17	68,73
	Ocupada	16 a 29	91,90	90,02	92,85	94,49
		30 o más	97,29	97,16	96,91	97,24
		Total	96,04	95,46	95,96	96,58
	Parada	16 a 29	8,10	9,98	7,15	5,51
		30 o más	2,71	2,84	3,09	2,76
		Total	3,96	4,54	4,04	3,42
	Inactiva	16 a 29	29,91	25,77	25,83	23,33
		30 o más	34,81	34,44	33,48	33,43
		Total	33,74	32,56	31,83	31,27
Mujeres	**Activa**	16 a 29	58,42	64,68	65,29	65,63
		30 o más	39,20	40,23	41,00	40,77
		Total	43,02	45,07	45,78	45,64
	Ocupada	16 a 29	85,65	87,26	84,80	86,90
		30 o más	94,53	93,21	92,66	94,02
		Total	92,13	91,52	90,46	92,02
	Parada	16 a 29	14,35	12,74	15,20	13,10
		30 o más	5,47	6,79	7,34	5,98
		Total	7,87	8,48	9,54	7,98
	Inactiva	16 a 29	41,58	35,32	34,71	34,37
		30 o más	60,80	59,77	59,00	59,23
		Total	56,98	54,93	54,22	54,36
Total	**Activa**	16 a 29	64,45	69,62	69,88	71,34
		30 o más	51,89	52,60	53,48	53,39
		Total	54,51	56,13	56,85	57,07
	Ocupada	16 a 29	89,16	88,78	89,22	91,12
		30 o más	96,22	95,61	95,24	95,99
		Total	94,48	93,86	93,72	94,74
	Parada	16 a 29	10,84	11,22	10,78	8,88
		30 o más	3,78	4,39	4,76	4,01
		Total	5,52	6,14	6,28	5,26
	Inactiva	16 a 29	35,55	30,38	30,12	28,66
		30 o más	48,11	47,40	46,52	46,61
		Total	45,49	43,87	43,15	42,93

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto Aragonés de Estadística.

Alumnado matriculado por sexo y nivel de estudios
Curso 2002-2003
Enseñanzas de Régimen General
Unidad: Número de alumnos

	Hombres	Mujeres	TOTAL	Alumnado extranjero
Total Alumnado	**88.473**	**84.799**	**173.272**	**8.473**
Educación Infantil	16.140	15.051	**31.191**	1.991
Educación Primaria	32.380	30.996	**63.376**	3.758
Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO)	24.163	22.998	**47.161**	2.036
Bachillerato LOGSE	6.974	8.991	**15.965**	236
Ciclos Formativos grado medio	3.690	2.681	**6.371**	151
Ciclos Formativos grado superior	3.501	3.213	**6.714**	116
Garantía Social (1)	1.165	567	**1.732**	153
Educación Especial (2)	460	302	**762**	32

Fuente: Instituto Aragonés de Estadística.
(1) Incluye Garantía Social Iniciación Profesional y Garantía Social Educación Especial.
(2) Incluye centros específicos de Educación Especial y centros ordinarios con aulas de Educación Especial.

Universidad de Zaragoza
Alumnos matriculados en el curso 2004/2005 por provincia, centro y sexo.

	Hombres	Mujeres	Total
Huesca	**1.180**	**1.764**	**2.944**
Escuela Politécnica Superior	402	227	**629**
Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	265	608	**873**
Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	223	393	**616**
E.U. de Estudios Empresariales	268	407	**675**
E.U. de Enfermería	22	129	**151**
Teruel	**597**	**937**	**1.534**
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	274	776	**1.050**
E.U. Politécnica	306	77	**383**
E.U. de Enfermería	17	84	**101**
Zaragoza	**13.956**	**16.028**	**29.984**
Facultad de Ciencias	852	1.309	**2.161**
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	1.487	1.856	**3.343**
Facultad de Derecho	996	1.637	**2.633**
Facultad de Filosofía y Letras	792	1.773	**2.565**
Facultad de Medicina	321	905	**1.226**
Facultad de Veterinaria	352	858	**1.210**
Centro Politécnico Superior	2.649	1.051	**3.700**
Facultad de Educación	523	1.511	**2.034**
E.U. de Ingeniería Técnica Industrial	2.702	874	**3.576**
E.U. de Ciencias de la Salud	107	860	**967**
E.U. de Estudios Empresariales	646	893	**1.539**
E.U. de Estudios Sociales	452	1.364	**1.816**
E.U. Politécnica de la Almunia	1.967	694	**2.661**
E.U. de Turismo	110	443	**553**
Total Aragón	**15.733**	**18.729**	**34.462**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Universidad de Zaragoza.

Datos sobre vivienda. Primer Trimestre de 2005.

Hogares jóvenes

	18-24	25-29	30-34	Hombres	Mujeres	Total
N.º de hogares	6.875	18.741	43.520	50.454	18.682	**69.136**
% total hogares	1,50%	4,00%	9,30%	10,80%	4,00%	**14,80%**
Tasa de principialidad (*)	6,80%	19,30%	43,50%	32,40%	13,10%	**23,20%**
Personas por hogar	2,17	2,30	2,62	2,55	2,31	**2,48**
Variación interanual número hogares	72,22%	-14,78%	16,67%	6,80%	16,44%	**9,25%**

Jóvenes emancipados

	18-24	25-29	30-34	Hombres	Mujeres	Total
N.º de jóvenes	12.798	42.543	77.466	60.988	71.819	**132.807**
% sobre total jóvenes	4,30%	14,30%	26,00%	20,50%	24,10%	**44,50%**
Tasa de emancipación (**)	12,70%	43,90%	77,40%	39,20%	50,40%	**44,50%**
Variación interanual jóvenes emancipados	16,79%	2,13%	6,96%	11,31%	2,24%	**6,21%**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Objovi (Observatorio Joven de Vivienda en España).

(*) Tasa de principialidad: porcentaje de personas que son «persona de referencia» del hogar respecto del total de personas de su misma edad.
(**) Tasa de emancipación: porcentaje de personas que viven fuera del hogar de origen respecto del total de personas de su misma edad.

Víctimas mortales de accidentes de tráfico en 2002.

Provincia	N.º
Huesca	73
Teruel	30
Zaragoza	120
Total Aragón	223

Total Nacional de muertos en accidente de tráfico por edad y sexo.

Edad	Hombres	Mujeres	Total
15-17	81	31	**112**
18-20	228	72	**300**
21-24	389	89	**478**
25-29	454	110	**564**
TOTAL	**1.152**	**302**	**1.454**

Fuente: Informe de la Dirección General de Tráfico. 2002.

Preferencias del consumo de diferentes sustancias según sexo.
Rango de edad de 14 a 18 años.
Comunidad Autónoma de Aragón.

	Alguna vez		Últimos 12 meses		Últimos 30 días	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Tabaco	39,3	45,3			34,8	39,0
Alcohol	85,7	85,4	85,0	85,9	70,8	73,2
Tranquilizantes	3,2	8,3	2,2	6,4	1,2	4,1
Cannabis	55,4	44,6	50,2	39,5	36,6	25,9
Cocaína	12,0	8,2	10,5	7,4	6,9	4,1
Heroína	0,6	0,6	0,6	0,5	0,6	0,3
Speed y anfetaminas	17,9	13,2	15,2	10,7	10,3	4,9
Éxtasis	10,7	9,2	7,5	5,6	4,7	2,5
Alucinógenos	8,7	5,5	6,3	3,6	3,0	1,8
Sustancias volátiles	9,5	5,1	4,7	2,6	1,7	1,2

Fuente: Plan Regional sobre Drogas. Encuesta 2002. Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

Prevalencias del consumo de tabaco según edad en la Comunidad Autónoma de Aragón.

	Alguna vez	Últimos 30 días
15 años	37,1	30,4
16 años	45,4	40,1
17 años	52,1	46,7
18 años	33,3	46,2

Fuente: Plan Regional sobre Drogas.
Encuesta 2002. Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

Prevalencias del consumo de alcohol según edad en la Comunidad Autónoma de Aragón.

	Alguna vez	Últimos 12 meses	Últimos 30 días
15 años	81,8	80,7	66,1
16 años	90,5	90,0	81,3
17 años	93,0	92,0	81,3
18 años	92,7	92,7	85,5

Fuente: Plan Regional sobre Drogas.
Encuesta 2002. Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

Prevalencias del consumo de tranquilizantes sin prescripción médica según edad en la Comunidad Autónoma de Aragón.

	Alguna vez	Últimos 12 meses	Últimos 30 días
15 años	4,0	2,6	1,4
16 años	5,3	3,9	2,3
17 años	9,4	6,9	4,8
18 años	8,3	7,4	5,2

Fuente: Plan Regional sobre Drogas.
Encuesta 2002. Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

Prevalencias del consumo de cannabis según edad en la Comunidad Autónoma de Aragón.

	Alguna vez	Últimos 12 meses	Últimos 30 días
15 años	39,6	34,8	25,1
16 años	53,3	49,0	34,7
17 años	64,0	55,5	37,6
18 años	63,2	57,1	39,4

Fuente: Plan Regional sobre Drogas. Encuesta 2002. Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

Prevalencias del consumo de cocaína según edad en la Comunidad Autónoma de Aragón.

	Alguna vez	Últimos 12 meses	Últimos 30 días
15 años	4,4	4,0	2,2
16 años	11,1	9,9	6,0
17 años	15,5	14,0	9,0
18 años	25,3	21,3	12,9

Fuente: Plan Regional sobre Drogas. Encuesta 2002. Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

Prevalencias del consumo de speed y anfetaminas según edad en la Comunidad Autónoma de Aragón.

	Alguna vez	Últimos 12 meses	Últimos 30 días
15 años	8,0	6,6	4,5
16 años	17,8	15,6	9,6
17 años	25,3	21,2	9,0
18 años	29,1	22,1	15,7

Fuente: Plan Regional sobre Drogas. Encuesta 2002. Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

Tasas IVE*: por 1.000 mujeres por grupo de edad en el año 2000.
(*) Interrupción Voluntaria del Embarazo

Edad	<20	20-24	25-29	Total
Tasa	6,23	14,00	9,30	7,83

Fuente: Registro de Interrupción del Embarazo 2000
Elaboración: Subdirección General de Promoción de la Salud y Epidemiología.
Ministerio de Sanidad y Consumo.

Proporción de abortos sobre el total de embarazos. Grupo de edad: de 15 a 19 años.

Año	Aragón	Total Nacional
2000	55,59	44,62
2001	54,91	45,20

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Ministerio de Sanidad y Consumo y elaboración propia.

Porcentaje de embarazos no deseados respecto al total de embarazos. Grupo de edad: de 15 a 19 años.

Año	Aragón	Total Nacional
2000	96,40	96,19
2001	96,21	96,60

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Ministerio de Sanidad y Consumo y elaboración propia.

Porcentaje de usuarios de teléfono móvil según edad

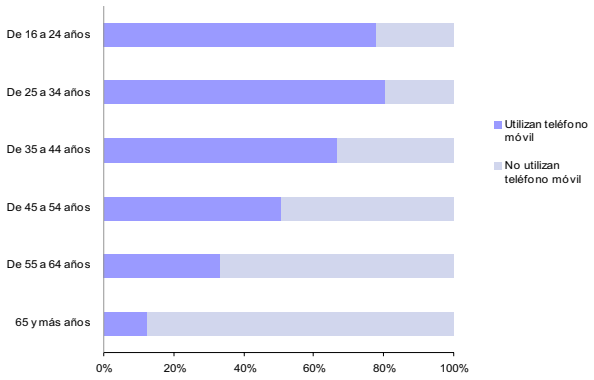

Fuente: Encuesta de Tecnologías de la nformación en los hogares 2002. INE.

Porcentaje de usuarios de telf. móvil según nivel de estudios

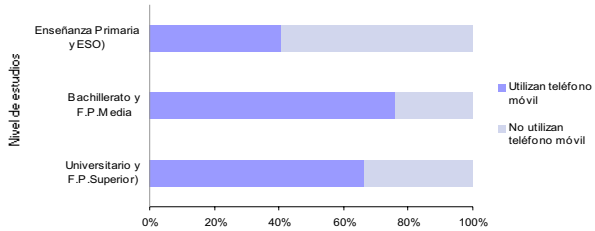

Fuente: Encuesta de Tecnologías de la información en los hogares 2002. INE.

Porcentaje de usuarios de Internet según nivel de estudios

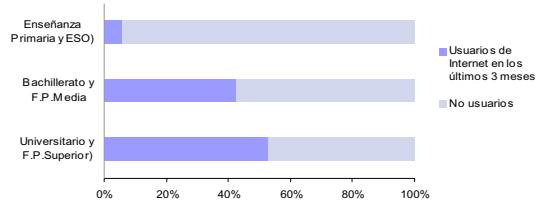

Fuente: Encuesta de Tecnologías de la información en los hogares 2002. INE.

Porcentaje de usuarios de Internet según edad

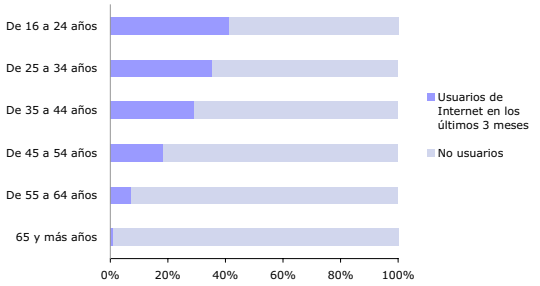

Fuente: Encuesta de Tecnologías de la información en los hogares 2002. INE.

Distribución Ususarios Internet por edades. Aragón

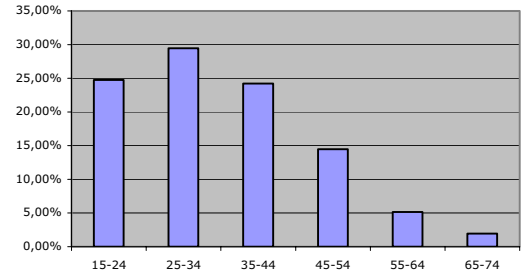

Fuente: Observatorio Aragonés de la Sociedad de la Información. 2005

Uso de Internet. Jóvenes 15-24 años. Aragón

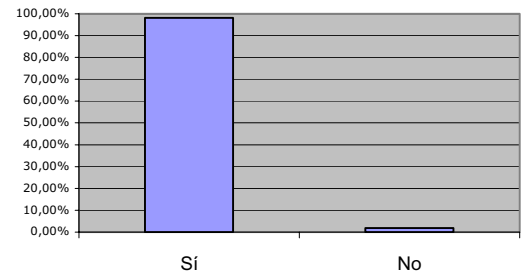

Fuente: Observatorio Aragonés de la Sociedad de la Información. 2005

Usuarios Internet por ámbito. Jóvenes 15-24 años. Aragón

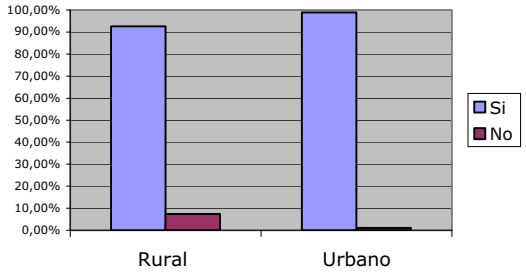

Fuente: Observatorio Aragonés de la Sociedad de la Información. 2005

MARCO COMPETENCIAL

INTRODUCCIÓN

A continuación se han recogido las competencias de los distintos Departamentos de Gobierno de Aragón que participan en el Plan Juventud Aragón. Si bien todas las competencias que siguen no hacen referencia directamente a los jóvenes, afectan de una u otra manera a este colectivo, por lo que se ha considerado necesario incluir las funciones y competencias de las distintas Direcciones Generales de dichos Departamentos.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

(Decreto de 28 de septiembre de 1999 y Decretos 130/2002 y 131/2002, de 9 de abril.)

Corresponde al Departamento:

a) La organización de las reuniones del Gobierno de Aragón y de la Comisión de Coordinación Administrativa.

b) La coordinación de las relaciones con las Cortes de Aragón —sin perjuicio de las competencias de la Secretaría General de Relaciones con las Cortes—, el Justicia de Aragón, la Administración de Justicia y otras instituciones públicas.

c) La coordinación de las relaciones con otras Administraciones públicas para el ejercicio de las respectivas competencias mediante fórmulas de colaboración, cooperación, información o asistencia, y en particular la dirección y coordinación del proceso de transferencias en la parte que corresponde a la Diputación General de Aragón.

d) El asesoramiento jurídico y representación y defensa en juicio de la Diputación General de Aragón, de los Departamentos que la componen y de sus organismos públicos.

e) La coordinación de la política informativa y de comunicación de la Diputación General, en relación con el Gabinete de Comunicación.

f) La selección del personal derivada de la oferta anual de empleo público, y la programación y realización de las actividades y cursos de formación del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, salvo en lo que afecta a la formación del personal docente: así como, en su caso, la colaboración en la selección y formación del personal de las Entidades Locales.

g) La dirección sobre los programas que afecten a la ordenación, organización, renovación y modernización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, promoviendo las medidas necesarias para la racionalización de estructuras administrativas y de los procedimien-

tos, implantando y desarrollando técnicas de planificación y control de la gestión, en orden a alcanzar una mayor eficacia y eficiencia en el empleo y asignación de recursos humanos, materiales y financieros, fomentando la plena asunción de estos objetivos por los órganos gestores de los distintos Departamentos.

h) El ejercicio de las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Régimen Local.

i) El desarrollo de las acciones de política territorial dirigidas a la mejor vertebración del territorio aragonés, a la ejecución de las Directrices de Ordenación del Territorio y a la coordinación de las actuaciones de los distintos Departamentos.

j) El ejercicio de las competencias en materia de asociaciones, fundaciones, colegios profesionales, espectáculos públicos y registro de parejas estables no casadas.

k) La gestión de las funciones asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de casinos, juegos y apuestas, a excepción de la gestión de los tributos y tasas administrativas sobre el juego.

l) El ejercicio de las competencias en materia de seguridad, vigilancia y protección de los edificios e instalaciones de la Diputación General de Aragón y en materia de protección civil, así como la coordinación de las policías locales.

m) La inspección general sobre la organización, personal y funcionamiento de los servicios administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y entidades públicas dependientes de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25.3 de la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

n) La definición de la política de la Diputación General de Aragón en materia de Telecomunicaciones e Informática y, en general, de los servicios e infraestructuras asociados a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la planificación estratégica y la dirección de las actuaciones a realizar; la gestión global de las infraestructuras, sistemas y servicios telemáticos que precise la Diputación General de Aragón; promover la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones en el entramado socioeconómico de Aragón y en la gestión de las Administraciones Públicas. ñ) La gestión de los servicios e instalaciones de carácter general de la Administración de la Comunidad Autónoma cuando no estén expresamente atribuidos a otros Departamentos y de los servicios comunes que afecten a varios de ellos. o) Las demás competencias que le atribuya el ordenamiento jurídico y las que resulten de lo establecido en el presente Decreto.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

Corresponde a la Dirección General la dirección y coordinación de los servicios de asistencia jurídica, tanto consultiva como contenciosa, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sus Organismos públicos.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS

Corresponde a la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios:

a) La elaboración, implantación y desarrollo de planes y propuestas en materia de organización y racionalización administrativa, procedimientos, sistemas de gestión y redistribución de efectivos en los Departamentos y Organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con el fin de alcanzar una adecuada utilización de los recursos humanos y materiales por los órganos gestores.

b) La inspección de los servicios y la formulación, ejecución y coordinación de los programas de inspección en el ámbito general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y la implantación de sistemas de control, evaluación de la gestión y de mejora de la calidad de los servicios en base a los principios de eficacia y eficiencia.

c) Resolver los expedientes en materia de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma que tramite la Inspección General de Servicios.

d) El diseño, implantación y seguimiento de los programas de desconcentración administrativa en los servicios periféricos.

e) La planificación y seguimiento de los programas y propuestas para la extensión de las nuevas tecnologías y de la sociedad de la información y del conocimiento en la Administración de la Comunidad Autónoma y en el entramado socioeconómico de Aragón, así como la dirección inmediata de los acuerdos y convenios de cooperación que se establezcan con otras Administraciones y entidades públicas o privadas en estas materias.

f) Establecer los criterios generales de organización de la función informática y para la utilización de los ficheros y sistemas de información automatizados en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

g) La dirección, coordinación y gestión de los sistemas de información al ciudadano en materia de servicios y procedimientos de competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de las funciones básicas internas de documentación, biblioteca y archivo.

h) La organización y gestión de todos los servicios comunes de carácter interdepartamental. El diseño y gestión de las obras de los edificios administrativos interdepartamentales y la conservación de los mismos. La homologación de los equipamientos y suministros administrativos, y la gestión y autorización de las adquisiciones en régimen centralizado.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y POLÍTICA TERRITORIAL

Corresponden a la Dirección General de Administración Local y Política Territorial la dirección técnica, gestión y coordinación de las competencias del Departamento en estas materias y, en concreto:

a) El estudio, propuesta y gestión relativa a la estructura local aragonesa, en especial sobre la implantación y desarrollo de entidades supramunicipales, Mancomunidades y comarcas.

b) El asesoramiento sobre el régimen jurídico de las entidades locales y el seguimiento de la adecuación al ordenamiento jurídico de sus actos y acuerdos.

c) El ejercicio de la tutela financiera y sobre los actos de disposición de bienes.

d) La cooperación económica con las Corporaciones locales a través de la gestión del Fondo de Cooperación Municipal.

e) El desarrollo de la política territorial mediante la elaboración e impulso de planes, proyectos y directrices territoriales y la gestión de programas de gestión territorial y del Programa de Política Territorial.

f) La gestión de los sistemas de documentación e información territorial sobre Aragón.

g) El seguimiento y coordinación de las actuaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que afecten a las Administraciones Locales y a la política territorial.

DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR

Corresponde a la Dirección General de Interior la gestión de las competencias en las siguientes materias:

a) Asociaciones, fundaciones y colegios profesionales.

b) Registro administrativo de parejas estables no casadas.

c) Espectáculos y establecimientos públicos.

d) Ordenación, planificación, gestión, control e inspección de las competencias administrativas en materia de casinos, juegos y apuestas atribuidas a la Comunidad Autónoma.

e) La planificación, organización y gestión de los servicios de emergencia y protección civil.

f) La organización y gestión de los servicios de vigilancia y protección de los edificios e instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

g) La coordinación de las policías locales y la cooperación a la mejora de sus medios personales y materiales.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

(Decreto 302/2003, de 2 de diciembre)

Corresponde al Departamento:

a) La mejora de las producciones agrarias.

b) La mejora de la sanidad y seguridad agroalimentaria.

c) Las actuaciones en materia del bienestar y de la protección de los animales, a excepción de los pertenecientes a la fauna silvestre.

d) La gestión de las ayudas a las rentas agrarias.

e) El fomento de la industrialización y comercialización de las producciones agrarias.

f) El fomento de la calidad y la promoción de los productos alimentarios.

g) El fortalecimiento de las estructuras comerciales y asociativas en el sector agroalimentario.

h) La consolidación y mejora de las infraestructuras rurales y la modernización de las explotaciones.

i) La promoción de iniciativas de diversificación económica en el medio rural.

j) La formación y la transferencia tecnológica en el sector agroalimentario.

k) El actuar como Organismo Pagador de los gastos imputables al Fondo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Garantía (en lo sucesivo FEOGA-Garantía) en la Comunidad Autónoma de Aragón.

l) Las demás competencias que le atribuya el ordenamiento jurídico y las que resulten de lo previsto en el presente Decreto.

DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AGROALIMENTARIO

Corresponde a la Dirección General el desarrollo de una política activa en materia de fomento de la agroindustria, del asociacionismo agrario y de la promoción de los productos agroalimentarios aragoneses incentivando la existencia de productos de calidad y creando el contexto necesario para facilitar las relaciones entre los diversos subsectores de la cadena alimentaria, de modo que la Dirección General tendrá un alto componente impulsor que propicie una mayor presencia en los mercados de productos agroalimentarios originarios de Aragón.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Corresponde a la Dirección General la ejecución de las políticas de mejora y modernización de las estructuras agrarias, tanto de regadíos como de explotaciones, gestionar los programas e iniciativas de desarrollo rural, entre los que se incluirán los orientados a la promoción y divulgación de las nuevas tecnologías y la mejora de la capacitación y formación de los profesionales del sector, de modo que los incentivos que gestionará esta Dirección General han de configurarse desde un punto de vista globalizador, cubriendo las posibles mejoras que puedan incorporarse en las empresas agrarias y las iniciativas de diversificación económica en el medio rural.

DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN

Corresponde a la Dirección General el control de la calidad y seguridad agroalimentaria, ejecutar los planes de vigilancia y control en la cadena alimentaria, en coordinación con otros órganos de la Administración autonómica. De este modo pasan a ser competencia de esta Dirección General las actuaciones correspondientes al control de los medios de producción y sanidad agrarias, así como la ordenación de las explotaciones ganaderas, siendo en este órgano directivo donde se prestará el apoyo administrativo preciso para un adecuado funcionamiento de la Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria.

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD

(Decreto 251/2003, de 30 de septiembre)

Corresponde al Departamento:

1. La gestión de las competencias en materia de enseñanza superior y universitaria, y en particular:

a) La planificación, programación y ordenación de la enseñanza superior y universitaria.

b) El ejercicio de las competencias previstas en la Ley Orgánica de Universidades en relación con la Universidad de Zaragoza.

c) La inspección, control y sanción del cumplimiento de la normativa universitaria.

d) La evaluación de la calidad docente e investigadora a través de la Agencia de evaluación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

e) Promoción y fomento del estudio universitario.

2. Las funciones previstas en el artículo 3 de la Ley 9/2003, de 13 de marzo, de fomento y coordinación de la investigación, desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón, y en particular:

a) EL desarrollo y gestión de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico.

b) Promoción y fomento de la actividad investigadora en Aragón, especialmente entre los jóvenes investigadores.

c) La coordinación de la actividad investigadora de los centros públicos y privados de investigación, y de la Universidad de Zaragoza.

d) La Planificación y programación de la actividad investigadora.

e) La transferencia de conocimientos a los sectores productivos aragoneses y a la sociedad aragonesa.

3. El desarrollo de las tecnologías para la sociedad de la información en la Comunidad Autónoma, y en particular:

a) Promoción, fomento e implantación de las tecnologías para la sociedad de la información.

b) Diseño, coordinación e implantación de infraestructuras que permitan el acceso a las nuevas tecnologías de los diferentes sectores sociales y económicos de Aragón.

c) La elaboración de programas regionales y acciones estratégicas en materia de fomento del uso de las tecnologías de la información y comunicaciones.

d) Estudio y análisis sobre la implantación de la sociedad de la información en Aragón.

4. El ejercicio de las competencias atribuidas y asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de radiodifusión sonora, televisión y telecomunicaciones por cable, relativas a la gestión indirecta de dichos servicios.

5. Las demás competencias y funciones que le atribuya el ordenamiento jurídico vigente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR

1. Corresponde a la Dirección General la gestión de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza superior y universidades, y especialmente la planificación y programación universitaria; la ordenación universitaria; el procedimiento de creación de universidades, adscripción e integración de centros universitarios; autorización de nuevas enseñanzas universitarias; autorización centros que imparten enseñanzas conforme a sistemas educativos extranjeros; inspección, control y sanción del cumplimiento de la normativa universitaria, y apoyo administrativo a la Agencia de Evaluación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. En relación con la Universidad de Zaragoza corresponde a la Dirección General de Enseñanza Superior, además de las competencias previstas en la Ley Orgánica de Universidades, la planificación de la financiación universitaria, propuesta de formalización de contratos-programa y convenios de financiación; planificación de las inversiones en infraestructuras universitarias y su seguimiento; tramitación de la autorización del coste del personal de la Universidad de Zaragoza y elaboración de las normas contables, de gestión y ejecución del presupuesto universitario en coordinación con el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

1. Corresponden a la Dirección General las competencias sobre la gestión, coordinación y promoción de la actividad investigadora y transferencia de conocimientos; la creación de un sistema de información de I+D+I en la Comunidad Autónoma de Aragón; la propuesta de elaboración, desarrollo y ejecución del Plan autonómico de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos de Aragón, de los Planes de Investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón; la coordinación con los centros públicos y privados de I+D de Aragón; la coordinación de la participación de la Comunidad Autónoma de Aragón en los planes nacionales de I+D+I; la relación del Departamento con la Agencia de evaluación de la Comunidad Autónoma en materia de investigación.

2. Le corresponde las acciones de innovación en coordinación con los organismos públicos de investigación; promoción y fomento de la innovación; la relación con las unidades de transferencia de las entidades públicas y privadas de investigación; la relación con el sector empresarial en transferencia y desarrollo de acciones conjuntas.

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Corresponden a la Dirección General la elaboración y gestión de proyectos y programas destinados a fomentar el acceso de los ciudadanos aragoneses a la sociedad de la información; a promover el uso de las nuevas tecnologías y la implantación de la sociedad de la información en los ámbitos económicos y sociales aragoneses en coordinación con otros Departamentos y a potenciar la incorporación de las pequeñas y medianas empresas a la sociedad de la información y comunicaciones, y la promoción entre las mismas del uso de las nuevas tecnologías de la información y, en coordinación con otros Departamentos competentes; la elaboración y gestión de iniciativas de fomento para la creación y desarrollo de empresas en el sector de las tecnologías de la información, y comunicaciones, en coordinación con otros Departamentos u organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como de programas regionales y acciones estratégicas en materia de fomento del uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, favoreciendo los intercambios y la cooperación en el marco del sistema investigación-tecnología-empresa.

2. También le corresponde la implantación y gestión de sistemas encaminados a la evaluación periódica de la implantación de la Sociedad de la Información en Aragón; la programación de actuaciones y la coordinación y seguimiento de las acciones de la Comunidad Autónoma con los Planes Nacionales y Europeos para el desarrollo de la Sociedad de la Información; la elaboración de programas de formación relativos a la sociedad de la información, en colaboración con otros órganos de la Administración.

3. Asimismo le corresponde la gestión de la estructura de transporte de información de alta velocidad dedicada al soporte de la investigación a que se refiere el artículo 9 de la Ley 9/2003, de 12 de marzo, de fomento y coordinación de la investigación y la transferencia de conocimientos en Aragón, destinada a conectar todos los organismos públicos de investigación, las dependencias universitarias entre sí y los centros de investigación privados que se adhieran, la Secretaría de la Comisión Delegada para Asuntos de la Sociedad de la Información y cualesquiera otras que le sean encomendadas por el/la titular del Departamento o le atribuyan las disposiciones vigentes.

4. Igualmente le corresponde la planificación, gestión e inspección en lo relativo a la gestión indirecta de los servicios en materia de radiodifusión sonora, televisión y telecomunicaciones por cable.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

(Decreto 21/2003, de 28 de enero)

Corresponde al Departamento:

a) Planificar, coordinar y ejecutar la política económica del Gobierno de Aragón en aras a la consecución del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, así como la obtención de la información y la realización del análisis económico necesario para ello.

b) La dirección, desarrollo y ordenación de la política financiera de la Comunidad Autónoma.

c) El estudio y seguimiento de la política de financiación autonómica y la negociación, gestión y seguimiento de los mecanismos integrantes del sistema de financiación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

d) La gestión de subvenciones estatales reguladas por la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Económicos Regionales para la Corrección de los Desequilibrios Interterritoriales.

e) La gestión de las subvenciones tanto a puntos de interés de préstamos, y al coste de avales, como las de a fondo perdido y la concesión de avales y tramitación de anticipos.

f) El ejercicio de las actividades de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con el fomento y promoción de actuaciones en materia de Comercio Exterior, Relaciones Económicas Internacionales y Captación de Inversiones Extranjeras.

g) El ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Cajas de Ahorro, Instituciones de Crédito Cooperativo, Banca y Crédito y en materia de seguros.

h) El ejercicio de las competencias que la Comunidad Autónoma de Aragón tenga atribuidas en materia de defensa de la competencia, sin perjuicio de las competencias del Departamento de Industria en materia de comercio interior.

i) El ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Estadística para fines de la Comunidad Autónoma.

j) El ejercicio de las competencias en materia de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

k) El ejercicio de las competencias administrativas relativas al contenido y aprobación, de los créditos presupuestarios y sus modificaciones, y la ejecución y liquidación del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con la normativa vigente.

l) El ejercicio de las competencias y funciones sobre patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón de acuerdo con la legislación vigente.

m) El ejercicio de las competencias y funciones en materia de Tesorería establecidas en la normativa vigente.

n) El ejercicio de las competencias que correspondan a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos y de aquéllos tributos propios cuya gestión tenga encomendada, la representación en los órganos de participación y coordinación de las Administraciones Públicas competentes en materia tributaria.

o) El ejercicio del control interno de la actividad económico financiera, y la Contabilidad Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con la legislación vigente.

p) El Registro Público de Contratos de la Comunidad Autónoma de Aragón a que hace referencia el artículo 118 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y su coordinación con el Registro Público de Contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y con los Registros Públicos de los órganos correspondientes de las restantes Administraciones Públicas, de acuerdo con su normativa reguladora.

q) El Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con su normativa reguladora.

r) El ejercicio de las competencias para la obtención y suministro a la Intervención General de la Administración del Estado de la información sobre las subvenciones gestionadas por la Comunidad Autónoma de Aragón que deba integrarse en la base de datos nacional de subvenciones a que hace referencia el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

s) La dirección, planificación, ordenación y gestión de los recursos humanos de la Diputación General de Aragón, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales o a otros órganos, y la coordinación de los distintos Departamentos a efectos de la aplicación de una política uniforme de personal.

t) El ejercicio de las competencias en materia de ejecución de la legislación laboral, prevención de riesgos laborales y sobre empleo, así como la coordinación de la actuación de la Comunidad Autónoma en materia de inmigración.

u) La gestión, seguimiento y control de los Fondos Europeos.

v) El apoyo técnico y asesoramiento al Gobierno de Aragón en los asuntos europeos, comunitarios y de acción exterior. La coordinación, seguimiento y ejecución, en su caso, de las actuaciones de la Administración Autonómica en estos mismos ámbitos.

w) El seguimiento, la información y asesoramiento al Gobierno de Aragón de la Política del Estado, y de las acciones de éste, con trascendencia económica o financiera para la Comunidad Autónoma de Aragón.

x) La ejecución, seguimiento y evaluación en materia de Cooperación para el Desarrollo.

y) La representación de la Comunidad Autónoma en los órganos de cooperación y participación correspondientes a los diferentes ámbitos de las competencias del Departamento.

z) Cualquier otra competencia o función que le atribuya el ordenamiento jurídico.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

1. Corresponde a la Dirección General de Trabajo e Inmigración el ejercicio de las competencias en materia de ejecución de la legislación laboral, la calificación y registro de entidades de economía social, y cualquier otra que pueda ser atribuida en materia laboral a la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de las actividades de los Servicios Provinciales en dichas materias.

Igualmente le corresponde la coordinación de las actuaciones que en materia de inmigración se acuerden por el Gobierno de Aragón, así como el apoyo administrativo a la Comisión Interdepartamental y al Foro de la Inmigración en Aragón, y la participación y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón en los órganos de la Administración del Estado y de las Administraciones Locales en materia de inmigración.

2. Corresponde a la Dirección General de Trabajo e Inmigración el ejercicio de las competencias en materia de riesgos laborales a través del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS Y ACCIÓN EXTERIOR

Corresponden a la Dirección General las competencias y funciones relacionadas con la preparación, soporte y se-

guimiento de la actividad institucional y política del Gobierno de Aragón en relación con la Unión Europea. Le corresponde también de la programación, ejecución y control de los fondos europeos y la cooperación al desarrollo.

INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

Corresponden al Instituto Aragonés de Empleo las funciones de planificación y gestión de las políticas de empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón, enumeradas en el artículo 2 de la Ley 9/1999 y, en concreto, las siguientes:

1. En relación con la intermediación del mercado de trabajo, en la que el Instituto representa el eje central:

a) Las funciones de ejecución, en materia de intermediación laboral, garantizando la transparencia y accesibilidad a la información por parte del sistema público de empleo estatal.

b) Las funciones de ejecución relativas a la obligación de los empresarios de registrar o, en su caso, comunicar los contratos laborales en los términos legalmente establecidos, así como la comunicación a la oficina de empleo de la terminación de éstos.

c) La autorización, renovación, modificación y extinción de las agencias de colocación cuyo ámbito de actuación no supere el del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

d) Las funciones relativas a las actividades de la Redes Europeas de Servicios de Empleo (EURES) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. En relación con la planificación, gestión y control de las políticas de empleo:

a) La gestión de los programas de apoyo y fomento al empleo.

b) La organización y articulación en el ámbito de Aragón de los convenios con las entidades asociadas de los servicios integrados para el empleo.

c) La gestión y control de los programas nacionales de escuelas-taller, casas de oficio y talleres de empleo.

d) La gestión de conciertos, convenios de colaboración y subvenciones que correspondan, con especial incidencia en lo que se refieran a las corporaciones locales.

e) La calificación y registro administrativo de las sociedades laborales.

f) La promoción, formación y asesoramiento en materia de cooperativas y sociedades laborales.

g) La calificación, registro administrativo y control de subvenciones de centros especiales de empleo.

3. En relación con la formación profesional ocupacional y continua:

a) La ejecución de los planes y programas derivados de la política del Gobierno en materia de formación profesional ocupacional y continua, para implantar una Formación Profesional orientada hacia el empleo.

b) El diseño, implantación, seguimiento y evaluación del Plan de Formación e Inserción Profesional.

c) La gestión de las acciones del Plan de Formación Ocupacional de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

d) La propuesta y programación de las acciones formativas derivadas de las necesidades que se detecten y de la prospección de demandas de ocupación.

e) La elaboración de estudios y prioridades sobre necesidades formativas destinadas a mejorar la cualificación de los trabajadores aragoneses.

f) La adecuación de la oferta formativa en materia de Formación Ocupacional a través de la homologación de especialidades formativas y centros colaboradores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

g) La gestión Iniciativas Comunitarias tendentes a mejorar la calidad de los procesos formativos.

h) La gestión de programas europeos tendentes a mejorar la cualificación de los recursos humanos en Aragón.

i) La coordinación con el Consejo de Formación Profesional y los órganos dependientes del mismo.

4. Potenciar los servicios de orientación profesional en su ámbito de competencia.

5. La elaboración, control y seguimiento del Plan de Empleo de Aragón.

6. Estudios y propuestas en materia del mercado de trabajo, sin perjuicio de las competencias de otros organismos.

7. Las funciones de ejecución relativas al cumplimiento de las obligaciones de empresarios y trabajadores, y, en su caso, la potestad sancionadora, en las materias relativas al empleo y desempleo, en los términos establecidos en la legislación del Estado.

8. La elaboración del anteproyecto de presupuesto del Instituto y de propuestas de modificación de crédito y de liquidación de dicho presupuesto, así como su ejecución, de acuerdo con lo que establezca la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Ley de Presupuestos de cada ejercicio.

9. La gestión de la contabilidad del Instituto, con sujeción al régimen de contabilidad pública, en los términos previstos por la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

10. La gestión de la cuenta de la tesorería del Instituto, con las competencias establecidas en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cualesquiera otras funciones que, en materia de empleo, formación ocupacional y continua o intermediación en el mercado de trabajo, correspondan a la Comunidad Autónoma de Aragón.

INSTITUTO ARAGONÉS DE ESTADÍSTICA

El Instituto Aragonés de Estadística desarrollará la actividad estadística que corresponda a la Diputación General de Aragón, sometido al deber de secreto estadístico en los términos establecidos en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, reguladora de la Función Estadística Pública. Se entiende por actividad estadística de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el conjunto de tareas constituidas por la recopilación u obtención, almacenamiento, ordenación, elaboración, análisis, difusión, publicación y cualesquiera otras de similar naturaleza, de la información relativa a los aspectos demográficos, sociales, económicos, geográficos y medioambientales, de carácter cuantitativo o cualitativo y referida a l a Comunidad Autónoma de Aragón o los territorios que la integran.

Corresponden al Instituto Aragonés de Estadística las siguientes funciones:

1. Constituir, mantener y promover el desarrollo del sistema estadístico de la Comunidad Autónoma, impulsando, coordinando, centralizando y organizando la actividad estadística de los diferentes órganos que lo componen, evitando su dispersión en los distintos Departamentos de la misma. A este fin elaborará el anteproyecto del Plan Estadístico de la Comunidad Autónoma de Aragón y los Programas Estadísticos Anuales.

2. Asimismo deberá promover la obtención, conocimiento y difusión de l os datos estadísticos y geoestadísticos referidos a la Comunidad Autónoma y en su caso coordinar, gestionar y centralizar la creación y mantenimiento de bancos de datos de carácter estadístico, geográfico y bibliográfico, desarrollando y manteniendo los procedimientos más adecuados para el almacenamiento y consulta de la información estadística y documental, incluyendo los sistemas avanzados de información geoestadística.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

(Decreto 151/2004, de 8 de junio)

Corresponde al Departamento:

1. La planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón.

2. El ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria, cultura y deporte y en particular:

a) La inspección de Educación y la evaluación del sistema educativo.

b) La gestión de los edificios e instalaciones de todos los centros públicos de enseñanza dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón adscritos a las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

c) La creación, puesta en funcionamiento, modificación, adaptación, transformación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo de las unidades, secciones y centros a los que se refiere el apartado anterior, en todos sus niveles y modalidades educativas.

d) Las competencias, funciones y atribuciones que respecto de otros centros docentes de titularidad pública no comprendidos en el párrafo b. le confiere a la Comunidad Autónoma de Aragón la legislación vigente.

e) Las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros docentes privados confiere a la Comunidad Autónoma de Aragón la legislación vigente.

f) La gestión del personal docente no universitario, sin perjuicio de las competencias del Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública.

g) La aprobación, en el ámbito de sus competencias, del currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo, del que formarán parte, en todo caso, las enseñanzas comunes fijadas por el Estado.

h) La realización de programas de experimentación e investigación educativa en el ámbito de sus competencias.

i) La regulación y, en su caso, edición de los documentos del proceso de evaluación de los alumnos, de acuerdo con los requisitos básicos establecidos por el Estado.

j) La elaboración, aprobación y ejecución de los programas de inversiones en construcciones, instalaciones y equipamientos educativos en general, en coordinación con la política general del Estado.

k) La convocatoria, tramitación y resolución de los expedientes para la formalización de conciertos educativos, así como su control y posible revocación, y en general la aplicación de las normas básicas establecidas por el Estado en la materia.

l) La convocatoria, tramitación y resolución de los expedientes para la concesión de subvenciones y beneficios a la iniciativa privada en educación, distintas de las consideradas en el párrafo anterior.

m) Las funciones relativas a transporte escolar, comedores escolares, escuelas-hogar, centros de vacaciones escolares, centros rurales de innovación educativa y demás recursos educativos destinados a garantizar la igualdad de oportunidades.

n) La inscripción de todos los centros docentes públicos y privados de su ámbito territorial en el Registro de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ñ) El desarrollo, ejecución y control de los sistemas de becas y ayudas al estudio, de conformidad con la normativa básica estatal.

o) Las funciones de expedición de los títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas referidas en el apartado b) y la organización y gestión del Registro de titulados de la Comunidad Autónoma de Aragón.

p) La promoción, fomento y difusión de las artes y la cultura aragonesa en todas y cada una de sus manifestaciones.

q) La atención y el impulso al asociacionismo cultural, así como la oferta de medios para la formación de agentes y gestores culturales que lo estimulen.

r) La planificación y dotación a la Comunidad Autónoma de Aragón de instalaciones y equipamientos culturales que activen la oferta y la demanda.

s) La promoción del libro y la lectura a través de la Biblioteca de Aragón y las bibliotecas públicas autonómicas, así como la coordinación de éstas con el conjunto de las bibliotecas provinciales y municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

t) La gestión, atención y revitalización para el uso público del Archivo General de Aragón y de los Archivos Históricos Provinciales, sí como la protección y colaboración en la catalogación e inventario de los Archivos Municipales.

u) La gestión de los museos provinciales y de otros de titularidad de la Comunidad Autónoma, así como la promoción pública, el fomento y la prestación de asistencia técnica a los museos aragoneses, sean de titularidad pública o privada.

v) La protección, conservación, acrecentamiento, investigación, difusión, promoción, fomento y formación del Patrimonio Cultural Aragonés, incluyendo el Patrimonio Histórico-Artístico, el Paleontológico y Arqueológico, así como el Etnográfico e Industrial y el Patrimonio Inmaterial.

w) El ejercicio de las actividades de gestión, ejecución y coordinación relativas a los Parques Culturales de Aragón.

x) La promoción y fomento de la actividad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, desarrollada a través de las entidades asociativas de carácter privado, clubes y otros entes deportivos, federaciones deportivas, y de entidades de carácter público, patronatos municipales y servicios comarcales.

y) La colaboración en la enseñanza y práctica de la actividad físico-deportiva escolar, juvenil y universitaria, con especial incidencia en la difusión de las modalidades del deporte tradicional aragonés.

z) La promoción de las actividades físico-deportivas en todas las edades de la población: infantil, juvenil, adulta y tercera edad, atendiendo, en todo caso, a las personas con cualquier tipo de disminución, así como de la formación técnica y la ayuda médica a los deportistas.

aa) La planificación y dotación a la Comunidad Autónoma de Aragón de instalaciones y equipamientos deportivos adaptados a la delimitación comarcal de Aragón.

3. Corresponden, finalmente, al Departamento las demás competencias que le atribuye el ordenamiento jurídico y que no han sido específicamente reseñadas en los apartados anteriores.

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Corresponde a la Dirección General:

a) La ordenación académica derivada de los títulos de formación profesional, y el diseño, innovación, experimentación y desarrollo curricular de estas enseñanzas y de las conducentes a la obtención de títulos de Técnicos Deportivos, así como de los aspectos específicos de los Programas de Iniciación Profesional.

b) La gestión de las ayudas procedentes del Fondo Social Europeo para la mejora del sistema de formación profesional, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros Departamentos.

c) La coordinación con otras administraciones para el diseño, desarrollo y ejecución de actuaciones nacionales, programas europeos o iniciativas comunitarias relacionados con la formación profesional.

d) El desarrollo de acciones relativas al Plan Aragonés de Formación Profesional encomendadas al Departamento, la definición de la red de centros y enseñanzas de Formación Profesional y del Sistema Nacional de Cualificaciones, así como la colaboración en la implantación de los Programas de Iniciación Profesional.

e) La ordenación académica de las enseñanzas para personas adultas a las que se refiere la ley 16/2002, de 28 de junio, de educación permanente de Aragón, y la formulación y puesta en marcha de iniciativas de promoción, innovación y extensión educativa relacionadas con dichas enseñanzas.

f) El desarrollo del Plan Aragonés de Educación Permanente y la coordinación de la Red de Centros de Adultos de Aragón.

g) La planificación y desarrollo de programas y actividades de formación permanente del profesorado, así como la dirección, coordinación y apoyo a los Centros de Profesores y Recursos, además de la evaluación y propuestas de selección de los directores y asesores de formación.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

Corresponde a la Dirección General:

a) La creación, puesta en funcionamiento, modificación, transformación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo de las unidades, secciones y centros públicos relativos a la educación no universitaria dependientes o de titularidad administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en todos sus niveles y modalidades educativas, así como la colaboración con la Secretaría General Técnica del Departamento para la programación y planificación de las inversiones en equipamientos e infraestructuras de los mismos.

b) Las siguientes funciones:

— La gestión de los edificios e instalaciones de todos los centros públicos de enseñanza dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón adscritos a las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

— Las competencias, funciones y atribuciones que respecto de otros centros docentes de titularidad pública no comprendidos en el párrafo b. le confiere a la Comunidad Autónoma de Aragón la legislación vigente.

— Las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros docentes privados confiere a la Comunidad Autónoma de Aragón la legislación vigente.

— La convocatoria, tramitación y resolución de los expedientes para la formalización de conciertos educativos, así como su control y posible revocación, y en general la aplicación de las normas básicas establecidas por el Estado en la materia.

— La convocatoria, tramitación y resolución de los expedientes para la concesión de subvenciones y beneficios a la iniciativa privada en educación, distintas de las consideradas en el párrafo anterior.

— Las funciones relativas a transporte escolar, comedores escolares, escuelas-hogar, centros de vacaciones escolares, centros rurales de innovación educativa y demás recursos educativos destinados a garantizar la igualdad de oportunidades.

— La inscripción de todos los centros docentes públicos y privados de su ámbito territorial en el Registro de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— El desarrollo, ejecución y control de los sistemas de becas y ayudas al estudio, de conformidad con la normativa básica estatal.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA

Corresponde a la Dirección General:

a) El impulso y la coordinación de las políticas educativas promovidas por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

b) La realización de propuestas de desarrollo del sistema educativo no universitario mediante la elaboración conjunta de estudios e informes con otros órganos directivos del Departamento así como la difusión de los resultados de los mismos.

c) El diseño de los planes y programas requeridos para la aplicación de los preceptos contenidos en la normativa básica reguladora de las reformas educativas.

d) El impulso, fomento y gestión de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa aragonesa en el territorio.

e) El establecimiento de planes, programas y proyectos que impulsen la evaluación del sistema educativo —enseñanza y aprendizaje— de acuerdo con la normativa básica del Estado.

f) La dirección de la Inspección de Educación y la definición de los planes de actuación de la misma.

g) El impulso y coordinación de las acciones relativas a la ordenación de las enseñanzas de régimen general a las que se refieren les leyes educativas vigentes, así como su desarrollo curricular sin perjuicio de las competencias que corresponden a otros órganos del Departamento.

h) La organización y gestión del Registro de Titulados de Aragón en la educación no universitaria.

i) La planificación y desarrollo de la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) por los centros docentes.

j) El desarrollo de programas y proyectos que fomenten el aprendizaje de lenguas entre los alumnos.

k) El impulso de programas de reforma, experimentación, innovación e investigación educativa para su desarrollo en los centros docentes no universitarios.

l) La definición de planes, programas y proyectos para atender las necesidades educativas derivadas de las desigualdades personales, sociales, culturales o territoriales, así como la orientación educativa, profesional y tutoría de los alumnos en los distintos niveles de enseñanza.

m) La coordinación interdepartamental e interinstitucional para el desarrollo de iniciativas y programas educativos en colaboración con otros Departamentos, Instituciones u Organismos.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

Corresponden a la Dirección General la programación, ejecución, seguimiento y análisis de resultados de las competencias del Departamento en materia cultural y, en concreto: acciones culturales en materia de teatro, música, danza, artes plásticas, literatura, cine y audiovisuales; el registro de la propiedad intelectual y el Depósito Legal; la gestión de las bibliotecas de titularidad pública de la Comunidad Autónoma; la promoción del libro y de la lectura y las ferias del libro; el impulso al asociacionismo cultural; la elaboración de propuestas sobre planificación y ejecución de infraestructuras culturales; el fomento de la industria cultural aragonesa y, en general, las actuaciones que de forma directa o indirecta contribuyen a la conservación, difusión y promoción de la cultura.

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Corresponden a la Dirección General la programación, ejecución, seguimiento y análisis de resultados de las competencias del Departamento en materia de Patrimonio Cultural Aragonés y, en concreto: la gestión de las competencias de la Comunidad Autónoma en relación con los Bienes de Interés Cultural, así como con los Bienes Catalogados y los Bienes Inventariados, y con los yacimientos arqueológicos y paleontológicos; la promoción, impulso y gestión, en su caso, de las actividades en materia de patrimonio antropológico propio de la Comunidad Autónoma; el ejercicio de las actividades de gestión, ejecución y coordinación relativas a los Parques Culturales de Aragón; las competencias establecidas en la normativa sectorial sobre los Archivos y Museos existentes en la Comunidad Autónoma; y, en general, las actuaciones que de forma directa o indirecta incidan en el conocimiento, conservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE

Corresponde a la Dirección General del Deporte el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de deporte, y en concreto: el fomento y ayuda al asociacionismo deportivo; la ordenación y promoción de la práctica físico-deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma, a través de entidades asociativas privadas, federaciones deportivas, o entidades de carácter público; así como la planificación y dotación de instalaciones y equipamientos deportivos en Aragón.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

(Decreto 280/2003, de 4 de noviembre)

Corresponde al Departamento:

a) La ordenación, gestión y fomento en materia de promoción industrial y de apoyo a la pequeña y mediana empresa.

b) La ejecución de la legislación del Estado en materia de propiedad industrial.

c) La ordenación, gestión, planificación e inspección en materia de industria y seguridad industrial.

d) La ejecución de la legislación general del Estado en materia de metrología y metales preciosos.

e) La ordenación, gestión, planificación e inspección en materia energética.

f) La ordenación, gestión, planificación e inspección en materia de minas.

g) La ordenación, promoción y fomento de comercio en desarrollo de la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de Ordenación de la actividad comercial en Aragón.

h) La promoción y fomento de la artesanía de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1989, de 24 de febrero, de Artesanía de Aragón.

i) La promoción y fomento de la actividad turística de Aragón, mediante la potenciación del conjunto de la oferta turística aragonesa en los mercados regionales, nacionales e internacionales.

j) La creación y gestión de las infraestructuras turísticas en ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de acción directa del Departamento o por medio de empresas públicas.

k) La ordenación de la actividad turística en Aragón, en relación a las empresas y establecimientos turísticos de la Comunidad Autónoma.

l) Cualesquiera otras que le atribuya el Ordenamiento Jurídico y las que resulten de lo establecido en el presente Decreto.

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Corresponde a la Dirección General

a) Industria y Seguridad Industrial, previstas en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

b) Metrología, previstas en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología y las actuaciones administrativas que afecten al control metrológico y a la representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en los órganos de asesoramiento y coordinación de ámbito nacional.

c) Análisis y contraste de metales preciosos, previstas en la Ley 17/1985, de 1 de julio.

d) Inspección Técnica de Vehículos, previstas en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.

e) Control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, previstas en el Decreto 309/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón.

f) Planificación y gestión de las acciones en materia de fomento industrial y apoyo a Pymes.

g) Propiedad Industrial.

h) Sistemas de información empresarial

i) Diseño industrial.

j) Registro de instalaciones de distribución al por menor de productos petrolíferos establecido por la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

k) Cualesquiera otras que le atribuya el Ordenamiento Jurídico.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS

Corresponde a la Dirección General:

a) Conservación de la Energía, previstas en la Ley 82/1980, de 30 de diciembre.

b) Sector Eléctrico, previstas en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre.

c) Hidrocarburos, previstas en la Ley 34/1998, de 7 de octubre.

d) Minas, previstas en la Ley 22/1973, de 21 de julio.

e) La coordinación y gestión de las actuaciones derivadas del Plan 1998-2005 de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, dentro de los términos establecidos en los Acuerdos y Protocolos suscritos por el Gobierno de Aragón.

f) Cualesquiera otras que le atribuya el Ordenamiento Jurídico.

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA

Corresponde a la Dirección General:

a) Comercio, previstas en la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de Ordenación de la Actividad Comercial en Aragón, y de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del comercio Minorista.

b) Actividad Ferial, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de Ordenación de la Actividad Comercial en Aragón.

c) Tutela de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Aragón.

d) Artesanía, previstas en la Ley 1/1989, de 24 de febrero, de Artesanía de Aragón.

e) Precios autorizados.

f) Comercio electrónico.

g) Actividad artesana, ferial y distribución comercial (comercio mayorista y minorista y servicios).

h) Programar y ejecutar actuaciones con la finalidad de incrementar la presencia en el mercado de productos y servicios aragoneses.

i) Impulso de las relaciones con las organizaciones y entidades públicas y privadas en áreas de información, asesoramiento, formación y promoción comercial y artesana.

j) Control del cumplimiento de la normativa vigente en materia de comercio, artesanía y ferias.

k) Cualesquiera otras que le atribuya el Ordenamiento Jurídico.

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

Corresponde a la Dirección General:

a) La planificación y ordenación territorial de los recursos turísticos de la Comunidad Autónoma, coordinando las actuaciones que en esta materia lleven a cabo las entidades locales.

b) El ejercicio de las potestades autorizatoria, registral, inspectora y disciplinaria sobre las empresas y establecimientos turísticos de su competencia y sobre las profesiones turísticas, así como la coordinación de tales potestades cuando sean ejercidas por las entidades locales.

c) La protección y promoción, en el interior y en el exterior, de la imagen de Aragón como destino turístico integral.

d) La coordinación de las actividades de promoción turística que realicen las entidades locales fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.

e) El impulso y coordinación de la información turística.

f) El fomento de las enseñanzas turísticas y de la formación y perfeccionamiento de los profesionales del sector.

g) La elaboración y mantenimiento de bases de datos y estadísticas turísticas de la Comunidad Autónoma, en colaboración con otros órganos de la Administración.

h) La protección y conservación de los recursos turísticos, en particular del patrimonio natural y cultural, así como la adopción de medidas tendentes a su efectiva utilización y disfrute, todo ello en el ámbito de sus competencias.

i) La planificación, coordinación y ejecución de infraestructuras turísticas públicas.

j) El impulso de la fase de comercialización de los productos y destinos turísticos aragoneses, mediante la promoción de la oferta turística regional, tanto pública como privada.

k) Cualesquiera otras que le atribuya el Ordenamiento Jurídico.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

(Decreto 37/2004, de 24 de febrero)

Corresponde al Departamento:

a) El fomento de la calidad ambiental

b) La vigilancia y control en el cumplimiento de las autorizaciones y condicionados ambientales.

c) La inspección ambiental.

d) El ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de contaminación atmosférica y calidad del aire.

e) El ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de suelos contaminados.

f) La planificación autonómica de residuos y la vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos.

g) El desarrollo de acciones de educación ambiental, incluyendo la formación, la sensibilización y la participación ciudadana, como método para la solución de los conflictos ambientales.

h) Garantizar la acción administrativa autonómica derivada de la legislación de libre derecho a la información ambiental.

i) La conservación del medio natural, así como la utilización racional de éste para un desarrollo sostenible del mismo.

j) El estudio e inventario de los recursos naturales renovables.

k) La conservación y mejora de los suelos y la lucha contra la erosión.

l) La gestión y administración de los montes declarados de utilidad pública, su declaración, inclusión y exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, la declaración y tutela de los montes protectores, así como todos los aspectos derivados de la Ley de Montes.

m) La gestión y administración de las vías pecuarias.

n) La planificación, protección, conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de los recursos piscícolas y cinegéticos y la aplicación de las medidas conducentes a la consecución de estos fines.

o) La prevención y lucha contra los incendios, plagas y enfermedades forestales.

p) La conservación de la biodiversidad, en lo referente a los Espacios Naturales Protegidos, la Red Natura 2000 y la flora y fauna silvestres.

q) La emisión de informes ambientales que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, salvo los expresamente atribuidos al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

r) Cualesquiera otras competencias que le atribuya el ordenamiento jurídico y las que resulten de lo establecido en el presente Decreto.

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL

Corresponde a la Dirección General:

a) El fomento de la calidad del medio ambiente.

b) El ejercicio de las competencias atribuidas al Departamento en materia de contaminación atmosférica y de calidad del aire

c) El ejercicio de las competencias atribuidas al Departamento en materia de suelos contaminados

d) El ejercicio de las competencias atribuidas al Departamento en materia de residuos

e) La planificación general de las actuaciones ambientales y la coordinación de las actividades de planificación del Departamento.

f) La coordinación general de la actividad inspectora del Departamento.

g) La implementación de medidas generales para la prevención de impactos asociados a las actividades con repercusión en el medio ambiente, así como la vigilancia y control del cumplimiento de las medidas preventivas que se establezcan en esta materia;

h) La coordinación en materia de información ambiental

i) La coordinación en el desarrollo de las acciones en materia de Educación Ambiental.

j) Cualesquiera otras competencias que le sean atribuidas por el ordenamiento jurídico vigente

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

Corresponde a la Dirección General la dirección, planificación, coordinación y defensa del territorio forestal, de la caza y de la pesca, de la lucha contra la erosión, de la prevención y lucha contra los incendios, plagas y enfermedades forestales y de la conservación de la biodiversidad, tanto en lo referente a los espacios naturales protegidos como a la Red Natura 2000 y la flora y la fauna silvestres, así como el uso racional del medio natural para el desarrollo del medio rural.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

(Decreto 159/2004, de 22 de junio)

Corresponden al Departamento:

a) La gestión de las carreteras competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) El ejercicio de las competencias urbanísticas atribuidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el apoyo a los Ayuntamientos y la tramitación de autorizaciones para la implantación de usos sobre el territorio.

c) El fomento y promoción de la mejora de la calidad edificatoria, control de calidad de la edificación, planificación y ejecución de programas de rehabilitación y de recuperación del patrimonio de interés arquitectónico; la revitalización de cascos históricos y áreas de rehabilitación preferente.

d) El ejercicio de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de transportes.

e) El ejercicio de las competencias asumidas y atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de radiodifusión sonora, televisión y telecomunicaciones por cable, relativas a la gestión indirecta de dichos servicios.

f) Las demás competencias que le atribuya el ordenamiento jurídico.

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Corresponde a la Dirección General, la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las carreteras competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

Corresponde a la Dirección General la coordinación de los distintos órganos de la Administración Pública con competencias urbanísticas en Aragón, la concesión de autorizaciones para la implantación de usos sobre el territorio, la tramitación de los proyectos supramunicipales promovidos por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, el fomento de Servicios de ámbito municipal dependientes de distintos Organos de diversas Administraciones Públicas en materia de urbanismo y desarrollo urbanístico de la Comunidad Autónoma de Aragón con apoyo a los Ayuntamientos.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Corresponde a la Dirección General en materia de transportes, la explotación, gestión e inspección, así como actuaciones en infraestructuras y, en materia de comunicaciones, la planificación, gestión e inspección, dentro de las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de radiodifusión sonora, televisión y telecomunicaciones por cable.

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

Corresponde a la Dirección General la dirección, planificación e intervención de la Administración de la Comunidad Autónoma en el mercado de la vivienda, la ejecución de los programas en materia de vivienda y rehabilitación; la administración, gestión y conservación del patrimonio que se le adscriba, el fomento de la iniciativa privada para la adquisición y preparación de suelo y equipamiento comunitario, así como para la construcción y rehabilitación de viviendas, locales y edificaciones complementarias; la calificación de viviendas de protección oficial, la tramitación y resolución de los expedientes relacionados con la financiación de las actuaciones protegibles en los regímenes de promoción y rehabilitación de viviendas; la administración y gestión de las fianzas legalmente establecidas y la inspección y control del cumplimiento de las normas legales en materia de vivienda, arquitectura y rehabilitación.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

(Decreto 267/2003, de 21 de octubre)

El Departamento de Salud y Consumo es el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón encargado de realizar las siguientes funciones:

a) La propuesta y ejecución de las directrices del Gobierno de Aragón sobre la política de salud y consumo.

b) La estructuración, ordenación y planificación territorial en materia de salud y consumo.

c) La definición y ejecución de las actuaciones en materia de salud y consumo.

d) El ejercicio de la potestad sancionadora en las diferentes materias que comprenden las áreas competenciales del Departamento, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

e) La potenciación y coordinación de las relaciones del Departamento con las Administraciones Públicas, con especial mención del Ministerio de Sanidad y Consumo y los Departamentos de Salud de las Comunidades Autónomas.

f) Las demás competencias que le atribuya el ordenamiento jurídico y las que resulten de lo establecido en el presente Decreto.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Corresponden a la Dirección General:

a) La elaboración, desarrollo y gestión de los sistemas de medición del estado de salud de la población.

b) La definición de la cartera de servicios de salud pública.

c) La información, vigilancia e intervención epidemiológica.

d) El estudio y control de los efectos adversos de los medicamentos, en concreto, las funciones de sistema de información en farmacovigilancia.

e) La promoción de la salud, la información y educación para la salud, y la prevención de enfermedades.

f) La promoción de políticas saludables y desarrollo sostenible en relación con la salud.

g) La promoción de la salud laboral.

h) Las actuaciones en materia de sanidad mortuoria.

i) La promoción de la salud ambiental, en cuanto a su repercusión sobre la salud humana, incluyendo el control sanitario y prevención de las antropozoonosis.

j) La protección de la salud humana en relación con los riesgos de la cadena alimentaria.

k) La colaboración con el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud para el fomento de la formación e investigación científica en el ámbito de la salud pública.

l) La elaboración del Plan de Salud de Aragón, como instrumento orientador de las políticas de salud, en los términos previstos por la Ley de Salud de Aragón.

m) La coordinación con otros Departamentos y Entidades en cuanto a las actuaciones que afecten la salud individual y colectiva.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO

Corresponde a la Dirección General:

a) La planificación, dirección y coordinación de las actuaciones de control de mercado.

b) La adopción y desarrollo de medidas que tengan por objeto promover la educación, información, formación y defensa de los consumidores y usuarios.

c) El fomento del asociacionismo en materia de consumo.

d) La coordinación de las actuaciones de las oficinas y servicios de información al consumidor.

e) La programación de cuantas actuaciones tengan por objeto la aplicación efectiva de la normativa vigente en materia de protección y defensa del consumidor y usuario.

ORGANISMOS PÚBLICOS ADSCRITOS

Se adscriben al Departamento de Salud y Consumo:

a) El Servicio Aragonés de Salud.

b) El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

(Decreto 252/2003, de 30 de septiembre)

Corresponde al Departamento:

a) La propuesta y ejecución de las directrices del Gobierno de Aragón sobre la política de Servicios Sociales, Juventud, Familia y de igualdad entre hombres y mujeres.

b) La estructuración, ordenación y planificación en materia de Servicios Sociales, Juventud, Familia y de igualdad entre hombres y mujeres.

c) La definición y ejecución de las actuaciones en materia de Servicios Sociales, Juventud, Familia y de igualdad entre hombres y mujeres.

d) El ejercicio de la potestad sancionadora en las diferentes materias que comprenden las áreas competenciales del Departamento, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

e) Las demás competencias que le atribuya el Ordenamiento Jurídico y las que resulten de lo establecido en el presente Decreto.

DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA

Corresponde a la Dirección General la planificación, coordinación, ejecución y control de la política en materia de apoyo y protección a la Familia, mediante el diseño y gestión de un Plan Integral Aragonés de Apoyo a la Familia, el impulso de medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral, la puesta en funcionamiento de un Servicio de Mediación, Conciliación y Orientación Familiar, la ejecución del Plan Integral de Política Demográfica de Aragón y el fomento del asociacionismo de apoyo a las Familias, así como, en general, de todas aquellas actuaciones dirigidas a la potenciación de una política integral de atención a las Familias.

INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER

(Ley 2/1993, de 19 de febrero)

Para el cumplimiento de sus fines el Instituto Aragonés de la Mujer desarrollará las siguientes funciones:

1. Planificar, elaborar y coordinar la política para la mujer en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Realizar, promover y divulgar estudios sobre la situación de la mujer en la Comunidad Autónoma de Aragón, para lo cual deberá elaborar un banco de datos actualizado que sirva de base para la investigación.

3. Realizar el seguimiento de la legislación vigente y su aplicación, promoviendo, en su caso, las reformas legislativas necesarias o la anulación de cuantas normas puedan significar en su aplicación algún género de discriminación.

4. Emitir informes en el proceso de elaboración de las disposiciones generales que, afectando a la mujer, sean promovidas por la Diputación General.

5. Velar por el cumplimiento de los convenios y tratados internacionales en los aspectos que afecten a las materias reguladas en la presente Ley, así como fomentar la participación de la mujer en los foros internacionales.

6. Realizar, promover e impulsar programas, planes y actuaciones que contribuyan a incrementar la participación de la mujer, estimulando su asociacionismo.

7. Impulsar la participación política, empresarial y laboral de la mujer, promoviendo la formación y promoción en condiciones de igualdad.

8. Fomentar la prestación de servicios en favor de la mujer y en particular de los dirigidos a aquellas que tengan especial necesidad de ayuda.

9. Informar a los ciudadanos y en especial a las mujeres aragonesas sobre los problemas de la mujer, realizando campañas sobre información sexual, planificación familiar, prevención de enfermedades específicas de la mujer y, en general, sobre todos aquellos aspectos que contribuyan a mejorar la salud de las mujeres.

10. Fomentar, en colaboración con los departamentos de la Diputación General afectados, el acceso a una vivienda digna, principalmente de las mujeres con cargas familiares.

11. Recibir y canalizar, en el orden administrativo, las denuncias de mujeres en casos de discriminación o violencia, adoptando las medidas correspondientes.

12. Coordinar la realización de sus programas con los de otras Administraciones Públicas, promoviendo iniciativas y colaborando con ellas mediante los oportunos convenios.

13. Cualquier otra función relacionada con sus fines que se le pudiera encomendar.

INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

(Ley 4/1996, de 22 de mayo)

Corresponde al Instituto Aragonés de Servicios Sociales:

a) La prestación de los servicios y la gestión de los centros sociales que sean de competencia o titularidad del Gobierno de Aragón.

b) La puesta en marcha de actividades y servicios en materia de acción social, previstos en el Plan Aragonés de Servicios Sociales.

c) La gestión de conciertos y convenios de colaboración, subvenciones y prestaciones económicas de carácter periódico y no periódico que correspondan, así como aquéllas que sean transferidas por el Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

d) La elaboración del anteproyecto, ejecución, propuestas de modificaciones de crédito y de liquidación del presupuesto, con sujeción a la Ley de Presupuestos de cada ejercicio y a la Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

e) La gestión de la contabilidad, con sujeción al régimen de contabilidad pública en los términos previstos por la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

f) La gestión de la cuenta de la Tesorería del Instituto, con las competencias establecidas en la Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

g) Cuantas otras funciones que, correspondiendo al Gobierno de Aragón en materia de servicios sociales, le sean expresamente atribuidas.

INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD

(Ley 19/2001, de 4 de diciembre. Decreto 323/2002, de 22 de octubre.)

Son fines del Instituto Aragonés de la Juventud:

a) El desarrollo y ejecución de las líneas de actuación del Gobierno de Aragón dirigidas a promover la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural.

b) El favorecimiento de la autonomía personal y de la inserción social de la juventud.

c) La superación de las desigualdades sociales, desarrollando valores basados en el respeto a la diferencia y en la lucha contra posturas racistas y sexistas, e integrando a los jóvenes inmigrantes.

d) La mejora de la calidad de vida a través de políticas activas de fomento del empleo y de acceso a una vivienda digna.

e) El aprovechamiento óptimo de los recursos públicos destinados a la juventud.

f) La coordinación de las actividades de las instituciones públicas y privadas en materia de juventud.

Artículo 3.— Funciones.

1. Corresponden al Instituto Aragonés de la Juventud, con carácter general, las funciones siguientes:

a) Planificar, programar y coordinar la política para la juventud del Gobierno de Aragón.

b) Realizar, promover y divulgar estudios sobre la situación de la juventud aragonesa y su incorporación a la vida social, económica, cultural y política.

c) Promover la defensa de los derechos de los jóvenes.

d) Favorecer la autonomía personal y la inserción social de la juventud, incidiendo especialmente en el ámbito laboral, a través de políticas activas de fomento de empleo, y en el de la sanidad y la vivienda, contribuyendo a la superación de desigualdades sociales y atendiendo a la mejora de la calidad de vida de los jóvenes.

e) Potenciar la promoción sociocultural de la juventud, con especial atención a la cultura y lenguas aragonesas, favoreciendo las iniciativas y actividades de creación cultural y artística entre los jóvenes mediante la promoción de medidas de apoyo a la producción y a la existencia de circuitos de exhibición cultural para los mismos.

f) Prestar una atención especial a la eliminación de la discriminación y a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

g) Contribuir con todas las Administraciones y entidades públicas y privadas al desarrollo de las políticas integrales de juventud.

h) Fomentar las relaciones institucionales y la cooperación con los organismos encargados de las políticas de juventud en la Administración General del Estado, con otras Comunidades Autónomas y con otros organismos en el ámbito internacional.

i) Promover la actividad asociativa y la participación juvenil, en coordinación con el Consejo de la Juventud de Aragón.

j) Crear y mantener actualizado el censo de asociaciones juveniles de la Comunidad Autónoma de Aragón.

k) Apoyar, material y económicamente, el desarrollo de las iniciativas y proyectos de la juventud aragonesa.

l) Facilitar a los jóvenes la información, la documentación y el asesoramiento precisos para desarrollar sus iniciativas y ejercitar sus derechos.

m) Potenciar el desarrollo de las actividades de tiempo libre, el turismo y los intercambios internacionales de los jóvenes, especialmente en relación con los programas de la Unión Europea.

n) Promover y ordenar la formación de técnicos y de animadores juveniles en el marco asociativo y del voluntariado, así como el apoyo a las estructuras formativas que,

desde las Administraciones locales y la iniciativa social sin ánimo de lucro, impartan este tipo de servicios.

ñ) Fomentar y apoyar el voluntariado social en la juventud.

o) Regular y promocionar la formación del voluntariado juvenil, principalmente a través de Escuelas de Animadores en el Tiempo Libre.

p) Promover y ordenar las instalaciones al servicio de la juventud en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como planificar, gestionar, crear y mantener los albergues, residencias, campamentos e instalaciones de juventud del Gobierno de Aragón.

q) Facilitar a las asociaciones juveniles y a las escuelas de animadores en el tiempo libre inscritas en los registros correspondientes el uso de espacios e instalaciones para el desarrollo de sus actividades y acciones formativas.

r) Promover la integración social y laboral de los jóvenes inmigrantes con presencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

s) Apoyar la participación e iniciativas de los jóvenes aragoneses relacionadas con la cooperación y solidaridad internacional, la defensa de los derechos humanos y la cultura de la paz.

t) Cualesquiera otras funciones que, en materia de juventud, correspondan a la Comunidad Autónoma de Aragón y sean atribuidas a este Instituto por el Gobierno de Aragón.

2. El Instituto Aragonés de la Juventud coordinará las actuaciones de los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón dirigidas preferentemente a la juventud.

3. Para el desarrollo de sus funciones, el Instituto Aragonés de la Juventud diseñará planes de actuación, y apoyará y promoverá aquellos que estén basados en la participación de los jóvenes, en la colaboración interinstitucional y en la iniciativa social solidaria con la juventud.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE JUVENTUD

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, son Administraciones públicas competentes en relación con la juventud la Administración de la Comunidad Autónoma, las Comarcas y los Municipios.

Las Administraciones públicas con competencias sobre juventud adecuarán sus recíprocas relaciones a los principios de coordinación, cooperación, asistencia e información mutua, y respeto de sus ámbitos competenciales.

Estas administraciones utilizarán las técnicas previstas en la legislación vigente y, en especial, los convenios, consorcios, conferencias sectoriales y planes y programas conjuntos.

COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma el ejercicio de las siguientes competencias en materia de juventud:

— La planificación y coordinación de políticas en materia de Juventud.

— La creación, gestión y mantenimiento de los albergues, residencias, campamentos e instalaciones juveniles del Gobierno de Aragón, así como el Censo General de Albergues Juveniles.

— La gestión y mantenimiento del Censo de Entidades Juveniles del Instituto Aragonés de la Juventud y del Censo de Casas de la Juventud de Aragón.

La gestión y mantenimiento del Sistema Aragonés de Información Joven y de su correspondiente Censo.

— El ejercicio de las potestades autorizatorias, registrales, inspectoras y disciplinarias reguladas en la Ley de Juventud.

— La expedición de titulaciones en las materias de promoción juvenil determinadas en la Ley de Juventud.

— La promoción y expedición de las distintas modalidades de carné joven.

— La elaboración y aprobación del Plan Integral de Juventud, propiciando la coordinación y cooperación entre las diferentes Administraciones públicas competentes.

— El fomento de la cooperación internacional juvenil.

— La potestad reglamentaria en desarrollo de la Ley de Juventud.

— Cualquier otra relacionada con la juventud que se le atribuya en la Ley de Juventud o en el resto del ordenamiento jurídico.

COMPETENCIAS DE LAS COMARCAS

Las Comarcas ejercerán las competencias sobre juventud que les atribuye la legislación de comarcalización.

Las comarcas ejercerán las competencias establecidas sin perjuicio de las actuaciones de planificación, coordinación, promoción y fomento que, en virtud de la concurrencia de un interés supracomarcal, pudiera ejercer la Comunidad Autónoma.

Las Comarcas tendrán competencias en materia de juventud dentro de su ámbito territorial, correspondiéndoles, en concreto y entre otras, las siguientes funciones:

— En relación con el fomento de la participación juvenil de la comarca:

- Apoyar los intereses de los jóvenes de la Comarca, prestando los servicios necesarios y requeridos.
- Cooperar con organizaciones y entidades para el desarrollo de programas de fomento del voluntariado.
- Promover y organizar actividades de animación, artísticas y socioculturales dirigidas a la juventud.
- Apoyar las iniciativas formativas de las entidades juveniles en materias de ocio y tiempo libre así como en las culturales y artísticas.

— Coordinar el uso de las residencias, albergues, campamentos juveniles y espacios físicos que permitan el desarrollo integral de los jóvenes de la comarca; así como la compatibilización del uso de dichas infraestructuras por parte de jóvenes de otros lugares.

— Coordinar con entidades públicas o privadas titulares de residencias, albergues y campamentos juveniles el uso de sus servicios, a través de los instrumentos que posibilita la legislación en materia de Régimen Local y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Autorizar la constitución de los Consejos comarcales de la Juventud.

— Colaborar con el Instituto Aragonés de la Juventud en los programas de intercambio de colectivos juveniles.

— Promocionar y concertar campos de trabajo encaminados a la recuperación del Patrimonio y a la colaboración en tareas medioambientales y sociales.

— El establecimiento y creación de Oficinas Comarcales y Puntos de Información Joven dentro del Sistema Aragonés

de Información Joven ¡, de acuerdo con las necesidades de cada comarca y con lo establecido en la Ley de Juventud.

— Cualquier otra competencia que pudiera serle transferida, delegada o encomendada por la Administración competente.

COMPETENCIAS COMPARTIDAS

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la Comarca podrá gestionar o colaborar en la gestión de determinadas actuaciones de competencia de la Comunidad Autónoma, estableciéndose la fórmula de colaboración y la financiación más adecuadas.

Las inversiones y equipamientos de infraestructuras de juventud podrán ser financiados de forma total o parcial por la Comunidad Autónoma.

El Departamento competente en materia de juventud y la Comarca colaboraran e intercambiarán la información necesaria para que por parte de la Comunidad Autónoma se lleven a cabo las tareas de planificación, promoción y fomento en materia de juventud para el conjunto del territorio y la Administración Comarcal sea conocedora de todas las actuaciones que afecten al desarrollo de su competencia. Asimismo la Comarca participará en el desarrollo de los Planes Integrales de Juventud.

El Departamento competente en materia de Juventud prestará el asesoramiento y la asistencia técnica que la Comarca precise en materia de juventud.

El Departamento competente en materia de juventud incluirá dentro de su planificación anual de formación para empleados públicos un plan de formación para los profesionales de la Comarca en esta materia.

Además de las acciones sectoriales a las que den lugar las colaboraciones anteriores, La cooperación entre la Comarca y el Departamento se llevará a cabo en el marco del Consejo de Cooperación Intercomarcal.

COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS

Los Municipios ejercerán competencias en materia de juventud en los términos establecidos en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Ley reguladora de la Administración Local de Aragón, correspondiéndoles las siguientes funciones:

— La creación de Oficinas Municipales de Información y Puntos de Información Joven dentro del Sistema Aragonés de Información Joven, de acuerdo con las necesidades de cada localidad y con lo establecido en la Ley de Juventud.

— La autorización y fomento de los Consejos locales de Juventud.

— La proposición de la inscripción de las Casas de Juventud en el Censo de las Casas de Juventud de Aragón.

— Cualquier otra competencia que pudiera serle transferida, delegada o encomendada por la Administración competente.

ESTRATEGIA DE PUESTA EN MARCHA DEL PLAN

El Plan Juventud Aragón se plantea como un proceso de dinamización de las estructuras políticas, administrativas y sociales para desarrollar una serie de iniciativas que faciliten la participación de las personas jóvenes en la gestión de la vida pública y que aporten herramientas legislativas y administrativas para la mejora de la calidad de vida de la juventud aragonesa. La filosofía de este Plan Juventud Aragón se basa en la idea de proceso, de camino que se inicia antes de su aprobación y que continúa después, una vez se le haya dotado de los medios necesarios para su ejecución. Y no debemos olvidar que antes de la puesta en marcha de este proceso y en paralelo a esta elaboración ya hay una política de juventud, con iniciativas que se gestionan desde diversos Departamentos de la Administración local, comarcal, provincial y autonómica, de forma independiente o coordinados con otras Administraciones estatales o europeas.

Las medidas que se proponen a continuación surgen con la intención final de generar una dinámica que haga presente en todas las administraciones la necesidad de prestar atención a las políticas de juventud, a partir de lo que ya se está haciendo y de la reflexión permanente para detectar necesidades y proponer soluciones. Las medidas están agrupadas por áreas temáticas, tal y como se han trabajado a lo largo de estos meses por parte de la Comisión Técnica de Juventud y del personal técnico del Instituto Aragonés de la Juventud, pero van más allá de esta clasificación y quieren tener una dimensión transversal en todos los sentidos, tanto entre Departamentos, como entre instituciones y territorios.

Las medidas presentan una tipología que ahora detallamos:

— Medidas que recogen lo que ya se está haciendo y lo reconducen desde la filosofía del Plan.

— Medidas que coordinan iniciativas similares que ya se están realizando en diferentes ámbitos territoriales o Administraciones.

— Medidas que buscan encontrar criterios comunes de actuación entre distintas Administraciones con competencias en Juventud.

— Medidas de nueva implantación que pretenden ser los ejes en torno a los que se desarrollará el Plan, relativas, sobre todo, a análisis permanente de la realidad, propuestas de participación de entidades juveniles y sociales, propuestas de creación de protocolos de actuación conjunta con diversas administraciones, etc.

— Medidas que contemplan actuaciones transversales relativas a igualdad de género, familia, atención a grupos en riesgo de exclusión, educación en valores, etc.

— Medidas de puesta en marcha y seguimiento, relativas sobre todo a la creación de equipos y otras figuras de coordinación, grupos de trabajo, comisiones técnicas, figuras de enlace, etc.

— Medidas de evaluación continua de la implantación y desarrollo del Plan, mediante encuestas continuas, evaluaciones periódicas, recogida sistemática y permanente de información, equipos de control, etc.

Estas medidas quedarán reflejadas en el documento definitivo de acuerdo con los plazos que se determinen y con la asignación de recursos necesarios en función de los objetivos marcados y de las necesidades de coordinación. Eso significa que en cada grupo sectorial habrá propuestas de actuación que se ajustarán a la tipología descrita anteriormente y que tendrán diversos plazos de implantación. Algunas se concretarán en la inmediata puesta en marcha de un proyecto específico, mientras que otras propondrán comenzar el proceso de estudio y puesta en marcha de iniciativas a medio y largo plazo. A finales de 2008 todas ellas deberían estar en condiciones de evaluarse por estar en pleno funcionamiento en ese momento.

GRUPOS SECTORIALES

1. EQUILIBRIO TERRITORIAL

Entendemos que cualquier política de juventud de ámbito autonómico se sustenta sobre la base del equilibrio territorial. Para encajar las medidas en este contexto hay que considerar el territorio desde la dimensión local hasta la dimensión europea, y hacerlo con visión de conjunto, de forma que no entendamos que dar prioridad a lo local significa renunciar a lo europeo, o viceversa, sino que desde lo local hemos de construir la dimensión europea y en Europa hemos de encontrar apoyo para el desarrollo local. Es preciso buscar en cada nivel territorial los medios que permitan caminar hacia un reequilibrio que disminuya las diferencias en el acceso a los recursos entre poblaciones pequeñas y grandes urbes.

La situación está así:

— Aragón es una Comunidad Autónoma con un total de 1.230.000 habitantes.

— Su densidad de población es muy baja: 25 hab./km^2.

— Si se excluyen Zaragoza y las localidades de su entorno, la densidad baja a 12,23 hab. /km2 en Zaragoza, Huesca alcanza los 13,23 hab./km^2 y Teruel los 9,33 hab./km^2.

— El 85% de los municipios aragoneses tiene menos de 1.000 habitantes y sólo 11 superan los 10.000.

— El 68% de los municipios han perdido su capacidad de crecimiento natural.

— La dispersión y la escasa población dificultan el desarrollo y mantenimiento de servicios, equipamientos e infraestructuras.

— El 95% del territorio aragonés pertenece a zonas rurales frágiles y poco estructuradas. El 5% restante lo ocupa Zaragoza y las localidades de su entorno.

— En los últimos años se está produciendo una dinámica demográfica positiva gracias a los inmigrantes. La población ha aumentado una media de 13.000 habitantes anuales, de los que aproximadamente la mitad corresponden a Zaragoza Capital. Sin embargo, la tasa vegetativa es negativa: en 2003 hubo más defunciones que nacimientos. Aragón tiene una tasa de natalidad inferior a la media nacional y una tasa de mortalidad superior. La compensación de este déficit viene de la mano de los inmigrantes: 39.015 personas, el 3,2% de la población.

LA REALIDAD JUVENIL

Más de la mitad de la población joven aragonesa vive en Zaragoza capital y las localidades de su entorno. El resto se distribuye de forma desigual, y se concentra, sobre todo, en municipios de más de 5.000 habitantes. Hay una treintena de municipios que, de acuerdo con los datos del censo, no cuentan con más de tres jóvenes y que al cabo de unos pocos años no contarán con ninguno.

La visión que la población en general y las personas jóvenes en particular tienen del mundo rural está evolucionando, ya no es tan negativa. Incluso las generaciones más jóvenes están descubriendo que puede ser compatible la calidad de vida de un pueblo con el acceso a las oportunidades de la ciudad. Así lo manifiesta un número significativo de jóvenes en el estudio «Juventud Rural 2000»[1]. Aunque para ello los pueblos deberían tener más de 2.000 habitantes y estar a menos de 40 kilómetros de un núcleo urbano. En general, las personas jóvenes manifiestan un grado muy alto de satisfacción en lo relativo a su pueblo (61%).

En cualquier caso, parece que lo que mejor caracteriza a la juventud rural en general y a la aragonesa en particular, es su movilidad. Movilidad que se plasma en sus hábitos de tiempo libre, que casi siempre conllevan desplazamientos en coche, en su acceso al puesto de trabajo, cada vez menos ligado a la tierra, y a su vida familiar, que ya no se desarrolla en el entorno de la casa paterna. Esto genera una serie de flujos de la población joven que ayudan a entender en buena medida por qué la gente joven de los pueblos no es tan distinta de la de las ciudades. Los medios de comunicación tienden a homogeneizar hábitos de consumo, modos de vida, aspiraciones, etc. Y los jóvenes suelen estudiar los últimos cursos de su formación en la ciudad, lo que los iguala todavía más a los jóvenes que siempre han vivido en ambientes urbanos. Lo que sí cambia es el hábitat y la relación de los jóvenes con ese hábitat. Aunque la producción de riqueza en los pueblos dependa cada vez menos de la tierra, sigue habiendo unas características que diferencian el modo de vida de unos y otros, sobre todo porque hay más oportunidades de acceso a recursos alternativos en el mundo urbano. Las carreteras, los medios de transporte son fundamentales para su desarrollo personal y para su seguridad. Aunque es algo que se escapa de las competencias de juventud, afecta directamente a la población joven en cuanto que usa de forma activa unas infraestructuras determinadas para acercarse a los recursos educativos, de ocio y de relación. Las tecnologías son otro elemento esencial para que no aumenten las diferencias entre el mundo urbano y el rural. La banda ancha comienza a llegar a lugares con poca población, lo mismo que la cobertura para telefonía móvil. En la medida de lo posible hay que apoyar su implantación, ya que es un elemento esencial en la vida de las personas jóvenes. La tecnología para ellas es algo más que un elemento de ocio. Es un instrumento de relación, un recurso para el empleo y, en general, un indicador de calidad de vida muy importante desde la perspectiva juvenil.

EL URBANISMO Y LA JUVENTUD

La juventud aragonesa vive en unas localidades muy características: Una gran ciudad, Zaragoza, que acoge a más de la mitad de la población joven aragonesa, unas pocas ciudades intermedias (Huesca, Teruel, Calatayud, etc.) y un gran conglomerado de pueblos, de los que más de 700 no llegan a los 5.000 habitantes. Los espacios por los que transitan los jóvenes, o en los que se encuentran, o en los que se divierten, independientemente de las dimensiones de los municipios, necesitan de un adecuado planeamiento urbanístico que hoy no se da, por ejemplo en cuanto a espacios para el ocio de los jóvenes menores de 16 años.

Los jóvenes aragoneses se mueven: buscan trabajo, buscan diversión. Las carreteras, los medios de transporte son fundamentales para su desarrollo personal y para su seguridad.

LA DIMENSIÓN EUROPEA

En el libro *La Juventud Aragonesa a principios del siglo XXI*, el equipo de Enrique Gastón deja claro que los jóve-

[1] «Juventud Rural 2000», Juan Jesús González y Cristóbal Gómez Benito. Injuve, 2002.

nes aragoneses no tienen una identidad europea definida. Se apunta también que, aunque se participa en iniciativas que favorecen la movilidad juvenil, el desarrollo de programas de voluntariado europeo, etc., determinadas convocatorias, sobre todo en el ámbito universitario, no se cubren. Es importante también el caudal de recursos que Europa pone a disposición de las instituciones para programas de desarrollo local e iniciativas para el empleo y el autoempleo. En ambos casos, la integración de la dimensión europea en la dinámica cotidiana de la juventud supone una riqueza, tanto en el plano personal, por la posibilidad de abrir horizontes, como en el económico, por las ayudas económicas contempladas.

LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE JUVENTUD

En estos momentos las competencias en materia de juventud dependen de varios organismos: Ayuntamientos, Comarcas, Diputaciones Provinciales, Comunidad Autónoma, etc. Sin embargo, es la comarca el ámbito territorial que acumula más competencias, por lo que es importante que un Plan Joven autonómico tenga en cuenta esta realidad a la hora de diseñar sus medidas de actuación, de forma que las propuestas no sean impuestas, sino tendentes a armonizar las medidas de unos u otros niveles.

OBJETIVOS, MEDIDAS Y ACCIONES:

1.1 Estructurar las políticas de Juventud de acuerdo con las competencias institucionales y con la realidad del territorio
1.1.1 Aprobación de una Ley Autonómica de Juventud
1.1.2 Creación de un órgano Intercomarcal de juventud que facilite la coordinación de las políticas de juventud y contribuya a la optimización de los recursos existentes en esta materia en las diferentes administraciones
1.1.3 Adaptación del Plan Juventud Aragón a las realidades comarcales y locales, de acuerdo con los criterios de equilibrio territorial y descentralización de competencias
1.1.4 Estudio en profundidad de la realidad comarcal y local
1.1.4.1 Diagnóstico de equipamientos comarcales
1.1.5 Apoyo a las comarcas en regresión demográfica para equilibrar los criterios de movilidad con la necesidad de fijar población joven, siempre bajo el criterio de igualdad de oportunidades en toda la Comunidad Autónoma
1.1.6 Establecimiento de cauces de colaboración y contacto con los y las jóvenes de las comunidades de Aragón en el exterior
1.1.7 Mejora y aprovechamiento de los instrumentos de colaboración y coordinación con el Injuve
1.1.8 Potenciar la conexión con las redes europeas de servicios de la juventud
1.1.8.1 Impulso a la iniciativa EURODESK
1.1.8.2 Impulso en el mundo rural de todos los programas de movilidad de jóvenes
1.1.8.3 Impulso a la presencia de personas jóvenes aragonesas en plataformas europeas de juventud
1.1.8.4 Desarrollo de proyectos Interreg e implicación activa en los mismos

1.2 Crear instrumentos de análisis y diagnóstico de la realidad juvenil aragonesa y de sus necesidades
1.2.1 Creación un observatorio permanente de la juventud aragonesa que genere información de interés para la realización de políticas de juventud en todos los niveles territoriales
1.2.1.1 Realización de un estudio del mercado de trabajo de los jóvenes aragoneses
1.2.1.2 Encuesta permanente de juventud
1.2.1.3 Creación de un centro de formación, información y documentación juvenil que asuma la función de mantener actualizada la formación y el conocimiento de las personas que trabajen con juventud en Aragón
1.2.2 Creación de materiales formativos especializados, realizados en diferentes formatos
1.2.3 Desarrollo de programas de animación sociocultural que puedan ser implementados en los diferentes núcleos de población de Aragón

2. EMPLEO

El empleo es uno de los elementos esenciales para la emancipación de las personas jóvenes. La precariedad laboral, caracterizada por bajos salarios y dificultad para encontrar nuevo empleo cuando termina un contrato, unida a la dificultad en el acceso a la vivienda, impide hacer proyectos de vida a largo plazo e incide en el retraso de la salida de la casa familiar de los jóvenes.

En Aragón, las cifras globales de desempleo son pequeñas, pero si precisamos un poco la observación de los datos, vemos que el paro aumenta entre las mujeres y jóvenes que buscan su primer empleo.

No suele haber un empleo de calidad. Hay precariedad y una presión constante que tiende a empeorar las condiciones de trabajo.

Hay desfase entre la preparación académica de la población joven y los empleos a los que accede. Pese a que el tiempo de formación se dilata cada vez más, éste no garantiza el acceso a un empleo acorde con la formación adquirida. Hay muchas personas jóvenes tituladas que sufren el subempleo y que, por la rigidez del mercado laboral y del académico, no pueden crearse un itinerario laboral que les permita ir acercándose a puestos de trabajo más adecuados a sus expectativas.

Hay muchas dificultades para formular un proyecto laboral. Se generalizan itinerarios muy irregulares y cambiantes, sin criterio, que gastan energías personales y recursos públicos sin que se obtengan resultados satisfactorios. Hay servicios de orientación y apoyo al autoempleo, pero podrían rentabilizarse mucho más si mejorase la coordinación entre los mismos y si se primase la descentralización de algunos de estos servicios para llegar a lugares a los que ahora no se llega por condicionantes geográficos o demográficos.

Hay poca cultura emprendedora. Pese a que hay directrices europeas que indican el camino del autoempleo como generador de empleo y de riqueza, no hay muchos jóvenes dispuestos a lanzarse a la aventura empresarial, ni una estructura estable de apoyo a la mentalidad emprendedora que se base en la orientación, la formación en valores emprendedores y la canalización de apoyos técnicos y económicos.

Parece necesaria una unificación de los criterios de calificación y cualificación de los diferentes organismos que gestionan la formación profesional ocupacional.

Debería actualizarse el análisis de los nuevos yacimientos de empleo, sobre todo en el mundo rural. Es posible buscar nuevas oportunidades que se unan a las ya existentes en relación con la naturaleza, el turismo, el ocio y la industria agroalimentaria. La inserción laboral en el medio rural pasa en buena medida por el autoempleo.

Las personas con alguna dificultad derivada de causas físicas, étnicas, culturales o actitudinales tienen dificultades para acceder a empleos que no sean precarios.

OBJETIVOS, MEDIDAS Y ACCIONES:

2.1. Fomentar el espíritu emprendedor
2.1.1 Programa de desarrollo de viveros de empresa o incubadora para acoger los proyectos empresariales de carácter innovador en colaboración con el CEEI Aragón
2.1.1.1 Concurso IDEA
2.1.1.2 Premio «Joven Empresario de Aragón»
2.1.2 Mejora y desarrollo de la Unidad de Emprendedores del Instituto Aragonés de Fomento
2.1.2.1 Actividades emprendedoras dirigidas a la juventud de Aragón
2.1.2.2 Emprender en la escuela
2.1.3 Servicio de orientación profesional para el empleo y el autoempleo del Instituto Aragonés de la Juventud
2.1.4 Fomento de Programas de Ayuda a empresas de nueva creación
2.1.4.1 Asesoramiento a empresas de nueva creación en Aragón
2.1.4.2 Programa de Ayuda a Empresas Industriales Aragonesas
2.1.4.3 Programa de Ayuda a Emprendedores en su domicilio
2.1.4.4 Programa Nueva Empresa
2.1.5 Apoyo a otras medidas de fomento del autoempleo promovidas por el Inaem
2.1.5.1 Promoción del empleo autónomo
2.1.5.2 Promoción de Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales
2.1.6 Fomento del turismo rural como factor de empleo joven
2.1.7 Medidas de intercambio de experiencias entre emprendedores y futuros emprendedores que se encuentren en educación universitaria, bachillerato o ciclos formativos

2.2 Favorecer la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo (lucha contra las desigualdades por causas territoriales, de género, formación, nacionalidad, situación social, etc.)
2.2.1 Coordinación con los Servicios Sociales de Base
2.2.2 Apoyo a la creación de empresas de inserción social
2.2.3 Establecimiento de sistemas de coordinación entre las diversas administraciones para el desarrollo en el ámbito territorial de planes de inserción sociolaboral de jóvenes
2.2.3.1 Fomento de la contratación de jóvenes con titulaciones con especiales dificultades de inserción laboral
2.2.4 Apoyo a la inserción laboral de personas jóvenes en riesgo de exclusión
2.2.4.1 Campañas de sensibilización para fomentar la contratación de jóvenes con discapacidades en pequeñas y medianas empresas
2.2.4.2 Integración laboral de personas con dificultades
2.2.4.3 Campañas informativas para facilitar el acceso de las mujeres jóvenes al mercado de trabajo
2.2.4.4 Campaña de información a los jóvenes y a los empresarios sobre las medidas de acción positiva en la contratación de jóvenes
2.2.4.5 Atención específica a las dificultades de acceso al empleo de jóvenes inmigrantes
2.2.5 Elaboración con los agentes sociales, de un plan estratégico que garantice la presencia de las mujeres jóvenes en sectores productivos en los que tradicionalmente tienen problemas de acceso

2.3 Apoyar la mejora de las condiciones laborales de la juventud aragonesa
2.3.1 Apoyo a la lucha contra el desempleo juvenil mediante ayudas del Inaem para fomentar su contratación por cuenta ajena, fundamentalmente mediante contratación estable y de calidad
2.3.2 Acciones informativas y de sensibilización a los centros educativos y entidades juveniles sobre la prevención de riesgos laborales
2.3.2.1 Acciones en materia de prevención de riesgos laborales
2.3.3 Formación de mediadores juveniles en materia de salud laboral y de prevención de riesgos laborales
2.3.3.1 Formación en prevención de riesgos laborales para alumnos de último curso de formación profesional
2.3.4 Ayudas para la primera instalación de jóvenes agricultores
2.3.5 Apoyo a las industrias agroalimentarias para la mejora de la transformación y comercialización de los productos agrarios

2.4 Trabajar para una mejor transición entre la educación y el empleo
2.4.1 Apoyar la creación de una mesa de trabajo interdepartamental para armonizar procedimientos y titulaciones
2.4.2 Realización de un estudio, por parte del Consejo Nacional de la Juventud de Aragón, acerca del empleo joven en Aragón
2.4.3 Medidas de inserción profesional para universitarios
2.4.3.1 Estudiar la posibilidad de inclusión de materias que fomenten el espíritu emprendedor en los estudios universitarios
2.4.4 Colaboración en el fomento de la investigación
2.4.4.1 Apoyo a ideas innovadoras, captación de empresas interesadas en contratar investigadores
2.4.4.2 Becas y contratos predoctorales
2.4.4.3 Ayudas para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados
2.4.4.4 Premio Aragón Investiga: Categoría jóvenes investigadores
2.4.5 Convocatoria de becas de especialización profesional dirigidas a jóvenes postgraduados/as en situación de desempleo, y a jóvenes titulados/as en áreas prioritarias para la industria de la Comunidad Autónoma
2.4.6 Convocatoria de ayudas para la realización de estancias formativas en empresas de otros países
2.4.6.1 Programa Leonardo
2.4.6.2 Ayudantes lingüísticos
2.4.6.3 Profesores visitantes en Estados Unidos y Canadá
2.4.6.4 Auxiliares de conversación
2.4.7 Desarrollo de Programas de Garantía Social que incidan en la capacitación profesional de los/as jóvenes y que tengan un enfoque metodológico fundamentalmente práctico
2.4.7.1 Plan de Formación e Inserción Juvenil de Aragón (Plan FIJA)
2.4.7.2 Programas de Garantía Social: Iniciación Profesional
2.4.7.3 Programas de Garantía Social: Talleres Profesionales
2.4.8 Desarrollo de Escuelas Taller y Casas de Oficios, que incidan especialmente en las posibilidades de ocupación de los/as jóvenes
2.4.8.1 Escuelas Taller
2.4.9 Acciones piloto dirigidas a jóvenes en situaciones de riesgo, sin estudios básicos

2.4.10 Participación en cursos destinados a la formación para el empleo y en prácticas no laborales en empresas
2.4.10.1 Plan de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP)
2.4.10.2 Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón (Plan FIPA)
2.4.10.3 Gestión de prácticas de jóvenes estudiantes en el Instituto Aragonés de la Juventud
2.4.11 Coordinación con los orientadores laborales y educativos para facilitar el acceso a la orientación profesional de los jóvenes
2.4.11.1 Red orientacional
2.4.11.2 Estudiar la posibilidad de inclusión de materias que fomenten el espíritu emprendedor en los estudios de bachillerato y ciclos formativos
2.4.12 Potenciación de las fórmulas de formación básica y ocupacional

3. EDUCACIÓN-FORMACIÓN-CULTURA

Los servicios educativos son percibidos como el cauce adecuado para una incorporación efectiva en la sociedad adulta, a través de la cualificación laboral y a través de la interiorización de unos valores de ciudadanía, de creatividad y sensibilidad culturales y artísticos. Por tanto, en la medida en que respondan a estas expectativas, estarán contribuyendo a afrontar con garantías los retos y las dificultades que se presentan a la juventud aragonesa.

Hay una cierta tendencia a analizar con pesimismo la realidad educativa más allá de las cifras. Se viven como problema las cuestiones relacionadas con las perspectivas laborales de los estudiantes, los conflictos en las aulas, titulaciones universitarias y realidad laboral, fracaso escolar, integración de los inmigrantes, fuga de talentos, investigación, etc. Sin embargo, muchos de estos supuestos problemas no son nada más que las tensiones generadas por un proceso educativo dinámico. Sí parece detectarse la necesidad de una adecuada integración de la escuela y la sociedad, y la implicación de todos los ámbitos sociales e institucionales en el fomento de la educación en valores. Por regla general, cuando se habla de valores y, más concretamente, de crisis de valores en el mundo juvenil, se tiende a interpretar que la juventud no tiene valores. Esto es un error. Probablemente hay perplejidad entre los jóvenes, como la hay entre las personas adultas, a la hora de enfrentarse a un mundo que vive cambios vertiginosos. Sin embargo, los jóvenes sí tienen valores, y son capaces de hacer su propia escala. Aun sabiendo que cualquier generalización es arriesgada, proponemos como ilustración la escala que recoge Andrés Canteras en su estudio sobre los valores de la juventud española:

VALORES PERSONALES/CUALIDADES PERSONALES [2]

— Tolerancia-respeto
— Honradez
— Responsabilidad
— Lealtad
— Sencillez y humildad
— Dominio de sí mismo
— Sensibilidad
— Sentido de la justicia
— Generosidad
— Independencia
— Imaginación
— Disposición para trabajar duro
— Tener perseverancia, tesón
— Competitividad personal
— Espíritu de superación social
— Sentido del ahorro
— Obediencia
— Fe religiosa

No hay datos sobre la escala de valores de la juventud aragonesa. En el cuestionario de consulta sobre el Plan Juventud Aragón se incluía una pregunta sobre este tema. Aunque los datos no tienen significación estadística, sí puede apuntar una tendencia. En concreto, los valores más importantes para los jóvenes que respondieron a la encuesta fueron: el espíritu emprendedor, la preparación profesional y humana, la solidaridad y la tolerancia.

Del trabajo de análisis y estudio de propuestas que ha realizado la Comisión Técnica de Juventud para la elaboración del Plan Juventud Aragón han surgido una serie de valores en los que se coincide que deben trabajarse desde una perspectiva educativa y social. Creemos que el Plan Juventud Aragón debe partir de la realidad juvenil, de sus valores, para ofrecerle trabajar aquellos que son esenciales para la vida ciudadana. Son los que presentamos a continuación:

VALORES DE CIUDADANÍA/VALORES DEMOCRÁTICOS [3]

— Rechazo a la resolución de todo tipo de conflictos por medios violentos
— No discriminación (por razones físicas, económicas, de género, de procedencia o raza, etc.)
— Valoración de las elecciones democráticas
— Participación en la vida política y social
— Sensibilidad y cultura medioambiental
— Habilidades sociales y de relación
— Cultura emprendedora
— Identidad territorial
— Respeto y fomento de los derechos humanos
— Tolerancia, sensibilidad ente las personas diferentes y discapacitadas
— Consumo responsable y consciente
— Hábitos saludables (alimentación, relaciones personales, seguridad vial, consumo de drogas, salud reproductiva, ergonomía, etc.)
— Apoyo a las libertades
— Cooperación internacional
— Igualdad de géneros

El fomento de la mayor parte de estos valores debe abordarse desde medidas transversales, pero es evidente que son los ámbitos educativos los más apropiados para hacerlos presentes. Hay múltiples iniciativas para el fomento de valores que nacen de todos los Departamentos

[2] Cualidades personales que más valoran las personas jóvenes, por orden de importancia, según el estudio de Andrés Canteras Murillo*: Sentido, Creencias y Valores en los Jóvenes*. Injuve, 2003.

[3] Valores que deben trabajarse de forma transversal como medidas del Plan Juventud Aragón en todas las áreas sectoriales. Las entidades más afectadas por el tema: Educación, Sanidad, Consumo, Instituto Aragonés de Fomento, Instituto Aragonés de la Juventud. Y las áreas sectoriales en las que incluir medidas: Educación-Formación. Empleo, Salud, Participación-Asociacionismo, Tiempo libre.

del Gobierno de Aragón. Pero hay coincidencia en señalar que falta una adecuada coordinación entre todos ellos para que el trabajo sea efectivo, no se dupliquen iniciativas y no se interfiera negativamente en la dinámica cotidiana de las aulas. Se vislumbra la posibilidad de generar órganos de coordinación para canalizar las aportaciones que se hacen desde los diferentes Departamentos del Gobierno de Aragón a la educación en valores de los jóvenes.

LA CULTURA JOVEN

En *La Juventud Aragonesa a principios del Siglo XXI* se habla de una elevada inquietud cultural por parte de la juventud. No hay cifras que nos permitan matizar esta afirmación, pero es un valor que hay que aprovechar al máximo. Al mismo tiempo, se percibe una clara conciencia de la necesidad de fomentar el cultivo de una sensibilidad especial ante el arte, la creatividad y todas las formas de expresión. En este sentido, hay que determinar las características especiales de las manifestaciones culturales que se dan en el ámbito juvenil, muchas de ellas vinculadas a fenómenos culturales emergentes, como la infografía, el diseño, etc., estimularlas y ofrecerles espacios en los que se dé el diálogo con la sociedad. Si entendemos la cultura como algo universal, que engloba las producciones artísticas (literatura, pintura, música, literatura, teatro, etc.) pero también la forma de entender la vida y de desenvolverse en el ámbito de lo cotidiano, enlazaremos con el conocimiento más profundo de la realidad juvenil y su forma de vivir y expresar la vida. Sin duda la juventud es el periodo vital en el que se da una mayor inquietud cultural, pero esta inquietud coincide con una escasa disponibilidad económica, por lo que para muchos jóvenes el consumo de determinadas manifestaciones culturales está completamente vetado. Por otra parte parece necesario acercar a los jóvenes a sus raíces más profundas a través del conocimiento de todas las manifestaciones históricas y culturales de su entorno. Ese conocimiento ayudará a tomar conciencia territorial y permitirá una identificación con el patrimonio histórico-artístico de Aragón, algo de lo que se adolece bastante en estos momentos. La articulación de las iniciativas relativas a la cultura deberá contar con los Departamentos directamente ligados al arte y la creación, pero también con la educación, el turismo y el tiempo libre, así como el asociacionismo y la participación.

OBJETIVOS, MEDIDAS Y ACCIONES:

3.1 Fomentar la educación en valores y la transversalidad en todas las modalidades de formación
3.1.1 Coordinación de las programaciones educativas de todos los Departamentos del Gobierno de Aragón
3.1.1.1 Convenio de colaboración Instituto Aragonés de la Juventud - Departamento de Medio Ambiente para el desarrollo de actividades en materia de medio ambiente dirigidas a jóvenes aragoneses
3.1.1.2 Promoción de la salud en los centros educativos
3.1.2 Promoción desde los centros educativos de espacios de encuentro a través del ocio y la cultura que faciliten la generación de alternativas autogestionadas por los/as jóvenes
3.1.2.1 Concurso escolar de lectura en público
3.1.2.2 Programa invitación a la lectura
3.1.2.3 Maratón del cuento
3.1.2.4 Aragón en vivo
3.1.2.5 Programa de Integración de Espacios Escolares
3.1.2.6 Programa Ciencia Viva
3.1.3 Implementación de instrumentos de apoyo a los centros educativos en relación a la educación en valores
3.1.3.1 Salud Joven
3.1.3.2 Programa de Salud Escolar en centros educativos con colectivos sociales desfavorecidos
3.1.4 Promoción del papel de los centros educativos como recurso comunitario
3.1.4.1 Clases de apoyo de español para alumnos de habla extranjera
3.1.4.2 Programa de mediación intercultural
3.1.4.3 Programa de acogida y de integración de alumnos inmigrantes
3.1.5 Promoción de una visión positiva del conflicto como instrumento de avance, a través de la adecuada gestión del mismo
3.1.6 Fomento de la resolución de conflictos de forma no violenta que favorezca el respeto y el reconocimiento de la diversidad
3.1.7 Utilización de unidades didácticas para la sensibilización en temas de discapacidad, exclusión
3.1.8 Potenciación de espacios de participación joven dentro del sistema de educación reglada: promoción de la participación de los/as jóvenes en las actividades ordinarias de los centros docentes; apoyo a campañas informativas hechas con las asociaciones de estudiantes sobre la importancia de la participación de los estudiantes en los procesos de elección
3.1.8.1 Colaboradores sociales
3.1.9 Ayudas a proyectos e iniciativas de educación ambiental desarrolladas por asociaciones de jóvenes
3.1.10 Convenio con la Universidad de Zaragoza destinado al fomento de la Calidad, la Responsabilidad Social y el Desarrollo Sostenible
3.1.11 Elaboración de recursos didácticos y publicaciones de educación ambiental orientadas a jóvenes
3.1.11.1 Gestión de la Red de Centros de Interpretación de los Espacios Naturales Protegidos de Aragón
3.1.11.2 Dinamización de la Exposición sobre Biodiversidad
3.1.11.3 Exposición «Medioambiente en Aragón»
3.1.12 Apertura de las instalaciones de los centros docentes de titularidad pública de la Comunidad Autónoma, fuera del horario escolar para que las administraciones locales, las asociaciones de padres y madres de alumnos, y entidades sin ánimo de lucro realicen actividades complementarias y extraescolares
3.1.13 Convenios con entidades sociales para la utilización de los equipamientos informáticos de los centros educativos
3.1.14 Convocatoria de ayudas a asociaciones universitarias para cursos y actividades de interés social
3.1.15 Promoción del asociacionismo juvenil en el ámbito estudiantil, dando apoyo para organizarse, facilitando asesoramiento, etc.
3.1.15.1 Actividades de confederaciones, federaciones y asociaciones de alumnos
3.1.16 Fomento del deporte como elemento educativo y como alternativa de ocio
3.1.16.1 Juegos Escolares de Aragón
3.1.16.2 Cursos de Técnicos Deportivos
3.1.16.3 Formación Permanente de Técnicos Deportivos
3.1.17 Potenciar el conocimiento de la Unión Europea
3.1.17.1 Difusión de las actividades desarrolladas por el info-point, visitas de grupos de estudiantes
3.1.17.2 Concurso EUROSCOLA

3.1.18 Potenciar el turismo como elemento formativo que permita conocer la Comunidad Autónoma y el país
3.1.18.1 Promoción de programas y productos de turismo juvenil
3.1.18.2 Mejora de las instalaciones juveniles

3.2 Promover la práctica cultural, la creatividad y la innovación de la juventud, así como el consumo cultural de calidad
3.2.1 Fomentar las actividades formativas musicales
3.2.1.1 Encuentros de agrupaciones musicales de carácter pedagógico
3.2.2 Atender a los fenómenos culturales emergentes especialmente vinculados al mundo juvenil
3.2.2.1 Observatorio de la cultura joven
3.2.3 Integración de la práctica cultural en los centros educativos
3.2.4 Apoyo a las escuelas de formación en diversas prácticas culturales
3.2.4.1 Campaña de cultura aragonesa del Consejo Nacional de la Juventud de Aragón
3.2.5 Apoyo a iniciativas que permitan acceder al público a nuevos artistas
3.2.6 Facilitar el acceso a manifestaciones culturales como el teatro, la danza y la música clásica
3.2.7 Facilitar a los jóvenes artistas el acceso a recursos (instalaciones, salas de exposiciones, etc.)
3.2.7.1 Concurso de arte mural
3.2.8 Intercambios y promoción de jóvenes artistas
3.2.8.1 Programa de promoción de jóvenes creadores
3.2.9 Apoyo a las actividades enfocadas a la promoción de la música entre la juventud
3.2.10 Programa de actividades teatrales hechas por jóvenes
3.2.10.1 Festival Internacional Coup de Théâtre
3.2.11 Fomentar la movilidad entre los jóvenes para poder enriquecer sus procesos culturales
3.2.11.1 Encuentros entre jóvenes de Comunidades Autónomas, comarcas y municipios
3.2.11.2 Encuentros interculturales
3.2.11.3 Intercambios escolares y encuentros bilaterales o multilaterales
3.2.11.4 Prácticas de formación e intercambio entre miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Zaragoza y otros de países en desarrollo
3.2.11.5 Actividades y cursos de las Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Universidades de Verano de Teruel y Jaca
3.2.11.6 Becas de movilidad para estudiantes universitarios. Programa Sócrates - Erasmus
3.2.11.7 Ayudas complementarias a las Becas Erasmus

3.3 Impulsar medidas que mejoren la transición desde el sistema educativo al mundo laboral
3.3.1 Apoyo al reconocimiento de titulaciones que se adecuen a los nuevos yacimientos de empleo
3.3.1.1 Jornadas de orientación profesional y universitaria
3.3.2 Puesta en marcha de nuevos módulos de formación profesional
3.3.2.1 Enseñanzas deportivas
3.3.2.2 Ciclos formativos de grado medio y superior
3.3.3. Desarrollo de un programa de trabajo coordinado con los servicios municipales y comarcales, la inspección educativa y los institutos para prevenir el fracaso escolar en la ESO y los niveles superiores
3.3.3.1 Modalidades organizativas excepcionales de carácter externo en Educación Secundaria Obligatoria
3.3.4 Estudio de las necesidades y características de los colectivos de jóvenes con estudios básicos, y de jóvenes que han finalizado sus estudios sin titulación
3.3.4.1 Convocatoria general de becas y ayudas del Ministerio de Educación y Ciencia para estudios postobligatorios

4. TIEMPO LIBRE

En la estructura sectorial del Plan, el Tiempo Libre es algo más que un sector específico, lo consideramos como un cauce privilegiado para fomentar los ejes fundamentales del Plan. Por eso, el análisis de este grupo será un poco diferente. Tenemos que analizar la realidad del Tiempo Libre desde esta perspectiva.

La oferta de actividades de tiempo libre presenta varios perfiles: pública, privada comercial, privada asociativa, y mixta. Abarca casi todos los posibles intereses de jóvenes, aunque en su mayoría está destinada a la franja de edad que se sitúa por debajo de los 14 años. Las ofertas empiezan a disminuir a medida que la edad es mayor, de la misma forma que se modifica la orientación: más lúdica para los más jóvenes (aunque incluya actividades de carácter más instrumental, como idiomas, o determinadas actividades artísticas), más orientada a actividades formativas entre los más mayores.

En general, la mayor parte de las actividades de tiempo libre no son autogestionadas. Cada vez son menos las organizaciones que desarrollan sus propias actividades dentro de su dinámica habitual de funcionamiento. Se tiende a la profesionalización. Las exigencias de calidad y de seguridad obligan a este planteamiento. Las familias y los usuarios en general son más clientes exigentes que usuarios comprometidos con la filosofía de la actividad y de la entidad organizadora.

La oferta es muy amplia, y los cauces de comunicación para difundirla, abundantes. Se avanza hacia una armonización de la oferta y una sistematización de los indicadores de calidad que ayude a la gente a optar por una u otra iniciativa.

Por otra parte, parece necesaria una revisión de los objetivos y destinatarios de las ofertas de tiempo libre en atención a los cambios experimentados en la sociedad y en los propios jóvenes.

Todavía no hay suficiente presencia de discapacitados en las actividades. No todas las instalaciones están adaptadas para determinados colectivos.

No se aprovechan suficientemente los recursos naturales de nuestra Comunidad Autónoma.

El potencial del deporte como uso saludable del Tiempo Libre no está suficientemente aprovechado.

Falta una reflexión sobre los espacios en los que los/as jóvenes disfrutan de su tiempo libre autónomo.

Es necesario analizar y explotar la potencialidad de las instalaciones de las diferentes instituciones (albergues, centros educativos, instalaciones deportivas, etc.)

Debemos plantearnos el liderazgo de las instituciones en el enfoque general de la oferta de tiempo libre, el uso de instalaciones y recursos de titularidad pública para el ocio autónomo, la necesidad de nuevos campos de acción en la oferta de tiempo libre, la integración del deporte como elemento importante en el tiempo libre (usuarios, monitores/as, etc.). Habría que determinar los cambios ne-

cesarios para tomar conciencia de la cantidad de valores que se transmiten en las actividades de tiempo libre y de la importancia de hacerlo con rigor y eficacia.

Por último, es necesario reflexionar sobre la dimensión internacional del tiempo libre.

OBJETIVOS, MEDIDAS Y ACCIONES:

4.1 Mantener una oferta permanente de actividades de ocio a lo largo del año
4.1.1 Campaña de actividades de otoño-invierno
4.1.2 Programa de actividades en vacaciones
4.1.3 Incorporación del Instituto Aragonés de la Juventud al Plan de Aprovechamiento de instalaciones educativas del Departamento de Educación, Cultura y Deporte
4.1.4 Comisión interdepartamental de supervisión de la seguridad y la calidad de las actividades e instalaciones juveniles
4.1.5 Implementación del nuevo Decreto de Titulación de Monitor de Tiempo Libre y exigencia de su cumplimiento
4.1.5.1 Programa de formación de monitores/as y directores de tiempo libre
4.1.6 Actualización de la normativa de las actividades y servicios para jóvenes
4.1.7 Investigación y observación de los procesos de tiempo libre de la población joven
4.1.8 Armonización e impulso de las políticas juveniles comarcales y municipales
4.1.9 Programas de intervención en el tiempo libre
4.1.10 Promoción de la práctica deportiva entre la juventud como alternativa de ocio
4.1.11 Organización de competiciones deportivas para jóvenes
4.1.11.1 Actividad Deportiva Federada
4.1.12 Organización de actividades deportivas que fomenten la igualdad entre sexos
4.1.13 Fomento del turismo como alternativa de ocio
4.1.13.1 Creación de una oferta turística especializada de índole deportiva, lúdica y cultural dirigida a la juventud
4.1.14 Promoción y expedición del Carné Joven
4.1.14.1 Carné Joven Euro <26
4.1.14.2 Carné +26

4.2 Fomentar el uso de las instalaciones del Instituto Aragonés de la Juventud y otros Departamentos, garantizando sus condiciones de habitabilidad, accesibilidad y seguridad
4.2.1 Diseño de un protocolo de equipamientos y recursos mínimos para cada tipo de instalación
4.2.2 Programa anual de utilización de instalaciones
4.2.3 Potenciación de los usos polivalentes de los centros dependientes del Instituto Aragonés de la Juventud por parte de la juventud aragonesa
4.2.3.1 Carnés: alberguista, estudiante internacional
4.2.4 Campañas informativas sobre la Red de Albergues Juveniles
4.2.5 Convenio con el Departamento de Medio Ambiente para fomentar el uso de diversos terrenos para acampada
4.2.6 Eliminación de barreras arquitectónicas en instalaciones

4.3 Potenciar la vertiente educativa del tiempo libre y la participación de la juventud en su gestión
4.3.1 Jornadas de representantes de asociaciones juveniles de tiempo libre
4.3.2 Cursos de informadores/as juveniles para la información y gestión del tiempo libre
4.3.3 Cursos para monitores/as y/o educadores/as sociales para la gestión del tiempo libre de jóvenes desfavorecidos
4.3.4 Jornadas sobre políticas de tiempo libre para jóvenes
4.3.5 Elaboración de documentación didáctica y manuales de buenas prácticas sobre educación en valores en el tiempo libre
4.3.6 Creación de equipos de coordinación de todos los Departamentos que tengan algo que aportar en relación a la educación en valores
4.3.7 Promover el respeto por el medio ambiente en todas las actividades desarrolladas por jóvenes
4.3.8 Propuesta de reglamentación de las actividades juveniles con criterios de respeto por el medio ambiente
4.3.8.1 Inclusión de los criterios de respeto por el medio ambiente en el desarrollo de las actividades de formación de los monitores/as de tiempo libre
4.3.8.2 Programa Aragón Limpio
4.3.8.3 Jornadas de Educación Ambiental en el Tiempo Libre

5. PARTICIPACIÓN-ASOCIACIONISMO

El Plan Juventud Aragón tiene entre sus premisas fundamentales la consideración de los jóvenes como ciudadanos de primera, con todas sus consecuencias. El análisis de la realidad juvenil debe revelarnos en qué medida los jóvenes están incorporados activamente a la vida ciudadana. Uno de los indicadores básicos de esa situación es la pertenencia activa de jóvenes a diversas asociaciones e iniciativas no gubernamentales.

Hay datos que nos muestran una participación más elevada de lo que a primera vista pudiera parecer. En torno a uno de cada tres personas jóvenes está asociada. Este dato nos coloca por debajo de la media europea, pero no es malo del todo, sobre todo porque no marca una tendencia a la baja, sino al mantenimiento e incluso un ligero incremento de los niveles de asociacionismo. También es cierto que un buen número de jóvenes asociados lo son en entidades deportivas, que por su propia naturaleza tienen objetivos muy específicos, aunque también desarrollen valores ciudadanos a través de sus dinámicas de funcionamiento.

Las personas jóvenes hoy no son ni mejores ni peores ciudadanas que las personas adultas. Y las personas adultas están haciendo una cierta cesión de sus derechos, renunciando de forma, consciente o no, a la participación activa en la constitución de redes ciudadanas que ayuden a mantener vivo el ritmo vital de las comunidades. En ese sentido, no hay demasiadas personas dispuestas a asumir responsabilidades en entidades que históricamente han defendido un modelo participativo de sociedad, como asociaciones de vecinos, etc. La juventud no es una excepción y el mismo problema se da en las asociaciones juveniles, en cuyos cuadros directivos es difícil encontrar un adecuado relevo generacional.

También deberíamos plantearnos cuáles son los motivos por los que las mismas personas jóvenes que pierden interés por la participación política y la pertenencia a colectivos de iguales, se sienten motivadas a participar en defensa de los derechos y culturas lejanas a su comunidad de pertenencia.

No hay alternativas completas al asociacionismo tradicional. Durante mucho tiempo se ha afirmado que el aso-

ciacionismo de corte clásico había dado lugar a otro, más actual, espontáneo, basado en intereses temporales y sin compromiso de continuidad. No parece que la dinámica sea esa. Si bien el asociacionismo llamado clásico está perdiendo energía, no puede decirse que el nuevo asociacionismo ocupe su espacio, en cuanto a lugar privilegiado para la adquisición de hábitos de participación responsable en la vida ciudadana.

Por otra parte, se dice que la juventud es muy sensible a injusticias y problemas sociales y se implica en organizaciones de voluntariado o de activismo medioambiental, pacifista, etc. Habría que hacer dos matizaciones a esta creencia: no son tantos los jóvenes que se implican de forma decidida, y la mayoría de estas organizaciones tienen estructuras más o menos piramidales que hacen imposible una autogestión efectiva.

El voluntariado necesita una redefinición clara y actualizada y una vertebración de los apoyos que se le ofrecen.

Hace falta estudiar las razones que mueven a las personas jóvenes a participar en unas u otras asociaciones u organizaciones para detectar con precisión dónde hay que incidir para aumentar el espíritu participativo de la juventud.

Hace falta una labor de fomento del asociacionismo y la participación en todos los ámbitos de la vida de una persona joven. Es necesario potenciar la conciencia de ciudadanía europea, dar a conocer las responsabilidades y derechos que tienen como ciudadanos y ciudadanas de la Unión Europea, desarrollar su sentido de pertenencia y resaltar la importancia de la participación en las decisiones abiertas a debate para el diseño de la sociedad del futuro.

La participación en eventos internacionales como el Festival Olímpico de la Juventud Europea 2007, de Jaca, o la «Expo 2008» de Zaragoza, ofrece a la juventud aragonesa la posibilidad de ampliar horizontes y de desarrollar los valores de ciudadanía e interculturalidad, a la vez que ofrece una atractiva vía de participación social y diversas modalidades de voluntariado juvenil.

OBJETIVOS, MEDIDAS Y ACCIONES:

5.1 Desarrollar recursos para la participación activa de la juventud en la vida de sus comunidades
5.1.1 Creación de espacios de participación juvenil para la evaluación de necesidades y coordinación de iniciativas y programas para jóvenes
5.1.2 Potenciación de la participación de los jóvenes en las diversas actuaciones de la Administración autonómica orientadas a la educación ambiental
5.1.3 Apoyo a los procesos educativos, formativos e informativos sobre la importancia de la convivencia intercultural en el ejercicio de la ciudadanía y la participación democrática
5.1.3.1 Acciones destinadas a fomentar el conocimiento cultural de las minorías que viven en nuestra comunidad
5.1.4 Realización de un material de educación intercultural en cualquier soporte
5.1.5 Apoyo a programas y actividades realizadas por jóvenes que promuevan los valores de la convivencia y el enriquecimiento intercultural, así como el respeto de los derechos humanos
5.1.6 Promoción del programa JUVENTUD
5.1.6.1 Acción 1: Intercambios juveniles
5.1.6.2 Acción 2: Servicio Voluntario Europeo
5.1.6.3 Acción 3.1: Iniciativas de grupos de jóvenes
5.1.6.4 Acción 3.2: Capital Futuro
5.1.6.5 Acción 4: Acciones conjuntas
5.1.6.6 Acción 5: Medidas de acompañamiento
5.1.7 Formación en el desarrollo de habilidades, tanto personales como colectivas para la participación social
5.1.8 Formación de entidades y mediadores/as que trabajan en el campo de la educación no formal
5.1.9 Visitas de estudio, intercambios de trabajo temático y cooperación en el ámbito de la formación social
5.1.9.1 Programa de cooperación bilateral: Subcomisiones mixtas
5.1.10 Generalización el uso de las nuevas tecnologías como instrumentos de participación

5.2 Promocionar el asociacionismo como forma de participación
5.2.1 Campaña de asociacionismo en ámbitos educativos
5.2.1.1 Programa de fomento del asociacionismo
5.2.1.2 Programa de ayudas a entidades juveniles
5.2.2 Campaña de asociacionismo en ámbitos rurales
5.2.2.1 Programa de dinamización rural
5.2.3 Apoyo a las plataformas o Consejos de asociaciones de jóvenes, facilitándoles las tareas de coordinación e información, reconociéndolos como interlocutores válidos, a fin de promover la codecisión entre el mundo asociativo y el institucional
5.2.4 Adaptación de la legislación sobre juventud y asociacionismo a la nueva realidad comarcal y a la nueva condición juvenil
5.2.5 Desarrollo de la coordinación territorial del asociacionismo juvenil
5.2.6 Estudio a fondo de la realidad asociativa juvenil aragonesa
5.2.6.1 Censo de asociaciones y asociados y asociadas jóvenes en Aragón
5.2.6.2 Elaboración de criterios comunes e indicadores fiables a la hora de cuantificar la realidad asociativa
5.2.7 Análisis de diversos aspectos del fenómeno del asociacionismo
5.2.7.1 Estudios y publicaciones relacionadas con temas de asociacionismo
5.2.8 Fomento de la educación en valores a través del asociacionismo juvenil
5.2.8.1 Programa de Educación y promoción de la salud del Consejo Nacional de la Juventud de Aragón
5.2.9 Formación de las personas responsables de asociaciones juveniles: gestión de entidades, autoevaluación, acogida de jóvenes y adecuación de proyectos
5.2.10 Elaboración de un manual de buenas prácticas del asociacionismo juvenil
5.2.11 Promoción del asociacionismo educativo en el tiempo libre
5.2.12 Difusión, fortalecimiento y aumento del prestigio del papel del asociacionismo educativo
5.2.13 Promoción del diálogo y la relación entre la educación formal y el asociacionismo educativo
5.2.14 Hacer partícipes a las asociaciones educativas de las políticas educativas

5.3 Fomentar el voluntariado y la cooperación
5.3.1 Fomento de la cultura del voluntariado
5.3.1.1 Programa «Voluntariado y Solidaridad: Campos de Trabajo»
5.3.2 Central de información sobre voluntariado joven
5.3.2.1 Feria del voluntariado
5.3.3 Jornadas de debate sobre voluntariado y cooperación
5.3.4 Apoyo documental a las entidades que trabajen en la formación específica de voluntariado

5.3.5 Creación de ámbitos de debate permanente que permita el encuentro y el diálogo entre entidades que trabajan con voluntarios y voluntarias
5.3.6 Creación de recursos propios para la canalización de inquietudes juveniles relacionadas con el voluntariado y la cooperación internacional
5.3.7 Servicio de información sobre cooperación internacional para jóvenes
5.3.8 Ayudas técnicas y económicas para la realización de proyectos de movilidad juvenil
5.3.9 Becas de investigación sobre la cooperación
5.3.10 Estrategia regional de educación ambiental: Programas de voluntariado ambiental
5.3.10.1 Programa de voluntariado medioambiental para la prevención de incendios forestales
5.3.11 Promoción de encuentros internacionales para jóvenes con motivo del FOJE 2007 (Festival Olímpico de la Juventud Europea) y la Expo 2008
5.3.12 Difusión de las convocatorias de voluntarios para la organización de la Expo 2008

5.4 Promocionar el concepto de ciudadanía europea y el conocimiento de las instituciones europeas
5.4.1 Difusión entre las asociaciones de las iniciativas europeas relacionadas con juventud: youth portal, info-point
5.4.2 Participación en las actividades y encuentros de jóvenes organizados con motivo de la celebración en el 2005 del Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación

6. VIVIENDA

Empleo y vivienda son considerados los elementos claves para la emancipación de los jóvenes. En estos momentos los jóvenes permanecen en la casa familiar hasta edades muy avanzadas, incluso cuando económicamente ya pueden considerarse independientes y emancipados. La razón la encontramos en los elevados precios de la vivienda y la estrecha relación que se suele establecer entre vivienda en propiedad y vida de pareja o, en todo caso, vida independiente.

El observatorio de la vivienda joven nos marca el esfuerzo que supone la adquisición de una vivienda para una persona joven. En estos informes da la impresión de que la juventud aragonesa está en mejores condiciones que el resto para acceder a una vivienda, pero este dato supone un consuelo sólo relativo.

Pese a las dificultades, los/as jóvenes siguen aspirando a una vivienda en propiedad, y esto hipoteca literalmente sus vidas.

El empleo es precario, las condiciones laborales y los sueldos no facilitan las cosas. Hay dificultades incluso para acceder a los préstamos hipotecarios si no se dispone de avalistas.

No existe cultura de alquiler, y resulta difícil inculcarla cuando los precios son tan elevados. Quien ha adquirido una vivienda como inversión quiere obtener beneficios por todos los medios, y uno de ellos es el alquiler. En estos momentos, hay una correlación excesiva entre precio de la vivienda y precio de los alquileres, lo que hace que a igualdad de esfuerzo económico, se tienda a la vivienda en propiedad.

La puesta en marcha del Plan Juventud Aragón, supone una oportunidad para poner en valor las políticas de promoción de vivienda del Gobierno de Aragón, tanto en el ámbito urbano como en el rural.

OBJETIVOS, MEDIDAS Y ACCIONES:

6.1. Facilitar el acceso de los y las jóvenes a la primera vivienda
6.1.1 Información y asesoramiento del proceso de adquisición y financiación
6.1.2 Difusión del Registro de Vivienda Protegida de Aragón (TOC-TOC)
6.1.3 Ayudas para la rehabilitación de viviendas
6.1.3.1 Ayudas para la renovación de instalaciones eléctricas en edificios de más de 25 años
6.1.4 Promoción del cooperativismo y de otras fórmulas que garanticen una vivienda digna a precio de coste como un sistema alternativo de acceso a la vivienda
6.1.5 Fomento de la cultura del alquiler
6.1.6 Canalización de incentivos fiscales y económicos
6.1.7 Acciones concretas de información mediante la elaboración de publicaciones, página web, jornadas y acciones formativas dirigidas tanto a los informadores/as como a los mediadores juveniles
6.1.8 Impulso a políticas de promoción de viviendas en régimen de alquiler mediante la colaboración con el sector privado, garantizando la permanencia en tal modalidad de uso durante periodos mínimos no inferiores a 25 años
6.1.9 Establecimiento de un sistema de ayudas económicas para el acceso a la vivienda en régimen de alquiler priorizando siempre las rentas más bajas
6.1.10 Difusión de las ayudas existentes y de las condiciones aplicables a la autopromoción de viviendas protegidas
6.1.10.1 Financiación Cualificada para la adquisición de vivienda, tanto nueva protegida, como ya construida libre
6.1.11 Formación sobre las modalidades de vivienda, y demás recursos, que faciliten a la población joven el acceso a la vivienda
6.1.12 Creación de un punto de información e intercambio de oferta y demanda
6.1.13 Creación de un censo de personas dispuestas a compartir su vivienda
6.1.14 Programas intergeneracionales de aprovechamiento de viviendas
6.1.15 Subvenciones para la adecuación de las viviendas a las necesidades de las personas jóvenes con discapacidades
6.1.16 Subvenciones para pisos de transición

7. SALUD-PREVENCIÓN-ACCIÓN SOCIAL

El bienestar, la seguridad y la salud de la población joven deben preceder a cualquier otra consideración sobre su condición o aspiraciones. Parece que en los últimos años se están alcanzando cotas más que aceptables en los indicadores de salud pública. De esas mejoras se benefician también las personas jóvenes, pero entre este grupo de edad se constata una creciente preocupación por una serie de problemáticas relacionadas con la salud mental (depresiones, estrés, trastornos de la conducta alimentaria, etc.) y con conductas de riesgo (consumo de alcohol, otras drogas, riesgos relacionados con el tráfico, riesgos derivados de relaciones sexuales, etc.) que ponen en peligro su salud. Por otra parte, no podemos olvidar a quienes, por distintas circunstancias, corren el riesgo de la exclusión social. Un Plan que se sustenta en la igualdad de oportunidades debe fijarse de forma preferente en los grupos humanos que tienen más dificultades.

Es difícil afrontar el tema de la salud y la población joven desde una perspectiva positiva cuando nos encontramos a diario con informaciones bastante espectaculares so-

bre accidentes de tráfico y jóvenes, trastornos de la conducta alimentaria y jóvenes, embarazos no deseados y jóvenes, etc. Está claro que para abordar estos temas hay que partir de una base clara: la mayor parte de la población joven es sana y tiene conductas saludables. En los temas relacionados con la salud deben involucrarse los mismos jóvenes, las instituciones con competencias en salud, las instituciones con competencias en educación, las que tienen competencias en consumo, las que tienen competencias en juventud, las propias asociaciones de jóvenes, etc. La coordinación es compleja y la transversalidad, que parece garantizada en educación, choca con dificultades de coordinación, duplicidad de recursos, reparos a la presencia de profesionales ajenos al ámbito educativo, la carga añadida de trabajo que supone, etc.

Es importante tener en cuenta hasta qué punto las familias colaboran a través del diálogo y la confianza en el hogar. Muchas de las iniciativas que en estos momentos están funcionando no obtienen los objetivos deseados porque las familias no colaboran actuando en la línea que sugieren los expertos, sino que se da inhibición en el mejor de los casos y respuesta negativa en el peor.

Se dan pasos para lograr la igualdad de oportunidades para los colectivos vulnerables, pero sigue habiendo demasiada gente joven que queda fuera de los itinerarios de inserción, y personas que deben renunciar a proyectos personales porque encuentran demasiadas trabas en su camino. La acción social, desde la perspectiva de la igualdad de oportunidades y la garantía de una vida digna para todas las personas, plantea retos que afectan a infraestructuras, personal de apoyo en centros educativos, educadores/as, familiares, etc. Hay una gran cantidad de profesionales y voluntarios entusiastas, pero es preciso afianzar mucho más las estructuras mentales, sociales y arquitectónicas que garanticen la igualdad de oportunidades para todas las personas. En este sentido, parece necesario iniciar un diálogo sereno acerca de las causas de los comportamientos asociales de determinadas personas jóvenes, de los brotes de intolerancia y de la casi nula participación de determinados colectivos en la vida social de sus comunidades.

Es preciso averiguar las causas del aumento de conductas de riesgo para la salud entre la población joven y en edades cada vez más tempranas.

Hay que afrontar la paradoja que se genera cuando, pese al aumento de la información, de los servicios especializados y la formulación de las propias personas jóvenes de su conciencia de riesgo, no hay una disminución de las conductas irresponsables desde el punto de vista de salud.

No hay cultura de la prevención entre la juventud. Y mucho menos de promoción de la salud. Es preciso insistir sobre estos temas en los ámbitos educativos, y hacerlo desde una perspectiva positiva, de promoción de la salud, más que desde una idea meramente defensiva de prevención.

Se necesitan protocolos de colaboración concretos, pero a la vez flexibles, en el terreno de la acción social con colectivos desfavorecidos.

Debe aumentar la conciencia solidaria ante situaciones de pobreza y exclusión en el mundo juvenil.

Hay que ver las razones por las que las cifras de problemas de salud joven en Aragón son tan preocupantes.

Por tanto, junto a las acciones que ya se están llevando a cabo y otras que puedan diseñarse, deberían afrontarse medidas que nos dieran una imagen mucho más cercana y precisa de la realidad juvenil y de las necesidades que se detectan en el ámbito de la salud y la acción social.

Al igual que en otras áreas, el trabajo coordinado y la interacción con otros planes integrales se hace imprescindible y debe plasmarse en compromisos concretos.

OBJETIVOS, MEDIDAS Y ACCIONES:

7.1 Asegurar la transversalidad de valores saludables, conductas no violentas y consumo racional
7.1.1. Mesa interdepartamental de coordinación de servicios relacionados con jóvenes, salud y consumo para coordinar las iniciativas relacionadas con el fomento de hábitos saludables, la prevención de conductas de riesgo y la minimización de riesgos
7.1.1.1 Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud (RAPPS)
7.1.2 Publicación conjunta de material educativo y divulgativo para profesores/as, educadores/as/as, animadores/as y personas jóvenes en general
7.1.2.1 Sistema de Asesoramiento y Recursos en Educación para la Salud (SARES)
7.1.3 Alfabetización audiovisual
7.1.4 Inclusión de módulos de educación de la salud en los cursos de formación de los educadores/as y monitores/as de tiempo libre
7.1.5 Promoción, entre las personas jóvenes, del uso racional de los recursos del sistema de salud y de servicios sociales a través del servicio de información juvenil
7.1.5.1 Cartera de servicios de Salud Mental
7.1.5.2 Cartera de servicios de Atención Primaria
7.1.5.3 Programa «Viajeros Internacionales»
7.1.6 Difusión y consolidación del servicio de asesorías Telejoven, del Instituto Aragonés de la Juventud y el INJUVE
7.1.7 Campañas de prevención de situaciones de violencia juvenil. Información sobre la resolución de conflictos de forma no violenta
7.1.8 Implantación de un protocolo que marque las directrices a seguir por los comedores juveniles y las actividades de vacaciones organizadas o patrocinadas por el Instituto Aragonés de la Juventud para que ofrezcan una dieta equilibrada
7.1.8.1 Regulación de los complementos alimenticios
7.1.9 Realización de cursos con la finalidad de formar agentes para la detección de trastornos alimentarios
7.1.10 Colaboración con los medios de comunicación públicos para reducir la publicidad engañosa que pueda derivar en trastornos alimentarios
7.1.11 Inclusión de módulos específicos de educación sobre drogas en la formación de monitores/as y educadores/as
7.1.12 Información sobre los recursos específicos de prevención a educadores/as y monitores/as
7.1.12.1 Servicio de información y orientación para la salud
7.1.13 Establecimiento de medidas de limitación del uso del tabaco, de alcohol y otras drogas en las instalaciones frecuentadas por jóvenes y en las actividades en las que participen
7.1.13.1 Programa de prevención de las drogodependencias y otras adicciones
7.1.13.2 Plan de prevención y control del tabaquismo
7.1.14 Campañas para fomentar relaciones sexuales más seguras y que eduquen a la juventud en la reducción de riesgos
7.1.15 Campañas específicas dirigidas a mujeres jóvenes sobre relaciones sexuales seguras
7.1.16 Facilitar la obtención de anticonceptivos de barrera que protegen contra los embarazos no deseados y contra las infecciones, especialmente en los grupos más vulnerables

7.1.16.1 Mejora de accesibilidad al preservativo
7.1.17 Campañas sobre las enfermedades de transmisión sexual dirigidas a grupos específicos para dar a conocer las señales de alerta de sus manifestaciones
Programa de prevención y control del SIDA
7.1.18 Campañas para mejorar la seguridad vial, fomentando comportamientos más seguros y que eduquen a las personas jóvenes en la reducción de riesgos
7.1.19 Campañas para informar sobre los accidentes de tráfico, sus causas y consecuencias
7.1.20 Calendario anual de campañas de sensibilización en positivo
7.1.21 Elaboración de una guía didáctica del Joven Consumidor que contemple contenidos como la influencia de la publicidad y de otros estímulos en la decisión de compra, el crédito, el sobreendeudamiento, la adicción al consumo, la seguridad de los productos y servicios y el concepto de consumidor y consumidora responsable, entre otros
7.1.22 Campañas de divulgación deportiva y escuelas de iniciación deportiva que fomenten deportes minoritarios sin afán meramente competitivo

7.2 Garantizar el acceso a los bienes y servicios a todas las personas jóvenes, especialmente a aquellas que tienen menos oportunidades
7.2.1 Catálogo de buenas prácticas para la igualdad de oportunidades de todas las personas en cualquier oferta para jóvenes
7.2.2 Protocolo de supervisión de instalaciones y servicios para jóvenes desde la perspectiva de la accesibilidad
7.2.3 Protocolo de colaboración entre servicios sociales de base y el Instituto Aragonés de la Juventud para la atención de casos de personas jóvenes excluidas

8. INFORMACIÓN-TIC

La información juvenil exige una interacción permanente entre instituciones, jóvenes y realidad: Conocer la realidad juvenil para saber qué necesita y cómo hacerle llegar las herramientas para que hagan frente a los retos cotidianos. En la misma medida y cada vez con mayor intensidad, las personas jóvenes están en condiciones de influir con su postura activa en las características y contenidos de la información, así como en su difusión.

En estos momentos el problema no estaría en la cantidad y calidad de la información de la que dispone la juventud, sino en la posibilidad de acceder a ella en condiciones de procesarla adecuadamente, filtrarla de acuerdo con criterios racionales y darle un uso eficiente.

La política de información sufre una crisis en cuanto que los tiempos y los soportes cambian rápidamente, pero las estructuras e infraestructuras no pueden hacerlo al mismo ritmo.

La realidad demográfica de Aragón exige un esfuerzo especial para lograr que la información llegue a todos los lugares en los que hay jóvenes. La nueva estructura comarcal y los servicios de información juvenil que ya existen constituyen una base sólida en la que sustentar las infraestructuras necesarias para descentralizar al máximo la información y tender a la igualdad de oportunidades en el acceso a la misma.

Los sistemas de comunicación ente jóvenes también evolucionan. El tipo de mensajes que se intercambian configura un tipo de comunicación muy difícil de reproducir por las administraciones públicas.

La generalización de las tecnologías de la información y la comunicación puede crear el espejismo de que cualquiera puede acceder a la información en cualquier sitio, pero hay varios problemas:

— Las destrezas técnicas no son las mismas en todas las personas.

— La información sobre las fuentes es vital para que el acceso a la información no sea caótico. En muchos casos es inevitable la elaboración intermedia para que la información pueda ser asimilable.

— La tecnología no siempre compensa las deficiencias, en muchos casos las reproduce y en otros las amplifica.

Por tanto, son necesarias máquinas, pero también redes de información, programas de alfabetización digital, campañas de sensibilización, etc. Siempre desde la perspectiva de la igualdad de oportunidades.

OBJETIVOS, MEDIDAS Y ACCIONES:

8.1 Desarrollar una red de comunicaciones institucional que facilite los sistemas de acceso a Internet con banda ancha en todo el territorio aragonés
8.1.1 Desarrollo de herramientas tecnológicas (software y hardware) que compensen la dispersión de la población joven en el territorio aragonés
8.1.1.1 Convenio con la Diputación Provincial de Huesca para la creación y mantenimiento de la plataforma web
8.1.1.2 Convenio con la Diputación Provincial de Teruel para la inclusión de contenidos específicos sobre juventud en el Proyecto Teruel Digital
8.1.1.3 Convenio con la Diputación Provincial de Zaragoza para la inclusión de contenidos específicos sobre juventud dentro del Proyecto Zaragoza Intranet Provincial
8.1.2 Introducir las nuevas tecnologías en la relación con las comarcas
8.1.3 Mantenimiento de la Red de Información con el objetivo de favorecer la igualdad de oportunidades de acceso
8.1.4 Uso de la información para el desarrollo social, económico, cultural y político de la juventud
8.1.4.1 Servicio de información del Instituto Aragonés de la Juventud
8.1.4.2 Aplicaciones sociales y culturales de la Red Aragonesa de Información Juvenil
8.1.5 Realización de una guía de centros de información juvenil de la Comunidad Autónoma que recoja la información exhaustiva sobre los servicios que prestan y las actividades que desarrollan cada uno de ellos
8.1.6 Jornadas de políticas informativas para jóvenes
8.1.7 Cursos multidisciplinares de comunicación e información joven para técnicos municipales
8.1.8 Programa de equipamiento tecnológico de centros de información juvenil, residencias y albergues juveniles
8.1.9 Sistema informático que permita interconexión e interactividad entre los diferentes recursos para jóvenes de la Comunidad Autónoma
8.1.9.1 Difusión del Software Libre de la Universidad de Zaragoza (GLUZ)
8.1.10 Centro de información y documentación, en estrecha relación con el Observatorio de la realidad juvenil que procese, elabore y difunda a través de diversos medios la información de interés para la juventud aragonesa
8.1.10.1 Centro de documentación del Instituto Aragonés de la Juventud

8.1.11 Información y formación integral: Asesoría jurídica, de salud, de empleo y orientación educativa
8.1.11.1 Asesoría telemática «Telejoven»
8.1.12 Mantenimiento de una estructura de centros de información de acuerdo con las diferentes necesidades de cada comarca
8.1.13 Cursos de formación de informadores/as juveniles
8.1.14 Mantenimiento de contacto con las entidades sociales para la información joven

8.2 Fomentar los medios de comunicación como espacio de participación y expresión de los jóvenes
8.2.1 Mejora de la imagen de los jóvenes en los medios de comunicación
8.2.1.1 Servicio de comunicación juvenil del Consejo Nacional de la Juventud de Aragón
8.2.2 Diseño de nuevos medios de comunicación periódica
8.2.3 Presencia periódica en medios de comunicación, con especial incidencia en la programación de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
8.2.4 Edición y distribución de publicaciones que ofrezcan información de actualidad de carácter institucional, cultural y de interés para la población joven
8.2.4.1 Publicaciones del Instituto Aragonés de la Juventud
8.2.4.2 Colaboración de distintos departamentos del Gobierno de Aragón en las publicaciones del Instituto Aragonés de la Juventud

8.3 Fomentar que las personas jóvenes usen las tecnologías de forma racional
8.3.1 Programa de divulgación tecnológica para la juventud aragonesa
8.3.2 Elaboración de documentación sobre el uso racional de las tecnologías

9. PRINCIPIOS Y VALORES

Las agrupaciones de medidas por áreas sectoriales son siempre una forma de hacer que el trabajo sea operativo, pero estas áreas no pueden recoger en sí mismas todas las iniciativas que deben tomarse, por la complejidad de las realidades tratadas y porque en muchos casos las competencias para afrontarlas no pertenecen a una sola institución. Del mismo modo, hay cuestiones que cuya importancia no radica en que se plasmen en medidas concretas, sino en que impregnen el conjunto de medidas y propuestas del plan.

De la observación de la realidad social en general y la de la juventud aragonesa en particular se desprenden algunas consideraciones de interés para detectar los que creemos deben ser elementos transversales:

— No se avanza con la rapidez que sería deseable hacia la igualdad de géneros, y esta lentitud se vive con mayor preocupación cuando se observa en el entorno juvenil. Las mujeres jóvenes siguen teniendo dificultades para incorporarse al mercado laboral, para ocupar cargos de responsabilidad y para conciliar la vida laboral y familiar. Se reproducen con demasiada frecuencia los esquemas tradicionales de distribución de diferentes papeles entre hombres y mujeres, se observan actitudes machistas en ambientes juveniles y cuesta mucho tiempo y esfuerzos que la gente joven tome conciencia de la idea de igualdad.

— También hay que insistir en la igualdad de oportunidades desde diferentes perspectivas. Hay todavía demasiados ámbitos de la vida de una persona joven en los que quien tiene alguna dificultad específica de cualquier tipo: física, mental, territorial, cultural, idiomática, etc., encuentra barreras infranqueables. Se avanza en la conciencia colectiva de evitar barreras de todo tipo, pero es importante que haya un esfuerzo importante en el entorno juvenil porque son los jóvenes quienes más pueden hacer para que la igualdad de oportunidades, la tolerancia y la multiculturalidad se consoliden como valores asumidos socialmente a todos los efectos.

— Se constata la necesidad de afrontar la educación en valores desde diferentes perspectivas: salud, consumo, tolerancia, etc. (ver medidas educación) y se da importancia a la labor de las instituciones educativas en esta tarea, pero también se coincide en considerar a la familia como soporte fundamental para la interiorización de esos valores. De la misma forma, muchas de las problemáticas que presentan algunas personas jóvenes tiene su génesis en el ámbito familiar, y en ese ámbito es en el que deben ponerse en marcha las posibles soluciones. Es evidente que el Plan Juventud Aragón debe interactuar con otros planes desarrollados por el Departamento de Familia y Asuntos Sociales (Plan de Familia, Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres, Plan de Inclusión Social y el Plan Integral de Atención a la Infancia y Adolescencia) para lograr una mayor eficacia en las actuaciones de todas las iniciativas.

OBJETIVOS, MEDIDAS Y ACCIONES:

9.1 Lograr el mayor desarrollo personal, autonomía e integración de las personas jóvenes
9.1.1 Apoyo para la plena integración y normalización de jóvenes con discapacidades
9.1.2 Inclusión en el decreto que regula la titulación de los/as monitores/as de tiempo libre, de formación en materia de discapacidad para facilitar la integración de jóvenes con discapacidades en actividades normalizadas
9.1.3 Apoyo a las experiencias sociales para hacer frente a las situaciones de necesidad
9.1.4 Ayudas para proyectos de integración social de jóvenes
9.1.5 Facilitar la plena integración y normalización de jóvenes que formen parte de minorías culturales y de jóvenes inmigrantes, mediante el fomento de políticas sociales y culturales (Plan Integral para la Inmigración en Aragón)
9.1.5.1 Información y promoción de la asistencia de las personas inmigrantes a las redes de atención primaria municipales
9.1.5.2 Programa de mediadores/as para la dinamización juvenil y para la inserción sociolaboral de jóvenes de otras etnias
9.1.6 Dar respuesta a las personas jóvenes con problemas de integración social, mediante acciones formativas, sanitarias y de orientación laboral
9.1.7 Intervención integral con adolescentes en riesgo social
9.1.7.1 Talleres de inserción sociolaboral para jóvenes con dificultades sociales
9.1.8 Proporcionar formación básica profesional que permita la inserción sociolaboral de jóvenes
9.1.9 Participación en la intervención integral a infancia y adolescencia en dificultad social (Plan Integral de Atención a la Infancia y Adolescencia)
9.1.10 Diversificación de la oferta de actividades físico-deportivas
9.1.11 Adaptación de las actividades de tiempo libre-vacaciones para jóvenes con dificultades

9.2 Favorecer la participación igualitaria de las mujeres jóvenes evitando situaciones de riesgo y exclusión
9.2.1 Atención a mujeres jóvenes con riesgo de exclusión social
9.2.2 Realización de una campaña entre la población juvenil contra el sexismo en el lenguaje
9.2.3 Prevención de las conductas violentas contra las mujeres (Plan Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres)
9.2.4 Fomento entre los jóvenes de actitudes y comportamientos que contribuyan a erradicar las expresiones y actitudes sexistas que mantienen valores de discriminación sobre el colectivo de las mujeres jóvenes

9.3 Apoyar a las familias como elemento clave en la socialización y adquisición de valores por parte de la juventud
9.3.1 Fomento de las actitudes y experiencias favorables a las relaciones intergeneracionales
9.3.2 Desarrollo de acuerdos entre los servicios sociales y los servicios educativos para apoyar programas intergeneracionales en los centros educativos
9.3.2.1 Agenda Escolar
9.3.3 Programa de apoyo a las familias con jóvenes en situaciones de conflicto (Plan de Familia)
9.3.4 Servicios o programas dirigidos a mujeres jóvenes con hijos para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral
9.3.5 Hacer una labor educativa con padres y madres
9.3.6 Elaboración de un currículum y un modelo de curso de formación en colaboración con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos para orientar a las familias en actitudes y conocimientos para la educación en la promoción de la salud y en valores
9.3.6.1 Programa de nutrición y actividad física
9.3.7 Programa de atención a mujeres en riesgo de desestructuración familiar

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO

Desde el comienzo del proceso se establecen los protocolos de recogida de información relativa a todas y cada una de las tareas que se requieren para elaborar el Plan. Esto significa que todo el trabajo, los productos y los resultados de este trabajo quedan monitorizados. Esta tarea aporta los datos necesarios para la evaluación y permite ofrecer mediante documentos vivos la información permanentemente actualizada del proceso de elaboración y, posteriormente, de la puesta en marcha del Plan.

La documentación que se recoge abarca todas las actividades del Plan, y no solo a los productos finales. Por ejemplo, si se ha solicitado la cumplimentación de un cuestionario a diversos Servicios de la Administración, se recogen los formularios rellenados, pero también toda la información relativa a los ejemplares enviados, entidades que lo han devuelto cumplimentado, entidades que lo envían parcialmente cumplimentado o fuera de plazo, modo de envío y problemas detectados, método de procesado de los datos, resultados, etc. De esta forma hay elementos para evaluar, de acuerdo con los indicadores que se adopten, el nivel de implicación de cada servicio, el número de Servicios que han participado, la calidad de las respuestas, la eficacia y eficiencia del procedimiento, los fallos en cualquier fase del proceso: definición del objetivo que se quería lograr con el cuestionario, texto del cuestionario, formato del mismo, soporte, forma de envío y explicaciones que se daban, plazos, seguimiento del envío y la cumplimentación, sistema de recogida, adecuación de los datos obtenidos con el objetivo perseguido, etc. Por tanto, la adecuada monitorización de todos los procesos permitirá una evaluación más precisa y una transparencia permanente en las acciones, con información disponible de forma casi inmediata en cualquier momento del proceso que puede ponerse a disposición de los órganos de control que lo soliciten. Conforme a las competencias recogidas en la ley 19/2001 de 4 de diciembre de creación del Instituto Aragonés de la Juventud, el Consejo Rector será el órgano de seguimiento que determinará el procedimiento a seguir con la información trabajada y designará los responsables de la elaboración de los informes de seguimiento.

EVALUACIÓN

La evaluación de cualquier proyecto persigue siempre varios objetivos:

— Comprobar el cumplimiento de los objetivos previstos.

— Comprobar el impacto que estos resultados han tenido en la población destinataria del proceso y los cambios, deseados o inesperados, que se han producido

— Comprobar hasta qué punto el trabajo ha resultado eficaz (grado de cumplimiento) y eficiente (relación entre los recursos y esfuerzos utilizados, y los resultados obtenidos)

— Detectar aquellos aspectos problemáticos del proyecto que requieren modificaciones o planteamientos nuevos, considerar qué debe añadirse, modificarse o eliminarse. En otras palabras, cómo mejorar los procesos.

Para evaluar hay que tener información. Esa información procede de varios lugares:

— De la monitorización antes descrita.

— De la obtención de datos a través de cuestionarios específicos.

— De la recogida de información en medios de comunicación, etc.

— De otras fuentes.

La información obtenida debe procesarse en forma de variables, o unidades de información que puedan ser valoradas fácilmente. Se les asignará un grado numérico o porcentual y se convertirán en indicadores de evaluación, y la valoración final, positiva o negativa, se hará de acuerdo con una escala de grado que asignará valor a estos datos.

El Plan Juventud Aragón quiere ser evaluable desde el comienzo mismo de su proceso de elaboración, y para ello trabaja sobre documentos y cuestionarios que quedan recogidos para su posterior evaluación.

OBJETIVOS, MEDIDAS Y ACCIONES:

10.1 Control y seguimiento del Plan
10.1.1 Elección de personas que ejercerán las funciones de coordinación de Juventud en cada uno de los Departamentos e instituciones territoriales
10.1.2 Creación y puesta en marcha de los órganos de seguimiento y evaluación del Plan Juventud Aragón
10.1.3 Seguimiento permanente desde el Observatorio de la Juventud Aragonesa de la puesta en marcha del Plan Juventud y estudio del impacto en la población joven
10.1.3.1 Utilización de la encuesta permanente para estudiar el impacto del Plan Juventud de Aragón en la juventud aragonesa
10.1.4 Calendario de puesta en marcha y composición de los diferentes Equipos Interdepartamentales de coordinación y seguimiento de medidas del Plan Juventud

10.1.5 Elaboración y distribución del catálogo de indicadores de evaluación entre las personas responsables de Coordinación de Juventud y los Equipos Interdepartamentales

ORGANISMOS IMPLICADOS EN LA ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN JUVENTUD ARAGÓN

GOBIERNO DE ARAGÓN

— Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales
- Dirección General de Administración Local y Política Territorial

— Departamento de Economía, Hacienda y Empleo
- Dirección General de Asuntos Europeos y Acción Exterior
- Dirección General de Trabajo e Inmigración
- Instituto Aragonés de Empleo
- Instituto Aragonés de Estadística

— Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación

— Departamento de Agricultura y Alimentación
- Dirección General de Alimentación
- Dirección General de Desarrollo Rural
- Dirección General de Fomento Agroalimentario

— Departamento de Industria, Comercio y Turismo
- Dirección General de Energía y Minas
- Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa
- Dirección General de Turismo
- Instituto Aragonés de Fomento

— Departamento de Salud y Consumo
- Dirección General de Consumo
- Dirección General de Salud Pública
- Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud
- Servicio Aragonés de Salud

— Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad
- Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo
- Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información
- Dirección General de Enseñanza Superior.

— Departamento de Educación, Cultura y Deporte
- Dirección General de Administración Educativa
- Dirección General de Deporte
- Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente
- Dirección General de Patrimonio Cultural
- Dirección General de Cultura
- Dirección General de Política Educativa

— Departamento de Medio Ambiente
- Dirección General de Calidad Ambiental
- Dirección General del Medio Natural

— Departamento de Servicios Sociales y Familia
- Dirección General de Familia
- Instituto Aragonés de la Mujer
- Instituto Aragonés de Servicios Sociales
- Instituto Aragonés de la Juventud

ENTIDADES COLABORADORAS

— Diputaciones Provinciales
— Comarcas
— Ayuntamientos
— Consejo de la Juventud de Aragón
— Universidad de Zaragoza
— Universidad Nacional de Educación a Distancia
— Universidad Internacional Menéndez Pelayo
— Universidad San Jorge

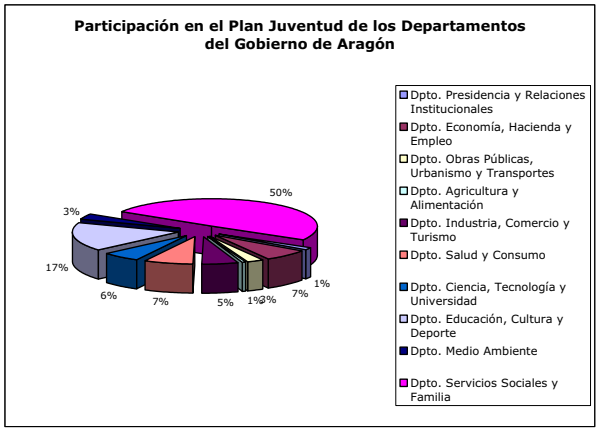

ESTIMACIÓN ECONÓMICA

ESTIMACIÓN ECONÓMICA POR DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO	2005	2006	2007	2008
Presidencia y Relaciones Institucionales	7.032.709,83	7.384.345,32	7.753.562,59	8.141.240,72
Economía, Hacienda y Empleo	15.206.308,84	15.966.624,28	16.764.955,49	17.603.203,27
Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	4.511.692,77	4.737.277,41	4.974.141,28	5.222.848,35
Agricultura y Alimentación	7.368.182,29	7.736.591,41	8.123.420,98	8.529.592,03
Industria, Comercio y Turismo	2.571.408,57	2.699.979,00	2.834.977,95	2.976.726,85
Salud y Consumo	26.691.045,49	28.025.597,76	29.426.877,65	30.898.221,53
Ciencia, Tecnología y Universidad	27.253.375,53	28.616.044,30	30.046.846,52	31.549.188,84
Educación, Cultura y Deporte	74.539.506,84	78.266.482,18	82.179.806,29	86.288.796,61
Medio Ambiente	4.426.949,24	4.648.296,70	4.880.711,54	5.124.747,11
Servicios Sociales y Familia	22.161.596,33	24.610.640,52	26.679.275,29	28.013.239,05
	191.762.775,74	**202.691.878,90**	**213.664.575,58**	**224.347.804,36**

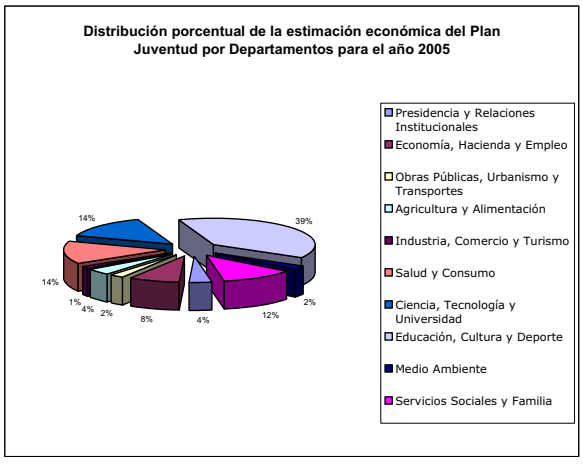

MARCO LEGAL

EQUILIBRIO TERRITORIAL

— Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón.

— Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud.

— Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización.

— Decreto 323/2002, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de la Juventud.

— Decreto 4 /2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarcas.

— Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud, por la que se hace pública la convocatoria para la cobertura de plazas en las Residencias Juveniles del Gobierno de Aragón para el curso 2005-2006.

EMPLEO

— Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo.

— Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales.

— Ley 63/97, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Mejora del Mercado de Trabajo y el Fomento de la Contratación Indefinida.

— Ley 64/1997, de 26 de diciembre, por la que se regulan incentivos en materia de Seguridad Social y de carácter fiscal para el fomento de la contratación indefinida y la estabilidad en el empleo.

— Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

— Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de medidas de reforma económica.

— Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.

— Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

— Corrección de errores de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

— Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto de los trabajadores.

— Real Decreto-Ley 15/1998, de 27 de noviembre, de medidas urgentes para la mejora del mercado de trabajo en relación con el trabajo a tiempo parcial y el fomento de su estabilidad.

— Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía.

— Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, por el que se regula el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por el valor actual de su importe, como medida de fomento del empleo.

— Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, por el que se acomodan al amparo de lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, modificada por la Ley 32/1984, de 2 de agosto las normas sobre anticipación de la edad de jubilación, como medida de fomento del empleo.

— Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajen en los Centros Especiales de Empleo.

— Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos.

— Real Decreto 1659/1998, de 24 de julio, por el que se desarrolla el artículo 8, apartado 5 de la Ley del Estatuto de los trabajadores en materia de información al trabajador sobre los elementos esenciales del contrato de trabajo.

— Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

— Real Decreto 4/1999, de 8 de enero, por el que se modifica el artículo 7 del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos.

— Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero de 1999, por el que se establece el programa de talleres de empleo.

— Real Decreto 27/2000, de 14 de enero, por el que se establecen medidas alternativas de carácter excepcional al cumplimiento de la cuota de reserva del 2 por 100 en favor de trabajadores discapacitados en empresas de 50 o más trabajadores.

— Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional Continua.

— Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.

— Real Decreto 205/2005, de 25 de febrero, por el que se regula para el año 2005 el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo.

— Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

— Decreto 51/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

— Decreto 2/2003, de 14 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 51/2000, de 14 de marzo, por el que se regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

— Decreto 47/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, para la promoción de la contratación estable y de calidad.

— Orden de 11 de marzo 1985, por la que se establecen criterios estadísticos para la medición del paro registrado.

— Orden de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo.

— Orden de 13 de abril de 1994 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones consistentes en el abono, a los trabajadores, de cuotas a la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 4.2 de dicho Real Decreto, modificado por la Ley 22/1992, de 30 de julio.

— Orden de 19 de septiembre de 1994 por la que se regulan determinados aspectos formativos de los contratos de aprendizaje.

— Orden de 14 de julio de 1998 por la que se regulan aspectos formativos del contrato para la formación.

— Orden de 16 de septiembre de 1998 para el fomento del empleo estable de mujeres en las profesiones y ocupaciones con menor índice de empleo femenino.

— Orden de 16 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en centros especiales de empleo y trabajo autónomo.

— Orden de 24 de julio de 2000 (B.O.E. núm. 190 de 9-08-2000) por la que se regula el procedimiento administrativo referente a las medidas alternativas de carácter excepcional al cumplimiento de la cuota de reserva del 2 por 100 en favor de trabajadores discapacitados en empresas de 50 o más trabajadores, reguladas por el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero.

— Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas.

— Orden TAS/1702/2002, de 24 de junio, por la que se modifica la Orden de 21 de febrero de 1986 por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo.

— Orden TAS/216/2004, de 20 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales.

— Orden TAS/2782/2004, de 30 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de las acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, en desarrollo del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional Continua.

— Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa para la formación de trabajadores, en desarrollo del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional Continua.

— Orden de 19 de octubre de 2004, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas mediante contratos programa para la formación de trabajadores ocupados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Orden TAS/49/2005, de 14 de enero, por la que se modifica la Orden de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E.

— Orden de 11 de febrero de 2005 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan para el año 2005 las subvenciones reguladas en el Decreto 47/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, para la promoción de la contratación estable y de calidad.

— Orden de 21 de abril de 2005, de desarrollo del Decreto 51/2000, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

— Orden de 20 de mayo de 2005, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por el que se modifica la de 19 de octubre de 2004, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas mediante contratos programa para la formación de trabajadores ocupados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Orden de 4 de julio de 2005, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por el que se convocan ayudas específicas para la realización de acciones y proyectos formativos que se integran en el Plan de Formación e Inserción Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2005.

— Orden TAS/2562/2005, de 28 de julio, por la que se modifica la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa para la formación de trabajadores, en desarrollo del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, por la que se regula el subsistema de formación profesional continua.

— Resolución de 18 de octubre de 1994, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, para el desarrollo y aplicación de la Orden de 19 de septiembre de 1994, por la que se desarrollan determinados aspectos formativos de los contratos de aprendizaje.

— Resolución de 7 de julio de 1995 del Instituto Nacional de Empleo, de aplicación y desarrollo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 3 de agosto de 1994, por la que se regulan los programas de escuelas taller y casas de oficios, las unidades de promoción y desarrollo y los centros de iniciativa empresarial y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas.

— Resolución de 31 de marzo de 1999 del Instituto Nacional de Empleo, de aplicación y desarrollo de la Orden de 9 de marzo de 1999 por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo.

— Resolución de 22 de diciembre de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se establece un plazo extraordinario de presentación de solicitudes de subvenciones públicas, reguladas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997, en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

— Resolución de 8 de febrero de 2005, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se establece el procedimiento para la elaboración del Catálogo de Ocupaciones de Difícil Cobertura regulado en el artículo 50.a) del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre.

— Reglamento (CEE) 2434/92 del Consejo de 27 de julio de 1992, por el que se modifica la segunda parte del Reglamento (CEE) n.º 1612/68 relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Comunidad.

— Reglamento (CEE) 1612/98, de 15 de octubre, relativo a la libre circulación de trabajadores dentro de la Comunidad.

— Decisión de La Comisión de 22 de octubre de 1993, relativa a la aplicación del Reglamento (CEE) n.º 1612/68 del Consejo relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Comunidad, en lo que respecta, en parti-

cular, a una red creada bajo la denominación Eures (European Employment Services).

— Decisión de la Comisión de 23 de diciembre de 2002, por la que se aplica el Reglamento (CEE) del Consejo n.º 1612/68 por lo que se refiere a la puesta en relación y la compensación de las ofertas y demandas de empleo.

— Carta de Eures (D.O.C.E. núm. C106/3 de 3.05.2003).

EDUCACIÓN-FORMACIÓN-CULTURA

— Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

— Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

— Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

— Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de participación, evaluación y gobierno de centros docentes.

— Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

— Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

— Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

— Ley 16/2002, de 28 de junio, de educación permanente de Aragón.

— Ley 17/2003, de 24 de marzo, de organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón.

— Real Decreto 96/1996, de 26 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Universidades.

— Real Decreto 1982/1998, traspaso de funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

— Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general.

— Decreto 40/1996, de 13 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se asignan al Departamento de Educación y Cultura las competencias transferidas por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Universidades.

— Decreto 234/1999 de 22 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Consejo Aragonés de la Formación Profesional.

— Decreto 333/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, creación de la Dirección General de Formación Permanente y Enseñanzas de Régimen Especial.

— Decreto 338/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 91/1999, de 11 de agosto, que aprobó la estructura orgánica del Departamento de Educación y Ciencia.

— Decreto 135/2002, de 17 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la admisión de alumnos en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, de Educación Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Decreto 281/2002, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural.

— Orden de 30 de mayo de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia por la que se crea la Comisión de seguimiento de la respuesta escolar al alumnado con necesidades educativas especiales y se establece su composición y funciones.

— Orden de 20 de agosto de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Orden de 20 de agosto de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Arte de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Orden de 22 de agosto de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y los Centros Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Orden de 22 de Agosto de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Centros Docentes Públicos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Orden de 27 de mayo del 2003, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón y su adaptación a los centros educativos.

— Orden de 9 de junio de 2003, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se dictan normas para la organización y funcionamiento del servicio complementario de transporte escolar en la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Orden de 8 de julio de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se conceden subvenciones a asociaciones, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas sin fines de lucro, para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2004-2005.

— Orden de 22 de octubre de 2004, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se convocan ayudas para la formación y perfeccionamiento y ayudas a jóvenes creadores en artes plásticas y visuales para el año 2005.

— Orden de 8 de marzo de 2005, del Departamento de servicios Sociales y Familia, por la que se convocan para el año 2005 la Muestra de Arte joven, el Concurso de literatura Joven y el Certamen de Cómic.

— Resolución de 6 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se dicta instrucciones para establecer fórmulas de escolarización combinada entre centros ordinarios y Centros de Educación Especial para alumnos con necesidades educativas especiales.

— Resolución de la Dirección General de Política Educativa por la que se autoriza el Programa Experimental de Acogida y de Integración de alumnos inmigrantes y se dictan instrucciones para su desarrollo, curso 2004-2005.

— Resolución de la Dirección General de Política Educativa por la que se autoriza el Programa Experimental de Acogida y de Integración de alumnos inmigrantes y se dictan instrucciones para su desarrollo, curso 2005-2006.

TIEMPO LIBRE

— Decreto 101/1986, de 2 de octubre, de la Diputación General de Aragón, regulador de las Escuelas de Animadores en el Tiempo Libre.

— Decreto 68/1997, de 13 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las condiciones en que deben realizarse determinadas actividades.

— Decreto 81/2004, 13 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los precios públicos relativos a los centros e instalaciones adscritos al Instituto Aragonés de la Juventud.

— Orden de 17 de octubre de 1986, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se desarrolla el Decreto 101/1986, de 2 de octubre, regulador de las Escuelas de Animadores en el Tiempo Libre.

— Orden de 19 de enero de 1987, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se adscriben las competencias reguladas en el Decreto 101/1986, de 2 de octubre, sobre Escuelas de Animadores de Tiempo Libre.

— Orden de 16 de mayo de 1994, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y régimen interno de las Residencias Juveniles de la Diputación General de Aragón.

— Orden de 26 de febrero de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establecen las normas de oferta de albergues y campamentos juveniles de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Orden de 15 de febrero de 2005, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se actualizan los precios públicos relativos a los centros e instalaciones adscritos al Instituto Aragonés de la Juventud para el año 2005.

— Resolución de 14 de abril de 2005, del Instituto Aragonés de la Juventud, por la que se convocan plazas para participar en el programa «Actividades en Vacaciones 2005».

PARTICIPACIÓN-ASOCIACIONISMO

— Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

— Ley 9/1992, de 7 de octubre, del Voluntariado Social en la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se regula el reglamento del Registro nacional de Asociaciones.

— Decreto 13/1995, de 7 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma.

— Orden de 25 de octubre de 2004, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos a través del programa de Acción Comunitario «Juventud» durante el año 2005.

— Orden de 26 de octubre de 2004, del Departamento de Servicios y Familia, por la que e hace pública la convocatoria para la selección de proyectos de campos de trabajo a realizar en el marco del programa Voluntariado y Solidaridad 2005, del Instituto Aragonés de la Juventud.

— Orden de 27 de octubre de 2004, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se convocan subvenciones en materia de juventud para entidades y asociaciones juveniles durante el año 2005.

— Resolución de 30 de junio de 2004, del Instituto Aragonés de la Juventud, por la que se da publicidad a subvenciones concedidas en materia de juventud para entidades y asociaciones juveniles durante el año 2004.

—Resolución de 14 de abril de 2005, del Instituto Aragonés de la Juventud, por la que se convocan plazas para la participación en los campos de trabajo del programa «Voluntariado y Solidaridad 2005».

VIVIENDA

— Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de Vivienda Protegida.

— Ley 9/2004, de 20 de diciembre, de reforma de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida.

— Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación y actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo para el periodo 2002-2005.

— Real Decreto 1721/2004, de 23 de julio, de modificación del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y de creación de nuevas líneas de actuaciones protegidas para fomentar el arrendamiento de viviendas.

— Decreto 180/2002, de 28 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre medidas de financiación en materia de vivienda y suelo para el periodo 2002-2005.

— Decreto 80/2004, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Solicitantes de Vivienda Protegida y de Adjudicación de Viviendas Protegidas de Aragón.

— Decreto 177/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se modifica el Decreto 180/2002, de 28 de mayo, sobre medidas de financiación en materia de vivienda y suelo para el periodo 2002/2005.

— Orden de 4 de junio de 2002, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de tramitación de las medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005.

— Orden de 28 de julio de 2004, de modificación de parámetros numéricos establecidos en el Decreto 180/2002, de 28 de mayo, sobre medidas de financiación en materia de vivienda y suelo para el periodo 2002/2005.

— Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se fijan los criterios para la aplicación de los artículos 37 y 50 del Reglamento del registro de solicitantes de vivienda protegida y de adjudicación de viviendas protegidas de Aragón.

— Orden de 14 de julio de 2005, de modificación de parámetros numéricos establecidos en el Decreto 180/2002, de 28 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre medidas de financiación en materia de vivienda y suelo para el período 2002-2005.

SALUD-PREVENCIÓN-ACCIÓN SOCIAL

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (LGDCU).

— Ley 3/1986, de 14 de abril, de Medidas especiales en materia de salud pública.

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

— Ley 8/1997 de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón.

— Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información documentación clínica.

Modificada por: Ley 2/2005, de 24 de febrero.

— Real Decreto 1575/1993, de 10 de septiembre, por el que se regula la libre elección de médico en los servicios de Atención Primaria de Insalud.

— Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

— Real Decreto 8/1996 de 15 de enero, por el que se regula la libre elección de médico especialista.

— Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud.

— Decreto 38/1997, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Decreto 6/1999, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas para elección de los miembros del Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios, y su funcionamiento.

— Decreto 148/2002, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura del Servicio Aragonés de Salud y se modifica su Reglamento.

— Decreto 82/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la protección al consumidor en la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanzas no dirigidas a la obtención de títulos con validez académica.

— Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo.

— Decreto 224/2004, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Consejo Aragonés de Consumo.

— Decreto 41/2005, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Organización y funcionamiento del Sector Sanitario en el Sistema de Salud de Aragón.

— Orden de 19 de septiembre de 2000, del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se desarrollan normas para la constitución del Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios y su funcionamiento.

— Orden de 27 de octubre 2003, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se convocan las bases para la designación y posterior nombramiento de representantes de las entidades aragonesas de defensa de los consumidores y usuarios en el Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.

— Orden de 15 de octubre de 2004, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se convoca para el año 2005, la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

— Orden de 12 de enero de 2005, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se desarrollan requisitos mínimos que deben cumplir el personal y los establecimientos donde se llevan a cabo actividades de piercing, tatuaje y/o micropigmentación.

— Orden de 11 de mayo de 2005, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula el Distintivo de calidad en materia de consumo en relación con los centros de enseñanzas no dirigidas a la obtención de títulos con validez académica.

— Orden de 13 de julio de 2005, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se da publicidad a subvenciones concedidas en el año 2005.

— Orden de 1 de septiembre de 2005 del Departamento de Salud y Consumo por la que se crea el Consejo Asesor de Salud Mental en la Comunidad Autónoma de Aragón.

INFORMACIÓN-TIC

— Decreto 211/1994, de 18 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Aragonés de Información Joven.

— Orden de 4 de noviembre de 1994, del Departamento de Educación y Cultura, por la que se concretan las condiciones para el reconocimiento e inscripción de los Servicios de Información Juvenil en el Sistema Aragonés de Información Joven.

PRINCIPIOS Y VALORES

— Ley 2/1985, de 28 de marzo, del Consejo de la Juventud de Aragón.

— Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud.

— Decreto 27/1992, de 18 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se fijan las competencias en materia de juventud.

— Decreto 323/2002, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de la Juventud.

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
   - 1.1. Proyectos de Ley
     - 1.1.1. Aprobados
     - 1.1.2. En tramitación
     - 1.1.3. Rechazados
     - 1.1.4. Retirados
   - 1.2. Proposiciones de Ley
     - 1.2.1. Aprobadas
     - 1.2.2. En tramitación
     - 1.2.3. Rechazadas
     - 1.2.4. Retiradas
   - 1.3. Iniciativas legislativas populares
     - 1.3.1. Aprobadas
     - 1.3.2. En tramitación
     - 1.3.3. Rechazadas
     - 1.3.4. Retiradas
   - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
     - 1.4.1. Lectura única
       - 1.4.1.1. Aprobada
       - 1.4.1.2. En tramitación
       - 1.4.1.3. Rechazada
       - 1.4.1.4. Retirada
     - 1.4.2. Lectura única especial
       - 1.4.2.1. Aprobada
       - 1.4.2.2. En tramitación
       - 1.4.2.3. Rechazada
       - 1.4.2.4. Retirada
     - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
       - 1.4.3.1. Aprobado
       - 1.4.3.2. En tramitación
       - 1.4.3.3. Rechazado
       - 1.4.3.4. Retirado
     - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
       - 1.4.4.1. Aprobada
       - 1.4.4.2. En tramitación
       - 1.4.4.3. Rechazada
       - 1.4.4.4. Retirada
     - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
       - 1.4.5.1. Aprobados
       - 1.4.5.2. En tramitación
       - 1.4.5.3. Rechazados
       - 1.4.5.4. Retirados
       - 1.4.5.5. Caducados
     - 1.4.6. Delegaciones legislativas
       - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
       - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
   - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
     - 1.5.1. Reglamento
     - 1.5.2. Resoluciones interpretativas

2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
   - 2.1. Sesión de investidura
   - 2.2. Moción de censura
   - 2.3. Cuestión de confianza

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
   - 3.1. Proposiciones no de Ley
     - 3.1.1. Aprobadas
     - 3.1.2. En tramitación
       - 3.1.2.1. En Pleno
       - 3.1.2.2. En Comisión
     - 3.1.3. Rechazadas
     - 3.1.4. Retiradas
   - 3.2. Interpelaciones
     - 3.2.1. En tramitación
     - 3.2.2. Retiradas
   - 3.3. Mociones
     - 3.3.1. Aprobadas
     - 3.3.2. En tramitación
       - 3.3.2.1. En Pleno
       - 3.3.2.2. En Comisión
     - 3.3.3. Rechazadas
     - 3.3.4. Retiradas
   - 3.4. Preguntas
     - 3.4.1. Para respuesta oral
       - 3.4.1.1. En Pleno
       - 3.4.1.2. En Comisión
       - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
       - 3.4.1.4. Retiradas
     - 3.4.2. Para respuesta escrita
       - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
       - 3.4.2.2. Respuestas
       - 3.4.2.3. Retiradas
   - 3.5. Comparecencias
     - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
       - 3.5.1.1. En Pleno
       - 3.5.1.2. En Comisión
     - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
     - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
     - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
   - 3.6. Comunicaciones de la DGA
     - 3.6.1. Comunicaciones
     - 3.6.2. Propuestas de resolución
     - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
   - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
     - 3.7.1. Planes y programas
     - 3.7.2. Propuestas de resolución
     - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
   - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
     - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
     - 3.8.2. Propuestas de resolución
     - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
   - 3.9. Comisiones de investigación
   - 3.10. Comisiones especiales de estudio
   - 3.11. Ponencias especiales

4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
   - 4.1. Tribunal Constitucional
   - 4.2. Tribunal de Cuentas
   - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
   - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
   - 5.1. Convenios y acuerdos
   - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
   - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
   - 6.2. Justicia de Aragón
   - 6.3. Auditor General
   - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
   - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
   - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
   - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
   - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
   - 7.1. De Pleno
   - 7.2. De Diputación Permanente
   - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
   - 8.1. Pleno
   - 8.2. Diputación Permanente
   - 8.3. Comisiones
   - 8.4. Mesa
   - 8.5. Junta de Portavoces

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
   - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
   - 9.2. Régimen interior
   - 9.3. Personal
   - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
   - 10.1. Informe anual
   - 10.2. Informes especiales
   - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
   - 10.4. Régimen interior

11. CÁMARA DE CUENTAS
   - 11.1. Informe anual
   - 11.2. Otros informes
   - 11.3. Organización y normas de funcionamiento
   - 11.4. Régimen interior

12. OTROS DOCUMENTOS
   - 12.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
     - 12.1.1. Aprobada
     - 12.1.2. En tramitación
     - 12.1.3. Rechazada
   - 12.2. Expedientes de modificación presupuestaria
     - 12.2.1. Aprobados
     - 12.2.2. En tramitación
     - 12.2.3. Rechazados
     - 12.2.4. Retirados
   - 12.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
   - 12.4. Otros documentos

CORTES DE ARAGÓN – Palacio de la Aljafería – 50071 Zaragoza – www.cortesaragon.es
Imprime: GORFISA – Menéndez Pelayo, 4 – 50009 Zaragoza
Depósito Legal: Z-334-1989 – ISSN: 1137-9219 – Impreso en papel reciclado